

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 23 DE JUNIO DE 2022, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 23 y 26 de mayo de 2022, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDÍA

2.0.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

PRESIDENCIA Y HACIENDA

2.1.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

2.2.- Aprobar la adhesión a la Asociación Nacional de Entidades y Empresas Municipales de Servicios Funerarios y de Cementerios (AFCM).

2.3 a 2.7.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras en diversos edificios.

2.8.- Aprobar, provisionalmente, modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por utilización o aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril; y por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio dentro de las zonas

determinadas por el Ayuntamiento.

2.9 y 2.10.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Real Alcázar)

HÁBITAT URBANO, COHESIÓN SOCIAL.

2.11.- Aprobar Convenio con el Ministerio de Transportes, Movilidad Y Agenda Urbana para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630.

2.12.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaría en el vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, así como, definitivamente, modificación del Anexo de inversiones de los presupuestos de los años 2017, 2018, 2020 y 2021.

2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA.

2.14.- Determinar las fiestas locales de la Ciudad para el año 2023.

2.15.- Aprobar, inicialmente, modificación puntual de la ordenanza reguladora de las tarifas por los servicios que presta la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M.

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (IMD)

SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL.

2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Laboratorio)

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO POPULAR

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al cobro del IVA a las sillas y palcos de Semana Santa a las Hermandades y Cofradías.

CIUDADANOS

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la adopción de medidas para mejorar la situación del Mercado de la Candelaria.

ADELANTE SEVILLA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la implantación efectiva de una Red de Baños Públicos Accesibles.

VOX

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la necesidad de finalizar los Planes Especiales de Protección del entorno del Alcázar y Catedral; y al grado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en su día con la UNESCO.

SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA

3.5.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a las carencias del servicio de transporte público prestado por TUSAM.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta para que se adopten medidas relacionadas con la comunidad LGTBI+ con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. (Para votación).

4.2.- Propuesta relativa a la convocatoria de las ayudas a la vivienda recogidas en el bono de alquiler joven.

PARTIDO POPULAR

4.3.- Propuesta para que se adopten medidas urgentes contra la situación de falta de limpieza en la Ciudad. (Para votación).

4.4.- Propuesta para que se lleve a cabo un plan integral de rehabilitación del Teatro Lope de Vega.

CIUDADANOS

4.5.- Propuesta para que el Ayuntamiento suscriba el Protocolo general de actuación con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para el control de Servicios Turísticos. (Para votación).

4.6 - Propuesta relativa al mantenimiento de los Parques Industriales de la Ciudad.

ADELANTE SEVILLA

4.7.- Propuesta para que se fomente la celebración de la Semana Europea de la Movilidad en nuestra Ciudad. (Para votación).

4.8.- Propuesta para que se devuelva la calificación de uso dotacional a los terrenos de

dominio público ubicados entre las calles Divina Pastora y Arrayán.

VOX

4.9.- Propuesta relativa a la implementación de un plan de compensación para las familias numerosas. (Para votación)

4.10.- Propuesta para que se instalen bancos adaptados a las personas que se desplacen en silla de ruedas.

SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA

4.11.- Propuesta para que se apliquen las medidas contenidas en la ley de Bioclimatización en los Centros Educativos Públicos.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula La Asociación de Vecinos Ecologistas "Parque los Príncipes", relativa al compromiso municipal para no privatizar el servicio público de limpieza.

7.2.- Pregunta que formula D. Francisco Méndez Montero, relativa a la falta de vigilancia en los Colegios Públicos, derivada del incumplimiento permanente de sus obligaciones por parte de la empresa adjudicataria del servicio.

7.3.- Pregunta que formula D. José Manuel Chía Salas, relativa a la ampliación del listado de

plazas de estabilización.

7.4.- Pregunta que formula la Asociación "Ni un árbol menos", relativa al borrador del Reglamento de la Mesa del Árbol.

- - - - -

Expte: 90/2022

AL PLENO

El Coordinador General de Alcaldía a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 90/2022

Objeto: abono de la factura siguiente:

- N°: Emit2022/1, con fecha de registro 24/01/2022 y número de registro REAGE22e00001696235

Acreedor: SOLMEDIA JMSG, S.L. (C.I.F: B42921320)

Importe total: 3.769,39 €.

Partida Presupuestaria: 90001-92008-22799

Concepto: servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarios y el servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, desde el 12 de diciembre al 31 de diciembre de 2022

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma

EL ALCALDE

P.D.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA

Código Seguro De Verificación	i0gg8r4kApDPMNe6J6AL6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	15/06/2022 13:21:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i0gg8r4kApDPMNe6J6AL6g==		



ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 39/2022

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.


El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO:

1.1 Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con bajas por anulación de créditos, nuevos ingresos por cobro en concepto de remanente de tesorería 2020, y remanente de tesorería para gastos generales 2021, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	6kb/1cak4TkCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/06/2022 14:35:04	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6kb/1cak4TkCZmYmGjBeDw==			

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
44111-60999	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.955.841,41
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		8.955.841,41

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
44111-74901	Transferencia a TUSSAM. Next Generation	11.170.139,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		11.170.139,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
44111-74900	Transferencias a TUSSAM. Suministro material móvil tranvía y estudios técnicos	5.100.000,00
44111-7490001	Transferencia a TUSSAM. Suministro material móvil tranvía	1.150.000,00
44111-7490017	Transferencias a TUSSAM	800.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		7.050.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
41001	Transferencia remanente IMD	234.202,26
41002	Transferencia remanente Agencia Tributaria de Sevilla	2.350.666,42
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	10.491.111,73
TOTAL INGRESOS		13.075.980,41

Código Seguro De Verificación	6kb/1cak4TkCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/06/2022 14:35:04
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6kb/1cak4TkCZmYmGjBeDw==		



1.2 Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones, creando los siguientes proyectos de gasto, cofinanciados con subvención vinculada al fondo NextGenerationUE:

-2022/2/PRT03/1- "carril bus Torreblanca-Sevilla Este y Santa Justa". La aportación municipal (8.999.321,41 €) se financia con préstamo.

- 2022/2/PRT03/2- "Unidades tranviarias". La aportación municipal (6.147.639,00 €) se financia con las anulaciones de crédito.

-2022/2/PRT03/3- "Autobuses articulados eléctricos". La aportación municipal (4.979.020,00 €) se financia: 1.491.790,32 € con préstamo, 902.361,00 € con las anulaciones de crédito, y los 2.584.868,68 € con las transferencias del IMD y la Agencia Tributaria financiadas con el remanente de 2020.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5 0 2 0 1	SERVICIO DE PATRIMONIO	
33688-71000	Transferencia a GMU	593.254,83
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		593.254,83

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 1 0 3	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
17218-7100068	A organismos autónomos administrativos. DUSI	240.000,00
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43388-7100067	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. DUSI	353.254,83
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		593.254,83

Las tres aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación presupuestaria están vinculadas al proyecto de gasto 2017/2/00000/30-"Estrategia DUSI".

TERCERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	6kb/1cak4TkCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/06/2022 14:35:04
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6kb/1cak4TkCZmYmGjBeDw==		



SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4 0 6 0 0	TUSSAM	
44111-44900	Transferencia a TUSSAM	9.600.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		9.600.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	9.600.000,00

CUARTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5 0 5 0 0	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-41001	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo. Comisaría Bellavista	275.897,22
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		275.897,22

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	275.897,22

QUINTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	6kb/1cak4TkCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/06/2022 14:35:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6kb/1cak4TkCZmYmGjBeDw==		



SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4 0 0 0 0	ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES	
13001-22200	Servicios de telecomunicaciones. SECORA	611.199,74
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		611.199,74

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	611.199,74

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	6kb/1cak4TkCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/06/2022 14:35:04
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6kb/1cak4TkCZmYmGjBeDw==		



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, ESTADÍSTICA,
Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
SERVICIO DE CEMENTERIO**

Nº EXPEDIENTE: 123/2022

AL PLENO

Por el Área de Presidencia y Hacienda, Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario, Servicio de Cementerio, se ha instruido expediente para tramitar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Nacional de Entidades y Empresas Municipales de Servicios Funerarios y de Cementerios, entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo prioritario es preservar y defender, el valor y la ética de estos servicios públicos, esenciales para cualquier población, fomentando los cementerios como espacios integrados en las poblaciones y abiertos a la cultura y el turismo, desarrollando su protección patrimonial, histórica y paisajística.

La incorporación del Ayuntamiento de Sevilla a esta asociación aportará elementos de la máxima utilidad para la gestión del día a día de los servicios públicos de cementerio y servicios funerarios, facilitará información diversa sobre el sector, novedades normativas y técnicas, buenas prácticas, estudios de prospectiva sobre el futuro de los cementerios y su necesaria adaptación a los nuevos requerimientos ciudadanos, y permitirá conectar de forma fácil y directa con una red de municipios con los que contrastar ideas, compartir problemáticas y definir soluciones.

Por lo expuesto, vistos los antecedentes e informes obrantes en el expediente, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Nacional de Entidades y Empresas Municipales de Servicios Funerarios y de Cementerios (AFCM) como socio integrante de la misma, y manifestar la aceptación expresa de los fines y normas de la Asociación contenidos en los estatutos por los que se rige la citada Asociación, transcritos en el ANEXO I del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a. María Sonia Gaya Sánchez, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asociación, autorizándole para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión a la misma

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Fdo: María Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	syiacBrCA8sxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	06/06/2022 13:44:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/syiacBrCA8sxEMszsimIDQ==		



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS

CAPÍTULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

ART. 1.- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA

Con el nombre de ASOCIACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS, se constituye una Asociación, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, que se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.

Por todo ello, en las decisiones que en el seno de la Asociación se adopten, en su organización y gestión y en sus actuaciones deberán siempre primar y preservarse los intereses de servicio público y municipales por encima de cualquier otro valor o criterio.

ART. 2.- FINES

Son fines generales de la Asociación:

- a) Preservar el valor de servicio público municipal en los servicios funerarios, de cementerio y complementarios de ambos que habrá de primar siempre, sobre cualquier otro, en las decisiones que la Asociación adopte.
- b) La representación y defensa de los intereses profesionales y empresariales comunes de sus miembros y su asesoramiento en el ejercicio de su actividad profesional.
- c) La promoción, desarrollo y perfeccionamiento de las actividades realizadas por los miembros de la Asociación.
- d) Dar a conocer las actividades de los miembros de la Asociación ante cualquier organismo público y/o privado en orden a promover los fines de la Asociación y, en especial, establecer la adecuada colaboración con las Administraciones Públicas en cuanto a la ordenación y regulación del sector funerario y de cementerios.
- e) Organizar conferencias, cursillos, seminarios, congresos y demás actos de análoga naturaleza que fomenten el estudio de temas profesionales, económicos, sociales y de interés para los asociados.
- f) Editar revistas, boletines y publicaciones en general, destinados a la información de los asociados y a su difusión.
- g) Establecer relaciones de colaboración con entidades oficiales, privadas, nacionales y extranjeras, cuyos fines sean similares a los de la Asociación. A este respecto la Junta Directiva podrá solicitar el ingreso en Organizaciones, nacionales e internacionales, con arreglo a las disposiciones vigentes.
- h) Implantar con medios propios los servicios de interés común que más convengan a los asociados, tales como asesoría jurídica, fiscal, económica, administrativa, etc.
- i) Gestionar o promover propuestas e iniciativas ante las autoridades europeas, estatales, autonómicas u organismos públicos o privados, relacionados con su competencia, que

ASOCIACION DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS
C/ Salvador de Madariaga, 11 28027 MADRID CIF G82818303

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



redundan en la mejora del interés general o en beneficio de sus asociados o de la Asociación como tal.

j) La participación en la negociación colectiva de trabajo y cualesquiera otras que se estimen convenientes, actuando incluso en las situaciones de conflictos colectivos laborales que puedan suscitarse en el ámbito profesional y territorial de la Asociación.

k) Intervenir en los conflictos que puedan surgir entre asociados y personas ajenas a la Asociación, por motivos empresariales y de competencia desleal de actuaciones que den lugar a responsabilidad administrativa, civil, penal, etc.

l) Contribuir al logro de la unidad de actuación en el sector funerario y de cementerios.

m) Y, en general, cualquier otra actividad relacionada con los fines de la Asociación y con la defensa del interés general.

ART. 3.- DOMICILIO

La ASOCIACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS tiene su domicilio social en Madrid, C/ Salvador de Madariaga nº 11, D.P. 28027, pudiendo la Junta Directiva cambiar el domicilio cuando lo considere necesario o conveniente.

ART. 4.- ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de las actividades de la Asociación, comprende todo el territorio nacional.

CAPÍTULO 2 DE LOS SOCIOS

ART. 5.- CONDICIÓN

1.- Tendrán la consideración de socios, aquellas entidades u organizaciones, que gestionen el servicio público de cementerios y/o funerarios de forma directa o indirecta, según lo definido en el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local.

2.- No podrán ostentar la condición de socios, aquellas entidades o empresas que realicen actividades contrarias a los fines de las Asociación o no persigan el interés general.

3.- No podrán formar parte de la Asociación, aquellas entidades y/o empresas cuyo objeto no consista en la prestación de servicios funerarios o de cementerios y concretamente, aquellas que se dediquen única y exclusivamente a la prestación de servicios de tanatorio y/o crematorio.

4.- No podrá ostentar la condición de socio de esta Asociación cualquier empresa o entidad en la que gestione, preste, intervenga o participe de forma directa o indirecta una entidad aseguradora, mediador o fiduciario.

Tampoco podrán ostentarla los grupos empresariales en cuanto tales.

5. Sólo podrá existir una empresa o entidad asociada por cada municipio, del que ostentará la representación a todos los efectos de la asociación, siendo el Ayuntamiento el responsable de la designación.

6. Cada asociado designará a la persona que ejercerá su representación ante la Asociación y participará en su nombre en sus actividades.

ASOCIACION DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS
C/ Salvador de Madariaga, 11 28027 MADRID CIF G82818303

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



7.- La Asociación llevará un Libro Registro de socios, en el que se harán constar las altas y bajas de los asociados.

ART. 6.- ADMISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO

1.- La admisión de socios deberá ser aprobada por la Junta Directiva, mediante votación secreta, previa solicitud y acreditación suficiente de lo establecido en el artículo anterior, y se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) Aceptación expresa de los fines y normas de la Asociación.
- b) En el supuesto de que no se trate de una entidad local, constitución de la empresa o entidad con arreglo a la legalidad vigente y acreditación de la composición de su capital.
- c) Tener acreditado ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos para la instalación y ejercicio de la actividad.
- d) Contar con el aval escrito de, al menos, dos miembros de la Asociación.

2.- La condición de socio se perderá:

- a) Por baja o separación voluntaria.
- b) Por cese en la prestación de los servicios de cementerios o servicios funerarios.
- c) Por su expulsión o exclusión acordada por la Junta Directiva, como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en los presentes Estatutos.

3.- Antes de acordar la exclusión o expulsión del socio, se concederá al mismo audiencia previa, confiriéndole un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la comunicación de apertura del expediente, para que pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En el supuesto de que se acordara la expulsión del socio por la Junta Directiva, el interesado podrá recurrir dicho acuerdo ante la Asamblea General, quién resolverá el recurso en la siguiente reunión que celebre.

ART. 7.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

1.- Los asociados tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser electores.
- b) Ser elegidos miembros de los órganos de Gobierno y representación de la Asociación.
- c) Estar informados de las actuaciones desarrolladas por la Asociación y de la evolución del sector.
- d) Participar, de acuerdo con los presentes Estatutos, en la gestión económica y administrativa de la Asociación.
- e) Solicitar y obtener de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, información sobre la situación de la entidad.
- f) Formular propuestas y peticiones, así como elevar consultas, sobre asuntos de índole general relacionados con los fines de la Asociación.
- g) Disfrutar de los beneficios que conlleva la condición de asociado, utilizando los servicios establecidos por la Asociación.
- h) Cada asociado tendrá derecho a un voto.

2.- Serán obligaciones de los asociados:

- a) Ajustar sus actuaciones a los fines y Estatutos de la Asociación.

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



- b) Respetar y acatar los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación.
- c) Colaborar en la consecución y logro de los objetivos de la Asociación, guardando lealtad a la misma y respeto a sus miembros.
- d) Facilitar la información económica y social necesaria para la determinación de las cuotas de la Asociación y, en su caso, ejercitar los derechos de voto.
- e) Satisfacer las cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias que se establezcan por la Asociación para contribuir al sostenimiento de sus actividades.

CAPÍTULO 3 DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Sección Primera: De los Órganos de Gobierno y Representación

ART. 8.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACION

Son Órganos de Gobierno y Representación de la Asociación:

- 1.- La Asamblea General
- 2.- La Junta Directiva
- 3.- El Presidente

ART. 9.- ELECCIONES

El periodo de mandato de la Junta Directiva será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Sección segunda: De la Asamblea General

ART. 10.- LA ASAMBLEA GENERAL

- 1.- Es el Órgano máximo de la Asociación, y estará integrada por todos los asociados que lo sean en el momento de su celebración.
- 2.- Los asociados podrán ser representados por otro asociado a efectos de asistencia y voto en la Asamblea General, previa delegación expresa y por escrito. Esta delegación será única y exclusiva para cada reunión.
- 3.- La Asamblea General se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, y con carácter extraordinario cuando se considere conveniente a propuesta del Presidente, de la Junta de Directiva o cuando lo solicite la tercera parte de los socios o la tercera parte de los miembros de la Junta Directiva.
- 4.- La Asamblea General Ordinaria será convocada con 15 días de antelación a su celebración, con remisión del Orden del Día, en el cual figurarán obligatoriamente y como mínimo los siguientes puntos:
 - 1º Dación de cuentas del acta o actas anteriormente aprobadas.
 - 2º Designación de interventores del acta de la Asamblea.
 - 3º Informe de la Presidencia.
 - 4º Aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias) del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año anterior.

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



5º Aprobación del resultado del ejercicio.

6º Aprobación de la gestión de la junta de Gobierno.

7º Ruegos y Preguntas.

5.- No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el Orden del Día, salvo que estén presentes o representados todos los miembros de la Asociación y acuerden por unanimidad incluir cualquier otro asunto en el Orden del Día.

6.- Serán funciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Conocer y aprobar la gestión de la Junta de Directiva, y en su caso de los demás Órganos de la Asociación.

b) Conocer y aprobar las cuentas anuales.

c) Llevar a cabo, cuando proceda, la modificación de los presentes Estatutos.

d) Elegir los miembros de la Junta Directiva.

e) Acordar, en caso justificado, la disolución de la Asociación.

f) Aquellos asuntos que, por su importancia, someta a su consideración la Junta Directiva.

g) Acordar que la Junta Directiva pueda establecer el abono de compensaciones de gastos, a quienes encomiende la realización de cometidos específicos o la asistencia a cursos y/o reuniones.

h.- Adoptar acuerdos relativos a la adquisición y disposición de toda clase de bienes y servicios, cuando su valor exceda el 30 % del presupuesto vigente de la Asociación. Para adoptar estos acuerdos será necesario el voto favorable de los dos tercios de miembros asistentes a la Asamblea.

ART. 11.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

1.- Para que la Asamblea General pueda adoptar válidamente sus acuerdos, será preciso que se encuentren presentes o representados en primera convocatoria, al menos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el

número de estos.

Para que sean válidas estas reuniones, se precisará la asistencia del Presidente y Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos válidamente adoptados, obligan a todos los Asociados hayan asistido o no a la reunión.

2.- Podrán ejercer su derecho a voto aquellos asociados que estén al corriente de pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, conforme a los datos de que disponga el Secretario de la Asociación, antes del inicio de la Asamblea.

3.- Los acuerdos, salvo aquellos para los que los presentes Estatutos establecen una mayoría cualificada, se adoptarán por mayoría de los votos de los asistentes.

En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

4.- El Presidente dirigirá las deliberaciones y debates, otorgando y quitando la palabra, pudiendo dar por terminadas las deliberaciones cuando considere que está suficientemente debatido un asunto, y resolviendo cuantos incidentes dilaten en exceso la adopción de acuerdos, así como llamar al orden cuando sea necesario, para el normal desarrollo de la reunión.

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



5.- De las reuniones de la Asamblea General, se levantará Acta, la cual será aprobada por la propia Asamblea al finalizar la reunión o por dos Interventores designados por la misma.

Los Interventores deberán aprobar las actas dentro del mes siguiente a su celebración.

Sección Tercera: De la Junta Directiva

ART. 12.- LA JUNTA DIRECTIVA

1.- Es el órgano de dirección, gestión y representación de la Asociación.
2.- Estará formada por nueve miembros: El Presidente, y ocho vocales elegidos de entre los socios.

3.- Serán competencias de la Junta Directiva:

- Dirección y representación de la asociación, pudiendo, a tal efecto, otorgar poderes.
- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, ejecutando los acuerdos que adopte la asamblea general.

- Interpretar los Estatutos.

- Someter a la Asamblea General los asuntos importantes.

- Inspeccionar y velar por el normal desenvolvimiento de los servicios de la Asociación, estableciendo los que considere oportuno para un mejor funcionamiento de la misma.

- Creación de grupos de trabajo de entidades y empresas pertenecientes a una Autonomía.

- Creación de áreas de trabajo.

- Adoptar acuerdos relativos a la interposición de toda clase de recursos y acciones, civiles, penales, administrativas, sociales o de cualquier otra índole, ante cualquier Organismo o Jurisdicción.

- Adoptar acuerdos relativos a la adquisición y disposición de toda clase de bienes y servicios, siempre que su costo no supere el 30% del vigente presupuesto de la Asociación.

- Adoptar en casos de urgencia y necesidad, acuerdos y decisiones sobre asuntos cuya competencia corresponda a la Asamblea General, dando cuanta a la misma en la primera reunión que celebre.

- Aprobar, con arreglo a los presentes Estatutos, el presupuesto anual de la asociación y administrar los fondos sociales.

- Formular las cuentas anuales a la Asamblea General.

- Nombrar y destituir un Gerente de la Asociación si lo considerara necesario.

- Cualesquiera otras que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General.

4.- La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez cada trimestre o cuando el Presidente la convoque, por iniciativa propia o previa solicitud de un tercio de sus miembros.

La convocatoria se realizará de la misma forma que lo dispuesto para la Asamblea General.

La no asistencia injustificada de los miembros a las sesiones de la misma, concretamente más de tres sesiones al año, será motivo de cese en el cargo.

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



5.- Cada socio miembro de la Junta Directiva deberá designar la persona/s física/s que en su nombre ejerza/n el cargo correspondiente.

ART. 13.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1.- La elección de los miembros de la Junta Directiva se realizará mediante candidatura/s cerrada/s, las cuales deberán comprender el número de miembros que la formen con arreglo a los presentes Estatutos, intentándose que dichos miembros representen en lo posible el mayor número de Comunidades Autónomas.

2.- Las candidaturas se presentarán por escrito al Secretario de la Asociación, 5 días antes de la celebración de la Asamblea General, en la que se elija la Junta Directiva.

3.- No se admitirán candidaturas que no comprendan el número de miembros elegibles de la Junta Directiva establecidos en los presentes Estatutos.

4.- La Asamblea General elegirá, entre las candidaturas propuestas, la que haya obtenido el mayor número de votos válidos de los presentes en la misma.

5.- No podrán formar parte de la candidatura, ni serán elegibles, quienes no se hallen al corriente de pago de las cuotas.

6.- La Asamblea General, antes de proceder a la votación, acordará lo procedente con respecto a la admisión o no de las candidaturas, previo informe del Secretario.

7.- La pertenencia simultánea a la Junta Directiva de entidades participadas por capital privado del mismo grupo empresarial estará limitada a un tercio de sus miembros, de forma que el grupo no pueda ejercer su control o influencia decisiva sobre los acuerdos de la Junta.

8.- Si antes de finalizar el periodo para el que fueron nombrados se produjera vacante en la Junta Directiva, deberá ser cubierta provisionalmente mediante acuerdo adoptado por ésta, respetando lo establecido en el artículo 12, punto 2 de los presentes Estatutos, si bien estos nombramientos deberán ser sometidos, para su ratificación, a la primera Asamblea General que se convoque.

ART. 14.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1.- La adopción de acuerdos requerirá, para su validez, que los adopten la mitad más uno de los miembros presentes o representados en la Junta Directiva, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

2.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser representados en cada reunión que se celebre, por otro miembro de la misma, debiéndose presentar para ello, el correspondiente

escrito de delegación expresa, al Secretario de la Asociación.

3.- Los siguientes asuntos requerirán, para su validez, que los adopten la mayoría absoluta de miembros de la Junta Directiva:

a) Aprobación del Presupuesto.

b) Solicitud de préstamos y empréstitos que superen el 30% del presupuesto en vigor.

c) Acuerdos de urgencia.

d) Elección de Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la Asociación.

4.- Sin perjuicio de que los asociados no podrán percibir retribuciones ni indemnización alguna por el desempeño de los cargos que ostenten, la Asamblea General podrá acordar que la Junta Directiva establezca el abono de compensaciones de gastos, a quienes

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



encomiende la realización de cometidos específicos o la asistencia a cursos y/o reuniones; a tal efecto, anualmente, se establecerá en el presupuesto una previsión de gastos por el capítulo referenciado.

5.- De cada sesión que celebre la Junta, se levantará por el Secretario un acta, la cual se incorporará, necesariamente, al Libro de Actas de la Asociación.

6.- La aprobación del acta, se podrá realizar en la misma o en la siguiente sesión de la Junta, debiéndola suscribir el Presidente y el Secretario.

Sección Cuarta: Del Presidente y de los Vicepresidentes

ART. 15.- EL PRESIDENTE

1.- El Presidente de la Asociación será elegido por la Asamblea General conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los presentes estatutos, de entre los asociados en los que ejerza mayoría de control efectivo un Ayuntamiento en su Junta General.

2.- Son funciones del Presidente:

- a) Presidir la Asamblea General, Ordinaria y Extraordinaria y la Junta Directiva.
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva, cuidar del orden de las reuniones y dirigir los debates, concediendo o retirando el uso de la palabra, pudiendo obligar a abandonar la sesión, determinar las cuestiones que hayan de someterse a votación, usar la palabra cuando lo estime oportuno y decidir con su voto de calidad los empates.
- c) Representar a la Asociación en cualquier clase de actos y contratos, así como otorgar poderes, previo acuerdo de la Junta Directiva.
- d) Ordenar los gastos y autorizar los pagos, a tal fin habrán de estar reconocidas en las cuentas corrientes de la Asociación, las firmas del Presidente, Vicepresidente, Tesorero y apoderados que designe la Junta Directiva, precisándose dos firmas para la expedición de libramientos o retirada de fondos.
- e) Convocar las reuniones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y de la Junta Directiva.
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, normas estatutarias y acuerdos de los distintos órganos de Gobierno de la Asociación.
- g) Firmar, la correspondencia oficial y las Actas, poniendo el visto bueno a las certificaciones que el Secretario expida.
- h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas o delegadas por la Junta Directiva.

ART. 16.- LOS VICEPRESIDENTES

1.- Los vicepresidentes, 1º y 2º, y en dicho orden, sustituirán al Presidente, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2.- Serán elegidos por la Junta Directiva entre sus miembros.

3.- Desarrollarán las funciones que la Junta Directiva les encomiende o delegue.

Sección Quinta: Del Tesorero

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



ART. 17.- EL TESORERO

- 1.- El Tesorero será elegido por la Junta Directiva, entre sus miembros.
- 2.- Serán sus funciones:
 - a) La Dirección económica de la Asociación.
 - b) Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación.
 - c) Firmar los documentos de pago.
 - d) Organizar la contabilidad de la Asociación.
 - e) Dar cuenta trimestralmente de la evolución de ingresos y gastos producidos en el ejercicio económico en curso.
 - f) Elaborar y proponer a la Junta Directiva las cuentas anuales del ejercicio económico vencido al 31 de diciembre, (memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias).
 - g) Llevar el inventario de bienes de la Asociación.
 - h) Cualesquiera otras que la junta directiva le encomiende o delegue.
 - i) En el caso de que la Junta directiva así lo acordara, deberá realizar sus funciones en coordinación con el Gerente.

Sección sexta: Del Secretario

ART. 18.- EL SECRETARIO

- 1.- Elegido por la Junta de Directiva, entre sus miembros.
- 2.- Serán funciones del Secretario:
 - Redactar las actas de las Asambleas Generales de Asociados y de las sesiones de la Junta Directiva, de las que dará fe y firmará con el Presidente.
 - Llevar y custodiar los libros, documentos, correspondencia y sellos de la Asociación, excepto los que sean de contabilidad o relacionados con las cuentas.
 - Llevar al día el registro de socios, anotando las altas y bajas que se produzcan.
 - Librar certificaciones con referencia a los libros y documentos de la asociación, con el visto bueno del Presidente.
 - Cualquier otra función no especificada aquí y que le sea encomendada o delegada, bien por la Asamblea General o por la Junta directiva.

Sección Séptima: Del Gerente

ART.19.- EL GERENTE

- 1.- La Junta Directiva podrá, si así lo considera necesario, contratar los servicios de un Gerente que deberá seleccionar de entre profesionales ajenos a la Asociación suficientemente cualificados.
2. Serán funciones del Gerente:
 - a. Desempeñar la Jefatura de todos los servicios técnicos y administrativos de la Asociación.
 - b. Asistir con voz y sin voto a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.
 - c. Cuantas facultades la Junta Directiva le confiera mediante poder especial.

ART. 20.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ASOCIACIÓN

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



1. El personal al servicio de la Asociación actuará con subordinación jerárquica al Presidente y, en su caso, al Gerente de la misma.
2. Dicho personal será designado por la Junta Directiva, a propuesta de su Presidente, y previo informe, en su caso, del Gerente de la Asociación, de entre los candidatos que cuenten con cualificación suficiente para el desempeño de la profesión.

CAPÍTULO 4 DEL RÉGIMEN ECONÓMICOADMINISTRATIVO

Sección Primera: Del Patrimonio de la Asociación

ART. 21.- PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

1. El patrimonio de la Asociación estará constituido por:
 - a) Los bienes, derechos y obligaciones que, en la fecha de aprobación de estos Estatutos, tuviese la Asociación de Entidades y Empresas Municipales de Servicios Funerarios y de Cementerios.
 - b) Los bienes, derechos y obligaciones que la Asociación adquiriera, en el futuro, por cualquier título.
2. Los bienes inmuebles y los derechos reales que graven los mismos se inscribirán en el Registro de la Propiedad a nombre de la Asociación.
3. Los valores mobiliarios se depositarán, a nombre de la Asociación, en una entidad financiera.

Sección segunda: De los recursos económicos de la Asociación.

ART. 22.- RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN

Son recursos económicos de la Asociación:

- a) Las cuotas de los asociados aprobadas por la Junta de Directiva, ya sean ordinarias o extraordinarias.
- b) Los intereses y demás productos financieros derivados de los fondos sociales.
- c) Las subvenciones y similares que se otorguen a la Asociación por Entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- d) Las donaciones, herencias o legados que pueda recibir la Asociación.
- e) Los productos derivados de la venta de sus bienes y/o derechos.
- f.- La remuneración por actividades de la Asociación de prestación de servicios, a sus asociados o terceros, de estudios, asesoramientos, consultoría, gestión, o cualesquiera otros que se decidan por la Junta Directiva.
- g) Cualesquiera otros recursos obtenidos de conformidad con lo establecido en las leyes españolas y en los presentes Estatutos.

ART. 23.- CUOTAS DE LOS ASOCIADOS

1. Todos los asociados vienen obligados al pago de las cuotas establecidas por la Junta Directiva de la Asociación para el sostenimiento de la misma y de sus actividades.

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



Siendo éste un deber prioritario de todo socio, su incumplimiento producirá la pérdida del derecho de voto en las Asambleas y, en su caso, la baja en la Asociación cuando se den las condiciones recogidas en estos Estatutos.

2. Las cuotas que se establezcan serán únicas e iguales para todos los asociados, y su cuantía estará en función del presupuesto y programa económico que cada año elaborará la Junta Directiva y someterá a la aprobación de la Asamblea General, devengándose con la periodicidad (anual, semestral o trimestral) que se acuerde, así como su forma de pago.

3. Salvo que concurran circunstancias extraordinarias, las cuotas se acordarán por la Junta Directiva simultáneamente a la aprobación del Presupuesto de la Asociación.

4. El establecimiento de derramas o cuotas extraordinarias deberá ser acordado por la Asamblea General.

5. Se establecerá una cuota anual por socio, que en todo caso, debe ser suficiente para cubrir los gastos presupuestados cada año.

ART. 24.- CONSECUENCIAS DEL IMPAGO DE LAS CUOTAS

1. El impago por el socio de sus cuotas anuales producirá su baja en la Asociación si no es atendido el descubierto en el plazo de tres meses desde que se efectúe la notificación del pago y la reclamación de su importe. En dicha notificación se incluirá como cantidad a abonar los gastos financieros que tal impago haya podido producir a la Asociación.

2. En el período que transcurra desde que se haya observado el impago de las cuotas, hasta el pago de las mismas por el socio deudor o hasta la imposición de la sanción, el socio quedará suspendido de sus derechos de voto en las Asambleas que se puedan celebrar.

3. El reingreso de un socio que haya causado baja por impago de las cuotas llevará aparejado, como requisito imprescindible y previo, el abono de todas las cuotas pendientes y de los gastos financieros ocasionados por el impago de las mismas.

Sección Tercera: Del Presupuesto

ART. 25.- ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL

1. La Asociación programará periódicamente las actividades propias de su objeto y, a tal fin, confeccionará anualmente un presupuesto en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevean desarrollar durante el ejercicio siguiente, así como su cuantificación económica.

2. A tal efecto, y antes del día 15 de noviembre de cada año, el Tesorero de la Asociación formulará el Presupuesto de la misma correspondiente al ejercicio siguiente, que recogerá con claridad las previsiones de los ingresos que se prevean recaudar y de los gastos que se pretendan realizar en dicho ejercicio.

ART. 26.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Elaborado el presupuesto, se someterá el mismo a la aprobación de la Junta Directiva, quien deberá adoptar el correspondiente acuerdo antes del día 15 de diciembre de cada año.

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



2. Una copia del presupuesto aprobado se remitirá a los asociados dentro del mes siguiente al de su aprobación.

Sección Cuarta: De las Cuentas Anuales

ART. 27.- EJERCICIO ECONÓMICO

El ejercicio económico dará comienzo el día uno de enero y terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año natural.

ART. 28.- CUENTAS ANUALES

1. Las Cuentas Anuales comprenden la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada Ejercicio social. Tales documentos, que forman una sola unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrarla imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Código de Comercio. Si así procediera, la Asociación elaborará también el Informe de Gestión.

2. Si la Asociación cumpliera los requisitos legalmente establecidos y viniera obligada a llevar a cabo la verificación de sus Cuentas Anuales y del Informe de gestión, se estará a lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital..

ART. 29.- FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. La Junta Directiva de la Asociación vendrá obligada a formular, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del Ejercicio social, las Cuentas Anuales y, en su caso, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre del año anterior.

2. Dichas Cuentas Anuales, junto con el Informe de Gestión, en su caso, y la propuesta de aplicación del Resultado, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, quien deberá aprobar las mismas en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el cierre del Ejercicio cuyas Cuentas se aprueban.

CAPÍTULO 5

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ART. 30.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS

1. La reforma de los presentes Estatutos requerirá el acuerdo previo de la Junta Directiva, adoptado por dos tercios de sus miembros.

2.- La reforma propuesta deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, que a tal efecto se convoque.

CAPÍTULO 6

DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



ART. 31.- DISOLUCIÓN

1.- La Asociación, que se constituye por tiempo indefinido, podrá disolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las tres cuartas partes de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, que a tal efecto se convoque.
- b) Por incumplimiento, desaparición o alteración de los fines para los que se constituyó la Asociación.
- c) Por imposibilidad económica para el sostenimiento o mantenimiento de los servicios y fines de la asociación.

2.- En caso de disolución de la Asociación y una vez cumplidas todas las obligaciones, los bienes y remanentes que hubiera, serán distribuidos entre los asociados, de acuerdo a las aportaciones realizadas por cada uno.

ASOCIACION DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS
C/ Salvador de Madariaga, 11 28027 MADRID CIF G82818303

Código Seguro De Verificación	WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Cabas Sanchez	Firmado	07/06/2022 10:08:32
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJydEg8TZe9RZyXvg8V2gQ==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 36 /2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Derivadas de ITE consistentes en actuaciones de consolidación y conservación de forjados y cerramientos manteniendo el uso de oficinas” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en Plaza Patio de Banderas nº 2, actuando como sujeto pasivo del impuesto, D.G. PATRIMONIO DEL ESTADO. SUBDIRECCION DE EDIFICACION..

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
Mª Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	BcLTlcQ53e5fH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	09/06/2022 09:53:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BcLTlcQ53e5fH2yaibw4Kw==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 37 /2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Rehabilitación actual edificación mediante la reforma y ampliación de la misma, resultando un edificio desarrollado en dos plantas y ático para tres (3) viviendas” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Estrellita Castro nº 5, actuando como sujeto pasivo del impuesto, HP5 PROMOCIÓN CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN S.L.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
Mª Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	H7BIbPQir2cw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	09/06/2022 09:53:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7BIbPQir2cw+0r/Y7Qhbg==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 38 /2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Transformación de edificio de oficinas en centro cultural” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en Plaza San Francisco nº 1 , actuando como sujeto pasivo del impuesto, FUNDACIÓN CAJASOL.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	hrZ6qEKmCmsIHhawDBp2Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	09/06/2022 09:53:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hrZ6qEKmCmsIHhawDBp2Ww==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 39 /2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Rehabilitación mediante reforma y ampliación por colmatación y remonte de la edificación existente resultando un edificio desarrollado en dos (2) plantas y ático para destinarlo a cuatro (4) viviendas” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Roelas nº 12 , actuando como sujeto pasivo del impuesto, **MANUEL CORTÉS MIRA.**

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
Mª Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	aBLWtY5jubKwfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	09/06/2022 09:53:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aBLWtY5jubKwfZn/B35a4g==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 40 /2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por la circunstancia de acoger a colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Adecuación de local para la sede de la AECC donde se dará atención, acogida a pacientes y formación y divulgación a público en general” , en C/ Marques de Paradas nº 22 , actuando como sujeto pasivo del impuesto, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	pY170u7zNXUZjNT11UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/06/2022 13:26:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pY170u7zNXUZjNT11UXTkg==		



Expte. 17/2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril y por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan, el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril y por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, así, como la documentación que ha servido de base para su modificación; vistos los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y del Consejo Económico y Social de Sevilla; recibido Informe de la Intervención General; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Presidencia y Hacienda y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el

Código Seguro De Verificación	u/QQBdPhMrW7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/06/2022 13:26:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u/QQBdPhMrW7u4b+WucJHA==		



expediente, el texto, con las modificaciones introducidas, de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril y por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, que entrarán en vigor y serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las publicaciones y someterlas al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, que si las presentes Ordenanzas Fiscales no son objeto de reclamaciones, los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 *in fine* de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE
PRESIDENCIA Y HACIENDA

- 2 -

Código Seguro De Verificación	u/QQBdPhMrW7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/06/2022 13:26:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u/QQBdPhMrW7u4b+WucJHA==		



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION O EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL CON PUESTOS, CASETAS, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO, Y POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, DURANTE LA FERIA DE ABRIL

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 20 a 27 y 57 de dicho texto refundido, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla acuerda modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por las utilizations o aprovechamientos especiales del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril.

Artículo 2º.-

Será objeto de esta tasa el uso común especial en el recinto ferial, sujeto a licencia municipal, con los aprovechamientos que se indican:

Casetas de ferias, aparatos, juegos de azar, neverías, chocolaterías, teatros, circos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones similares, el rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, así como cualquier aprovechamiento con instalaciones análogos o que figuren recogidos en las tarifas de esta Ordenanza.

II.- HECHO IMPONIBLE.

Artículo 3º.-

Constituye el hecho imponible el uso común especial del dominio público con cualquiera de los aprovechamientos expresados en el artículo anterior.

- 1 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	1/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



III.- SUJETO PASIVO.

Artículo 4º.-

Estarán obligados al pago como contribuyentes las personas o entidades a cuyo favor fueran otorgadas las licencias, o los que se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

IV.- RESPONSABLES.

Artículo 5º.-

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 6º.-

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

VI.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE, CUOTAS Y TARIFAS.

Artículo 7º.-

1.- Para la determinación de la base imponible, que será igual a la liquidable, se tendrá en cuenta la actividad desempeñada y la superficie ocupada.

- 2 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	2/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



2.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA.- FERIA

Durante la celebración de la Feria de Abril, la ocupación de terrenos municipales, dentro de su zona de influencia, para el desarrollo de actividades feriales, devengarán los siguientes valores bases:

		<u>EUROS</u>
Epígrafe 1	Casetas particulares, de peñas o entidades de acceso privado: Con módulo de estructura tipo (4 x 8 m) en zona delantera. Por módulo:	740
	En el supuesto de ocupar mayor extensión en fondo (salvando el módulo delantero), pagarán por cada m2.....	4,86
Epígrafe 2	Casetas particulares, de peñas o entidades de acceso público: Con módulo de estructura tipo (4 x 8 m) en zona delantera.....	580,32
	En el supuesto de ocupar mayor extensión en fondo (salvando el módulo delantero), pagarán por cada m2. 4,86
Epígrafe 3	Licencia para ocupaciones de terrenos con casetas de entidades peñas. Por m2.	9,50
	Licencias para ocupación de terrenos, exclusivamente para instalación de casetas particulares. Por cada m2.	9,00
	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas con fines comerciales o industriales. Por cada m2. 27,47
Epígrafe 4	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a grúas, máquinas electrónicas e instalaciones similares. Por cada m2:	

- 3 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	3/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M2.</u>	<u>VALOR BASE EUROS M2.</u>
1	54	90,00
2	63	90,00
3	100	90,00
4	58	90,00
5	34	90,00

Epígrafe 5 Licencias para la ocupación de terrenos dedicados a grandes aparatos, o atracciones. Por cada m2:

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M2.</u>	<u>VALOR BASE EUROS M2.</u>
1	704	41,20
2	1.040	34,13
3	619	46,35
4	148	70,00
5	307	37,92
6	978	39,43
7	1.104	36,05
8	736	63,78
9	1.088	49,31
10	800	40,00
11	100	85,00
12	196	85,00
13	1.012	32,50
14	540	40,00
15	256	50,00
16	507	90,00
17	900	41,20
18	848	47,03
19	700	47,03
20	2.000	41,73
21	200	31,89

Epígrafe 6 Licencia para la ocupación de terrenos destinados a aparatos infantiles. Por cada m2:

- 4 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	4/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M2.</u>	<u>VALOR BASE EUROS M2.</u>
ZONA 1	1.009	90,00
ZONA 2	891	50,00
ZONA 3	1.458	60,00

Epígrafe 7 Licencias para la ocupación de terrenos destinados a espectáculos, tómbolas, rifas, juegos de azar, o instalaciones similares. Por cada m2:

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M2.</u>	<u>VALOR BASE EUROS M2.</u>
1	231	90,00
2	214	80,00
3	510	90,00
4	271	90,00
5	174	100,00
6	165	100,00
7	216	90,00
8	347	75,00
9	36	90,00
10	52	75,00
11	140	90,00

EUROS

Epígrafe 8	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de circo. Por cada m2.	7,58
Epígrafe 9	Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de Teatro. Por cada m2.	6,07
Epígrafe 10	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a bodegones. Por cada m2:	

- 5 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	5/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M2.</u>	<u>VALOR BASE EUROS M2.</u>
1	1.488	30,00
2	48	25,00

EUROS

Epígrafe 11	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puchis y horóscopos. Por cada m2.	293,57
Epígrafe 12	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de chocolatería y masa frita. Por cada m2.	182,07
Epígrafe 13	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puestos para la venta de helados. Por cada m2.....	531,48
Epígrafe 14	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de máquinas de algodón dulce y palomitas de maíz. Por cada m2.	637,78
Epígrafe 15	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puestos o casetas para la venta de turrone y dulces. Por cada m2:	

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M2.</u>	<u>VALOR BASE EUROS M2.</u>
1	60	100,00
2	40	100,00
3	60	100,00
4	14	150,00
5	18	150,00
6	56	150,00
7	48	90,00
8	40	90,00
9	80	80,00
10	56	80,00
11	60	75,00

Epígrafe 16 Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la

- 6 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	6/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



instalación de casetas o puestos para la venta de bisuterías, juguetes, cerámica, velones y análogos. Por cada m2:

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M2</u>	<u>VALOR BASE EUROS M2.</u>
1	72	94,06
2	130	60,00
3	60	60,00
4	20	60,00
5	72	60,00

Epígrafe 17 Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puestos varios. Por cada m2:

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M2.</u>	<u>VALOR BASE EUROS M2.</u>
1	259	175,00
2	396	175,00
3	227	90,00
4	153	86,48
5	404	72,06

EUROS

Epígrafe 18	Licencias para ocupaciones de terrenos con puestos para la venta de: Flores y agua, cubiertos. Por Ud. de Puesto instalado por el Ayuntamiento.....	203,30
Epígrafe 19	Licencias a fotógrafos, dibujantes y caricaturistas.....	51,57
	Los artefactos que se utilicen como complemento de sus actividades, pagarán por cada m2.....	51,57
Epígrafe 20	Licencias para situar veladores en las zonas de afluencia a la Feria. Por cada velador y día:	3,03
Epígrafe 21	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a taquillas para la venta de entradas de las instalaciones de aparatos,	

- 7 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	7/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



		<u>EUROS</u>
	espectáculos, teatros y circos, siempre que estén colocados fuera de la superficie adjudicada para el lote. Por cada m2.:	25,00
Epígrafe 22	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la colocación de corrales o similares, para la guarda de caballos, por particulares. Por cada m2:	0,83
Epígrafe 23	Feria de Ganado y guardería de équidos:	
	a) Licencias para la instalación de bodegones. Por cada m2.	26,54
	b) Licencias para establecer corrales para ganado caballar, con destino al arrendamiento: Por cada 10 m2. de cuadra o módulo delimitado para boxes:	8,33
	c) Licencias para la ocupación de terrenos con instalaciones o actividades no relacionadas en el apartado a) y b) anteriores: Por cada m2:	0,83
Epígrafe 24	Aparcamiento de industriales feriantes:	
	a) Vehículos turismos	43,61
	b) Elementos de tracción o transporte de actividad.....	77,36
	c) CARAVANAS:	
	- Pequeña	78,13
	- Mediana.....	94,06
	- Grande.....	109,99
Epígrafe 25	Por unidad de carruaje arrastrado por uno o más animales de la clase caballar o mular, que transiten por el recinto ferial	118,65

Sobre los valores base fijados en esta Tarifa, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 24.1. b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el importe definitivo de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la licencia, en el procedimiento de licitación pública establecido por el

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	8/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



vigente pliego de condiciones que regula la licencia, y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, tras la instrucción del correspondiente expediente por los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Fiestas Mayores.

TARIFA SEGUNDA.- INSTALACIONES PERMANENTES DE CASETAS O BASAMENTOS

Epígrafe 1 La ocupación con instalaciones de las casetas o basamentos, pagará los siguientes derechos:

EUROS

La ocupación con carácter permanente de terrenos del Campo de Feria, con basamentos para casetas de Feria o instalaciones de cualquier otra índole, estén o no construidas éstas. Por cada m2, al año:

0,93

NOTA.- Estos derechos se entenderán exclusivamente por la permanencia de la ocupación durante el año, abonando por las tarifas correspondientes a esta Ordenanza por el concepto de Feria durante la celebración de la misma. Si fueran destinadas en el resto del año a otra finalidad, como cine, ambigú, espectáculos, etc. con o sin intención de lucro, pagarán por la diferencia entre la parte proporcional de la cuota de la ocupación durante el período que dure la utilización antes referida y la que corresponda satisfacer con arreglo a la Ordenanza que lo regule.

VII.- PERIODO IMPOSITIVO.

Artículo 8º.-

El período impositivo coincidirá con la duración de la utilización del dominio público local.

- 9 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	9/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



VIII.- DEVENGO.

Artículo 9º.-

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para la ocupación del dominio público local o desde que se realice el aprovechamiento, si se hiciera sin el oportuno permiso.

IX.- RÉGIMEN DE GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO PARA ATRACCIONES O ACTIVIDADES COMERCIALES

Artículo 10º.-

1.- Por los Servicios Técnicos Municipales se procederá con antelación suficiente a las adjudicaciones, la formación de planos topográficos o de distribución de los terrenos disponibles para su aprovechamiento con atracciones o actividades comerciales, enumerando las parcelas y señalando los diferentes usos a que hayan de destinarse las mismas.

2.- En las Normas específicas o Técnico-Administrativas que hayan de regir en la adjudicación, se podrá especificar, la longitud mínima de fachada de cada lote que pueda resultar adjudicado y cuantas normas técnicas considere conveniente introducir el Excmo. Ayuntamiento.

3.- Del plano y de las Normas específicas o Técnico-Administrativas se enviará una copia al Departamento de Gestión de Ingresos para formar parte del expediente instruido por los Servicios Económicos.

4.- Los adjudicatarios sólo podrán ocupar el lote que les hubiera sido concedido, en cuya superficie habrán de situar una sola instalación, quedando prohibido el dividir o agrupar el lote o lotes adjudicados y dedicarlo a otros usos o fines distintos al señalado en el plano.

5.- No se procederá a ninguna ocupación por parte de los adjudicatarios, hasta tanto no se haya abonado por los interesados la correspondiente licencia.

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	10/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



6.- Las adjudicaciones se realizarán mediante el procedimiento de licitación pública establecido en el vigente pliego de condiciones que regula la licencia y, en todo caso, el valor que servirá de base para cada ocupación será el fijado en las tarifas de esta Ordenanza. El importe definitivo de la Tasa deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

7.- Las Normas reguladoras específicas o Técnico-Administrativas tendrán la necesaria difusión, y recogerán el sistema o sistemas de adjudicación y las condiciones necesarias para optar por un aprovechamiento de los regulados en la Ordenanza, así como, fijaran el lugar, días y horas de la petición, solicitud y actos de adjudicación.

8.- A los adjudicatarios de licencias de chocolaterías se les faculta, sin pago de otro precio, para vender churros o masa frita, y a los adjudicatarios de licencias para la venta de masa frita o churros se les faculta, sin pago de otro precio, para vender chocolate.

X.- REGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESOS

Artículo 11º.-

1. Todas las personas interesadas en cualesquiera de los usos o aprovechamientos especiales del dominio público, que figuren recogidos en las tarifas de la presente Ordenanza, deberán instar solicitud de los mismos y practicar autoliquidación según el modelo determinado por la Agencia Tributaria de Sevilla, en las Oficinas Administrativas del Servicio de Fiestas Mayores.

No obstante, la Agencia Tributaria de Sevilla podrá sustituir el régimen de autoliquidación, previa información al interesado, por la emisión de liquidaciones o recibos por parte de la Administración Municipal.

2. Los concesionarios de licencias de Carruajes y Enganches, deberán abonar las tasas que correspondan, conforme a las Tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente, en el plazo así especificado, anualmente, por la Delegación de Fiestas Mayores y que se comunicará en el momento de su solicitud.

El pago se hará efectivo mediante el sistema que establezca, con carácter específico, la Agencia Tributaria de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	11/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



3. Los coches de caballos de servicio público con licencia expedida por el Ayuntamiento de Sevilla, únicos autorizados para ejercer este tipo de actividad dentro de los límites de la ciudad, se regirán por las mismas normas que los demás enganches, a excepción de lo referente al seguro, tasas e inspecciones que se regularán por las normas específicas establecidas para este colectivo.

4. Los adjudicatarios de Casetas dispondrán de un plazo entre los días 15 a 29 de enero, ambos inclusive, para abonar las tasas que correspondan conforme a las Tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente. El pago se hará efectivo mediante el sistema que establezca, con carácter específico, previo informe de la Delegación que tenga atribuidas las competencias en materia de fiestas mayores, la Agencia Tributaria de Sevilla.

5. Los adjudicatarios de licencias para las actividades feriales que se asienten en el recinto ferial y sus inmediaciones para la Feria de Abril en curso, dispondrán de los plazos comprendidos entre los días 1 a 15 de diciembre para abonar el primer plazo o el total y del 1 de diciembre hasta el 15 de febrero, para abonar, en su caso, el segundo plazo, en la forma y lugar que se determine por la Agencia Tributaria de Sevilla.

Con carácter excepcional, la Delegación de Fiestas Mayores podrá autorizar la ampliación del plazo de pago hasta el jueves de Feria, en cuyo caso la recaudación se efectuará directamente en la oficina de recaudación habilitada al efecto en los terrenos de la Feria de Abril.

6. En el caso de licencias para ocupaciones de terrenos con puestos cubiertos para la venta de agua y flores; licencias a fotógrafos, dibujantes y caricaturistas; o licencias de buñoleras, el abono de las liquidaciones emitidas en concepto de tasa se harán efectivas en la Oficina de Recaudación habilitada al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, sita en los Terrenos de la Feria de Abril en los plazos marcados en el acuerdo de adjudicación adoptado por la Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Se permitirá la venta de agua y flores, helado, algodón y los servicios de fotografía en los lugares señalados en el plano y en las instalaciones autorizadas específicamente para cada uno de estos usos por los Servicios Técnicos de Fiestas Mayores, previo pago de las tasas correspondientes.

7.- Las cantidades exigibles se autoliquidarán o liquidarán, según los casos, por

- 12 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	12/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



cada aprovechamiento, y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes de las tarifas. El incumplimiento de los plazos establecidos para el pago de las tasas de referencia, supondrá la pérdida automática de la licencia otorgada.

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los beneficiarios titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Los titulares de las licencias o los obligados al pago que no procediesen a sufragar, en su caso, los gastos generados como consecuencia de los daños ocasionados al dominio público, o a los medios materiales suministrados por parte del Ayuntamiento de Sevilla para la realización de la actividad autorizada, no podrán concurrir al procedimiento de concesión de licencias para futuras ocupaciones del dominio público de la Feria de Abril.

9.- A los efectos previstos en este artículo, por el Servicio de Fiestas Mayores se remitirá al Departamento de Gestión de Ingresos la documentación relativa a los concesionarios de licencias de Carruajes y Enganches antes del día 15 de marzo; la correspondiente a los adjudicatarios de Casetas, antes del 5 de enero; y la relativa a los titulares de las concesiones administrativas de las actividades feriales antes del 20 de noviembre.

10.- En todo lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, y demás normativa de desarrollo, así como en las Ordenanzas Municipales de la Feria de Abril, y en los Pliegos de Condiciones, que rijan cada una de las concesiones administrativas adjudicadas.

XI.- PROHIBICIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 12º.-

- 13 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	13/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y la desarrollen.

2.- Se establecen además las siguientes prohibiciones:

- a) Utilizar o aprovechar el dominio público local sin autorización municipal.
- b) Utilizar o aprovechar mayor espacio del dominio público local del autorizado, modificar las características del aprovechamiento o introducir cualquier alteración del mismo sin la correspondiente autorización.

3.- Se tipifican las siguientes infracciones:

- a) El incumplimiento por parte del usuario o titular de las obligaciones contraídas en la autorización o concesión.
- b) Impedir u obstaculizar la comprobación de la utilización o del aprovechamiento que guarde relación con la autorización concedida, o con la utilización del aprovechamiento especial del dominio público local cuando no se haya obtenido autorización.
- c) Utilizar o aprovechar el dominio público local sin que esté amparado por la correspondiente autorización o concesión.
- d) Desatender los requerimientos municipales dirigidos a regularizar el uso o el aprovechamiento especial del dominio público local.

4.- Se establecen las siguientes sanciones:

- a) Serán sancionadas con un recargo, equivalente al cincuenta por ciento de la cuantía de la tasa dejado de satisfacer por la mayor ocupación o aprovechamiento especial del dominio público local, valorados según la tarifa que sea aplicable. Si la ocupación fue adjudicada mediante subasta, la sanción

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	14/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



del cincuenta por ciento, se aplicará sobre el precio del metro cuadrado que sirvió de base en la adjudicación, multiplicado por la mayor superficie ocupada.

- b) Serán sancionados con multas, que oscilan entre 12,62 a 63,11 euros, en razón de la importancia del uso común especial o aprovechamiento especial del dominio público, el desatender el requerimiento de la Inspección dirigido a comprobar y regularizar la ocupación o utilización especial.
- c) Los supuestos contemplados en este artículo, que se encuentren probados por actas levantadas por la Inspección Municipal, y con independencia de las penalidades que correspondan, en razón de los apartados anteriores, se practicará una liquidación del importe de la tasa dejado de ingresar por el obligado al pago y las sanciones referidas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los plazos de pago de las tasas establecidas en esta Ordenanza podrán ser modificados por la Junta de Gobierno Local.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Tarifa Primera, epígrafes 5 a 21, ambos inclusive, recogida en el artículo 7 de la presente Ordenanza fiscal, Reguladora de la Tasa por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal durante la Feria de Abril, tendrá una reducción del 20% durante el ejercicio 2023 en su integridad. Consecuentemente, volverán a ser aplicados sin reducción alguna a partir del 1 de enero de 2024.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

- 15 -


Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	15/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==		



Artículo Adicional.-

El acuerdo de modificación y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día . . . y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

- 16 -

Código Seguro De Verificación	PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:55	
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	16/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PG144rC7qbm5TNEyJkBVqQ==			

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHICULOS DE TRACCION
MECANICA EN VIAS DEL MUNICIPIO, DENTRO DE LAS ZONAS
DETERMINADAS POR EL AYUNTAMIENTO**

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 al 27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y conforme a la Ordenanza de Circulación en vigor, se acuerda modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías de este Municipio, dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse, recogidas en el Anexo de la presente Ordenanza Fiscal.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.-

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa, el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas, situadas en zonas previamente señalizadas por el Ayuntamiento, conforme al Anexo recogido en esta Ordenanza.

2. No estarán sujetos a la tasa regulada en esta Ordenanza, el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- a) Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas estacionadas en las zonas habilitadas para las mismas.
- b) Los vehículos auto-taxis, cuando el conductor esté presente, u ocupen una parada debidamente señalizada.
- c) Los vehículos que estén realizando operaciones de carga y descarga, durante la realización de éstas, siempre que el conductor esté presente y ocupen zonas reservadas a este fin, en horas autorizadas al efecto.

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	1/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



d) Los vehículos automóviles estacionados en la vía pública en cuyo interior permanezca el conductor y siempre durante un máximo de 10 minutos.

e) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio y Organismos Autónomos, que estén destinados directa o exclusivamente a la prestación de servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios y por el tiempo de duración de los mismos.

Esta excepción no alcanza a los vehículos de propiedad particular que aún perteneciendo a personas investidas de autoridad, o que ostenten cargo oficial, sean utilizados por éste en el ejercicio de sus funciones, ni tampoco a vehículos alquilados o arrendados para cumplir misiones oficiales.

f) Los vehículos de representación diplomáticas o consulares acreditadas en España, externamente identificadas con sus correspondientes placas de matrícula, a condición de reciprocidad, siempre que estén en posesión de autorización expresa del Ayuntamiento.

g) Las ambulancias y otros vehículos destinados directamente a la asistencia sanitaria, los bomberos y policías mientras estén realizando servicios.

h) Los vehículos debidamente identificados con tarjeta de aparcamiento de personas con movilidad reducida otorgada por cualquier Comunidad Autónoma, la cual deberá ser colocada de forma visible en la parte interior del parabrisas del vehículo, y siempre que se estén transportando al titular de dicha autorización. El uso para un fin distinto será sancionable, de acuerdo a la normativa vigente.

i) Los coches funerarios cuando estén prestando servicio.

j) Los vehículos eléctricos enchufables, cuando cumplan los requisitos establecidos mediante Resolución dictada al efecto por el órgano competente en materia de ordenación del tráfico.

Artículo 3º.-

Está fundamentado el establecimiento de esta tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los términos previstos en el artículo anterior.

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	2/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



III.- SUJETO PASIVO

Artículo 4º.-

1. Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local mediante el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de las zonas determinadas.

2. Se entenderá que disfrutan, utilizan o aprovechan especialmente el dominio público local, los conductores de los vehículos de tracción mecánica estacionados dentro de las zonas de uso rotatorio, así como los titulares de los distintivos especiales de estacionamiento de residentes.

IV.- RESPONSABLES

Artículo 5º.-

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6º.-

No se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley y los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VI.- CUOTAS Y TARIFAS

Artículo 7º.-

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad de acuerdo con las

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	3/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



siguientes tarifas:

TARIFA GENERAL

Zona de Muy Alta Rotación

35 minutos (mínimo)	0,60 €
60 minutos (máximo).....	1,25 €

Zona de Alta Rotación

35 minutos (mínimo)	0,45 €
60 minutos	0,75 €
120 minutos (máximo).....	1,70 €

Zona de Media / Baja Rotación

60 minutos (mínimo)	0,65 €
120 minutos	1,25 €
180 minutos (máximo)	2,00 €

TARIFA ESPECIAL DE RESIDENTES Y GRUPOS HOMOGENEOS

Zona de Alta Rotación

Día o fracción	0,90 €
Abono lunes/viernes.....	3,00 €
Sábados.....	0,00 €
Abono anual	79,90 €

Zona de Media / Baja Rotación

Día o Fracción	0,35 €
Abono Lunes/Viernes	1,60 €
Sábados	0,00 €
Abono Anual.....	79,90 €

TARIFA DE CANCELACION DE DENUNCIAS

Cancelación de denuncias	4,60 €
--------------------------------	--------

2. Las zonas consideradas de muy alta, alta y media/baja rotación serán determinadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	4/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



VII.- PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 8º.-

En los usos privativos o aprovechamientos especiales que se realicen por los residentes en régimen de abono anual, el período impositivo coincidirá con el año natural, salvo los supuestos de inicio o cese de la utilización privativa o aprovechamiento especial que coincidirá con el primer día del semestre en que nazca la obligación de contribuir.

VIII.- DEVENGO

Artículo 9º.-

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en las zonas de uso rotatorio, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, en el momento en que se efectúe el estacionamiento.

2. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por los titulares de distintivos especiales en régimen de abono anual de residentes, desde el primer día del semestre en que se haya concedido el correspondiente distintivo o se haya iniciado el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local sin el mismo, y en los sucesivos períodos el día 1 de cada año.

IX.- NORMAS DE GESTION Y APLICACION DE LAS TARIFAS

Artículo 10º.-

1. Los usuarios de las zonas de uso rotatorio deberán de proveerse de un tique de estacionamiento regulado de duración determinada o de un tique virtual obtenido según las formas de pago establecidas en cada momento por el Ayuntamiento que deberá ser colocado en la parte interior del parabrisas, en lugar visible.

Los titulares de vehículos que exhiban un distintivo de vehículo eléctrico enchufable, al estacionar el vehículo en zona regulada, deberán indicar en el “marcador de hora límite” la hora de estacionamiento.

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	5/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



2. La duración del estacionamiento no podrá exceder de la marcada en el tique o en el “marcador de hora límite”, y en ningún caso del tiempo máximo especificado para cada zona por el Ayuntamiento.

3. El usuario que haya rebasado el tiempo de estacionamiento autorizado, podrá anular la denuncia pertinente formulada por los controladores si, dentro de la hora siguiente a la finalización del tiempo abonado según tique, abona la tarifa de cancelación.

4. A las tarifas especiales de residentes podrán acogerse los que residan en la zona donde se encuentre establecido el servicio, previa la obtención de los correspondientes distintivos especiales, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Circulación a que se refiere el artículo primero.

Como norma general, solo se concederá un distintivo por propietario de vehículo; excepcionalmente se podrán conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores que sean su cónyuge o parientes en primer grado, que en posesión de permiso de conducir, estén empadronados y de hecho vivan en el mismo domicilio del propietario de los vehículos. En ningún supuesto se concederán más de dos distintivos en un mismo domicilio.

Asimismo, también podrán acogerse a esta tarifa y concederse distintivos a aquellas personas físicas que viviendo en las edificaciones colindantes a la zona regulada, no tengan posibilidad de aparcamiento, en un radio de trescientos metros y previo informe favorable del Ayuntamiento.

5. A las Tarifas especiales de Grupos Homogéneos podrán acogerse los colectivos de las actividades comerciales y trabajadores, que desarrollen su actividad o cuyos centros de trabajo se encuentren situados en las zonas de estacionamiento objeto de esta Tasa.

Los requisitos necesarios para la obtención del distintivo de Grupos Homogéneos serán los que se definen en la presente ordenanza fiscal, sin perjuicio de que se proceda a su determinación concreta mediante resolución del Delegado de Seguridad y Movilidad. Así mismo, el cumplimiento de los requisitos que se establezcan, deberá ser acreditado anualmente para su renovación.

6. En las Tarifas especiales de Grupos Homogéneos por actividad comercial, sólo se concederá un distintivo por comercio, debiéndose acreditar las siguientes

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	6/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



circunstancias:

- El titular de la actividad deberá ser el propietario del vehículo. En caso contrario, dicho vehículo deberá estar vinculado por leasing o renting a la actividad de que se trate.

- No deberán existir sanciones firmes en materia de Tráfico tramitadas en el Ayuntamiento de Sevilla, pendientes de su cumplimiento, vinculadas al vehículo para el cual se solicita el distintivo.

- La actividad comercial deberá encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.

- La actividad comercial deberá tener su domicilio social en la zona donde se encuentre el estacionamiento objeto de esta Tasa.

7. En las Tarifas especiales de Grupos Homogéneos para trabajadores, deberán observarse los siguientes requisitos personales:

- Que su centro de trabajo se encuentre ubicado en la zona de estacionamiento regulado objeto de esta Tasa.
- Deberá encontrarse inscrito en el Padrón de Habitantes del Municipio de Sevilla.
- Cumplir los requisitos de condiciones familiares y de máximo de renta económica que se establezcan. Detallar los parámetros de condiciones familiares e incluir ratio para la consideración de renta máxima económica.

8. Los usuarios que hayan obtenido el correspondiente distintivo de uso de la zona de residentes y de grupos homogéneos, deberán comunicar a la Empresa prestataria del servicio cualquier circunstancia o cambio que repercuta en el gravamen, así como los ceses, bajas o cambios de titularidad en los aprovechamientos y usos especiales, en el plazo de un mes desde que se produzca el evento, devolviendo el distintivo.

9. Los cambios de titularidad y las bajas que se produzcan por cese en el uso privativo o aprovechamiento especial surtirán efecto a partir del primer día del semestre siguiente a la fecha de su notificación a la Empresa prestataria del servicio.

10. La gestión, liquidación y recaudación de la Tasa objeto de la presente Ordenanza corresponderá a la Empresa encargada de la gestión del estacionamiento

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	7/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



regulado en superficie, si este fuera el procedimiento establecido para la explotación.

X.- REGIMEN DE DECLARACION, INGRESOS Y RECAUDACION.

Artículo 11º.-

1. La recaudación de la tasa se efectuará en régimen de autoliquidación, mediante la adquisición del correspondiente tique en las máquinas instaladas al efecto por el tiempo que desee estacionar el vehículo dentro de los límites establecidos o en los lugares designados por el Ayuntamiento para su expedición, mediante la adquisición de los correspondientes abonos en los lugares habilitados al efecto, o en la forma que en cada momento pudiera establecerse. La recaudación de la tarifa de cancelación operará conforme al artículo 10, apartado 3º anterior.

2. Si se opta por el sistema de abono semanal se deberá pagar la tasa el primer día de cada semana, obteniendo el correspondiente distintivo.

3. Si se opta por el sistema de abono anual, se deberá pagar la tasa el día 1º de cada año, obteniendo el correspondiente distintivo.

4. A las deudas por tasas se exigirá el procedimiento administrativo de apremio, por lo que será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo.

5. La existencia de la tasa no eximirá de las responsabilidades en que se hubiere podido incurrir por contravención de las Ordenanzas Municipales, y en especial a lo establecido en la Ordenanza de Circulación en vigor.

6. Las Tarifas relacionadas en la presente ordenanza se entienden con el IVA incluido, en caso de sujeción del servicio al impuesto. El tipo aplicable en dichas tarifas es del 21%. En caso de modificaciones normativas que supongan una variación del tipo aplicable, se entenderá que estas son de aplicación inmediata en las tarifas. La Junta de Gobierno Local procederá, en estos casos, a la variación de la Tarifa para adaptar la repercusión del impuesto.

Estos cambios serán objeto de inclusión en la siguiente modificación de la ordenanza.

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	8/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



DISPOSICION DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el párrafo tercero del artículo 130 de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Artículo Adicional.

El acuerdo de modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día .

- 9 -

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	9/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



ANEXO FASE 2

ZONA MACARENA

Sector		Color
1	Avda. Concejal Alberto Jiménez Becerril (Resolana - José Díaz)	Azul
1	Avicena (Procuradora A. García Ortiz - Maimonides)	Azul
1	Procuradora Ascensión García Ortiz (Avda. Concejal Alberto Jiménez Becerril - Perafán de Rivera)	Azul

ZONA CENTRO

Sector		Color
2	Albuera (Julio Cesar - Marques de Paradas)	Azul
2	Albuera (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Arjona (Plaza de la Legión - Reyes Católicos)	Azul
2	Benidorm (Radio Sevilla- Arjona)	Verde
2	Canalejas (Bailén - Marques de Paradas)	Azul
2	Cepeda (Alfonso XII - Bailen)	Azul
2	Cristo del Calvario (San Pablo - Canalejas)	Azul
2	Julio César (Reyes Católicos - Marqués de Paradas)	Azul
2	Luis de Vargas (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Marqués de Paradas (Reyes Católicos – Plaza de la Legión)	MAR
2	Marqués de Paradas (Plaza de la Legión - San Laureano)	Azul
2	Marqués del Duero (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Miguel de Carvajal (Bailen - Plaza del Museo)	Azul
2	Monsalves (Plaza del Museo - Silencio)	Azul
2	Plaza de la Legión (Marqués de Paradas - Torneo)	Azul
2	Plaza del Museo	Azul
2	Radio Sevilla	Verde
2	Rafael González Abreu (Virgen de Presentación - San Pedro Mártir)	Azul
2	Reyes Católicos (Paseo Colón - Puerta Triana)	MAR
2	San Laureano (Plaza Puerta Real - Torneo)	Azul
2	San Pablo (Gravina – Bobby Deglané)	Azul
2	San Pablo (Bobby Deglané – Bailén)	MAR
2	Sánchez Barcaiztegui (Marqués de Parada - Arjona)	Sin plaza
2	Segura (Trastámara - Arjona)	Azul
2	Silencio (Monsalves - Alfonso XII)	Azul
2	Trastámara (Plaza de la Legión - Reyes Católicos)	Sin plaza
2	Virgen de la Presentación (Cristo del Calvario - Rafael G. Abreu)	Azul
3	Adriano (Paseo Colón – López de Arenas)	Azul
3	Adriano (López de Arenas – Antonia Díaz)	MAR
3	Almansa (Santas Patronas - Paseo Colón)	Azul
3	Antonia Díaz (Arfe - Paseo Colon)	Azul
3	Donoso Cortés	Sin plaza
3	Arenal (Pastor y Landero - Adriano)	Azul
3	Arfe (Dos de Mayo - Adriano)	Azul
3	Carlos Cañal (Méndez Núñez - Zaragoza)	Sin plaza
3	Castelar (Molviedro - García Vinuesa)	Azul
3	Dos de Mayo (Paseo Colón - Arfe)	Azul
3	García de Vinuesa (Avda. de la Constitución - Arfe)	Azul

- 10 -

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	10/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



3	Genil (Almansa - Arenal)	Azul
3	López de Arenas (Santas Patronas - Adriano)	Azul
3	Madrid (Zaragoza - Carlos Cañal)	Sin Plaza
3	Méndez Núñez (Plaza de La Magdalena - Plaza Nueva)	Sin Plaza
3	Ministro Indalecio Prieto (Tomas de Ibarra - Santander)	Azul
3	Núñez de Balboa (Temprado - Paseo Colon)	Azul
3	Pastor y Landero (Reyes Católicos - Adriano)	Azul
3	Postigo del Carbón (Temprado - Paseo Colon)	Azul
3	Real de la Carretería (Paseo Colón - Arfe)	Azul
3	Santander (Ministro Indalecio Prieto - Temprado)	Azul
3	Santas Patronas (San Pablo - López de Arenas)	Azul
3	Temprado (Dos de Mayo - Santander)	Azul
3	Valdés Leal (Adriano -López de Arenas)	Sin Plaza
3	Velarde (Antonia Díaz - Dos de Mayo)	Azul
3	Zaragoza (San Pablo - Carlos Cañal)	Azul
3	Zaragoza (Carlos Cañal - Joaquín Guichot)	Sin Plaza
2	Doctor Jesús Vida (Marqués de Paradas - Gravina)	Sin Plaza
2	Albareda (Tetuán - Méndez Núñez)	Sin Plaza
2	Alfonso XII (Puerta Real - Campana)	Sin Plaza
2	Almirante Ulloa (Alfonso XII - Monsalves)	Sin Plaza
2	Bailén (Alfonso XII - San Pablo)	Sin Plaza
2	Bobby Deglane (Rafael González Abreu - San Pablo)	Sin Plaza
2	Fernán Caballero (Monsalves - San Eloy)	Sin Plaza
2	Fray Diego de Deza (Marques de Paradas - Pedro del Toro)	Sin Plaza
2	Gravina (Alfonso XII - San Pablo)	Sin Plaza
2	Herrera El Viejo (Monsalves - San Roque)	Sin Plaza
2	Itálica (O'Donnell - José de Velilla)	Sin Plaza
2	José Velilla (Velázquez - Plaza de La Magdalena)	Sin Plaza
2	Murillo (Plaza de La Magdalena - San Pablo)	Sin Plaza
2	O'Donnell (Plaza de La Magdalena-Campana)	Sin Plaza
2	Olavide (San Eloy - O'Donnell)	Sin Plaza
2	Pedro del Toro (Bailén - Marques de Paradas)	Sin Plaza
2	Plaza de La Magdalena	Sin Plaza
2	Plaza Puerta Real (Alfonso XII - San Laureano)	Sin Plaza
2	Puerta Triana (Reyes Católicos - San Pablo)	Sin Plaza
2	Rafael Calvo (Plaza del Museo - San Roque)	Sin Plaza
2	Rioja (Velázquez - Plaza de La Magdalena)	Sin Plaza
2	San Eloy (Campana - Bailén)	Sin Plaza
2	San Pablo (Bailén - Velázquez)	Sin Plaza
2	San Pedro Mártir (Bailén - Gran Vía)	Sin Plaza
2	San Roque (Bailén - San Eloy)	Sin Plaza
2	Santa Justa (Murillo - San Pablo)	Sin Plaza
2	Sauceda (Monsalves - San Eloy)	Sin Plaza
2	Torneo (Acera Interior) (San Laureano - Arjona)	Sin Plaza
2	Torneo (Acera Contraria al Río) (San Laureano - Arjona)	Sin Plaza
2	Torremolinos (Arjona - Radio Sevilla)	Sin Plaza
2	Velázquez (O'Donnell- Rioja)	Sin Plaza
2	Puerta de Arenal	Sin Plaza
3	Adolfo Cuellar (Cristóbal Morales - Plaza Molviedro)	Sin Plaza
3	Adolfo Rodríguez Jurado (Avda. Constitución - Santander)	Sin Plaza
3	Almirantazgo (Avda. Constitución - Arfe)	Sin Plaza
3	Almirante Lobo (Puerta Jerez - Paseo Colon)	Sin Plaza

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	11/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



3	Antón de La Cerda (Galera - Pastor y Landero)	Sin Plaza
3	Aurora (Real de La Carretería - General Castaños)	Sin Plaza
3	Avda. de La Constitución (Plaza Nueva - Puerta Jerez)	Sin Plaza
3	Badajoz (Plaza Nueva - Zaragoza)	Sin Plaza
3	Barcelona (Plaza Nueva - Joaquín Guichot)	Sin Plaza
3	Bilbao (Plaza Nueva - Zúñiga)	Sin Plaza
3	Ciriaco Esteban (San Pablo - Moratín)	Sin Plaza
3	Cristóbal de Castillejo (Federico Sánchez Bedoya - García de Vinuesa)	Sin Plaza
3	Cristóbal Morales (Zaragoza - Santas Patronas)	Sin Plaza
3	Don Pelayo (Dos de Mayo - General Castaños)	Sin Plaza
3	Doña Guiomar (Zaragoza - Plaza de Molviedro)	Sin Plaza
3	Duende	Sin Plaza
3	El Jobo (Inés - Matienzo)	Sin Plaza
3	Federico Sánchez Bedoya (García de Vinuesa - Avenida de la Constitución)	Sin Plaza
3	Fernández Espino (Moratín - Otumba)	Sin Plaza
3	Fernández y González (Avda. Constitución - García de Vinuesa)	Sin Plaza
3	Francisco López Bordas (Arfe - San Diego)	Sin Plaza
3	Fray Bartolomé de Las Casas (Zaragoza - Adolfo Cuellar)	Sin Plaza
3	Galera (Almansa - López de Arenas)	Sin Plaza
3	Gamazo (Zaragoza - Castelar)	Sin Plaza
3	General Castaño (San Diego - Velarde)	Sin Plaza
3	Gracia Fernández Palacios (Adriano - Antonia Díaz)	Sin Plaza
3	Habana	Sin Plaza
3	Harinas (Jimios - García de Vinuesa)	Sin Plaza
3	Inés (Habana - Jobo)	Sin Plaza
3	Iris (Antonia Díaz - Plaza de Toros)	Sin Plaza
3	Jaén (Albareda - Plaza Nueva)	Sin Plaza
3	Jimios (Zaragoza - García de Vinuesa)	Sin Plaza
3	Joaquín Guichot (Fernández y González - Zaragoza)	Sin Plaza
3	Joaquín Hazaña (Santander - Maese Rodrigo)	Sin Plaza
3	Maese Rodrigo (Avda Constitución - Habana)	Sin Plaza
3	Malhara (Real de La Carretería - San Diego)	Sin Plaza
3	Mariano de Cavia (Harinas - Gamazo)	Sin Plaza
3	Mateo Alemán (San Pablo - Carlos Cañal)	Sin Plaza
3	Matienzo	Sin Plaza
3	Mesón de los Caballeros (Moratín - Carlos Cañal)	Sin Plaza
3	Moratín (Méndez Núñez - Santas Patronas)	Sin Plaza
3	Muñoz Olive (Velázquez - Santas Patronas)	Sin Plaza
3	Narciso Campillo (Santas Patronas - Galera)	Sin Plaza
3	Otumba (Mateo Alemán - Méndez Núñez)	Sin Plaza
3	Padre Marchena (Doña Guiomar - Gamazo)	Sin Plaza
3	Paseo De Colon (Acera Contraria al Río) (Reyes Católicos - Paseo de Cristina)	Sin Plaza
3	Paseo de Cristina (Puerta Jerez - Paseo Colon)	Sin Plaza
3	Pavía (Real de La Carretería - Dos de Mayo)	Sin Plaza
3	Pedro Campaña (Plaza de la Magdalena - Santa Justa)	Sin Plaza
3	Plaza de Molviedro	Sin Plaza
3	Plaza del Cabildo	Sin Plaza
3	Plaza Nueva	Sin Plaza
3	Puerta de Jerez	Sin Plaza
3	Quirós (Plaza Molviedro - Doña Guiomar)	Sin Plaza

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	12/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



3	Rodo (Real de La Carretería - Dos De Mayo)	Sin Plaza
3	Rosario (Tetuán - Méndez Núñez)	Sin Plaza
3	San Diego (Real de La Carretería - Dos de Mayo)	Sin Plaza
3	San Nicolás (Inés - Matienzo)	Sin Plaza
3	Techada (Antonia Díaz - Pavía)	Sin Plaza
3	Tetuán (Rioja - Plaza Nueva)	Sin Plaza
3	Tirso de Molina	Sin Plaza
3	Tomas de Ibarra (Almirantazgo - Plaza Ministro Indalecio Prieto)	Sin Plaza
3	Toneleros (Real de La Carretería - Antonia Díaz)	Sin Plaza

ZONA LUIS MONTOTO

Sector		Color
5	Benito Mas y Prat (Luis Montoto - Luis Arenas Ladislao)	Azul
5	Dr. Felipe Martínez (San Ignacio - Luis Montoto)	Azul
5	Fernando Tirado (San Ignacio - Luis Montoto)	Azul
5	Fray Pedro de Zúñiga (Luis de Morales - Santo Domingo de la Calzada)	Azul
5	Luis Belmonte (Luis de Morales - Santo Domingo de la Calzada)	Azul
5	Luis de Morales (Luis Montoto - Eduardo Dato)	Azul
5	Luis Montoto (Luis de Morales - Avenida de la Cruz del Campo)	Azul
5	Martínez de Medina (Santo Domingo de la Calzada - Luis de Morales)	Azul
5	San Ignacio (Diego Angulo Íñiguez - Maese Farfán)	Azul
5	Avda. Eduardo Dato (Diego Angulo Íñiguez – Jiménez Aranda)	Azul
5	Avda. Eduardo Dato (San Francisco Javier - San Juan de Dios)	Azul
5	Avda. Eduardo Dato (Luis de Morales - José Luis de Casso)	Azul
5	José Luis de Casso (Luis Montoto – Luis Arenas Ladislao)	Azul
5	José Luis de Casso (Luis Arenas Ladislao – Eduardo Dato)	Azul
5	Rico Cejudo (Benito Mas y Prat – José Luis de Casso)	Azul
5	Luis Arenas Ladislao (Luis de Morales – José Luis de Casso)	Azul
6	Santo Domingo de la Calzada (Luis Belmonte- Luis Montoto)	Azul
6	Amador de los Ríos (Luis Montoto - José Laguillo)	Azul
6	Avda. de la Buhaira (Eduardo Dato - Luis Montoto)	Azul
6	Blanco White (Avda. de la Buhaira - Portal 4 Calle Blanco White)	Azul
6	Fuenteovejuna (Eduardo Dato - Juan de la Sierra)	Azul
6	Manuel Chaves Nogales (Fuenteovejuna - Avda. de la Buhaira)	Azul
6	Manuel Chaves Nogales (Jiménez Aranda - Fuenteovejuna)	Verde
6	Fuenteovejuna (Eduardo Dato - Juan de la Sierra)	Azul
6	José de la Cámara	Azul
6	Juan de la Sierra (José de la Cámara – Avda. de la Buhaira)	Azul
6	Juan de Zoyas (Diego Angulo – Avda. de la Buhaira)	Azul
6	Luis Montoto (José María Moreno Galván – Luis de Morales)	MAR
6	Maese Farfán (San Ignacio – Luis Montoto)	Azul
6	Pirineos (Avda. de la Buhaira – Diego Angulo Íñiguez)	Azul
6	San Alonso Orozco	Azul
6	Trovador	Sin Plaza
6	Padre Luque	Sin Plaza
6	Jiménez de Aranda	Azul
6	Úbeda	Azul

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	13/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



ZONA VIAPOL

Sector	Color
7 Avenida de Cádiz (Felipe Hauser - Plaza Alcaldesa Soledad Becerril)	MAR
7 Avenida de Málaga (Felipe Hauser - Juan de Mata Carriazo)	Verde
7 Avenida de Málaga (Plaza Alcaldesa Soledad Becerril - Felipe Hauser)	MAR
7 Bartolomé de Medina (Avda. de Cádiz - Juan de Mata Carriazo)	Azul
7 Conde Cifuentes (Avda. Cádiz - Rastro)	Azul
7 Diego de Riaño (José María Osborne - Avenida de Málaga)	Verde
7 Felipe Hauser (Avda. de Málaga - Avda. de Cádiz)	Azul
7 José Ignacio Benjumea (Avda. de Málaga - Plaza de San Sebastián)	Azul
7 José María Osborne (Plaza San Sebastián - Diego de Riaño)	Azul
7 Juan de Aviñon (Menéndez y Pelayo a Condes Cifuentes)	Azul
7 Manuel Bermudo Barrera (Plaza San Sebastián - Menéndez y Pelayo)	Azul
7 Manuel Vázquez Sagastizábal (José Ignacio Benjumea - Avda. de Málaga)	Azul
7 Plaza Alcaldesa Soledad Becerril	MAR
7 Avda.de Cádiz (Felipe Hauser – Avda.Juan de Mata Carriazo)	Sin Plaza
7 Virgen de la Sierra	Verde
7 Ciudad de Ronda 2	Sin Plaza
7 Diego de Riaño 3	Sin Plaza
7 Avenida Carlos V 1 y 3	Sin plaza
8 Avda. de la Buhaira (Enramadilla - Eduardo Dato)	MAR
8 Camilo José Cela (San Francisco Javier - Avda. de la Buhaira)	Azul
8 José Recuerda Rubio (Barrau - Avda. de la Buhaira)	MAR
8 Vermondo Resta (Enramadilla - Camilo José Cela)	MAR
9 Avenida de San Francisco Javier (Eduardo Dato -Enramadilla)	Azul
9 Balbino Marrón (Camilo José Cela - Enramadilla)	MAR
9 Barrau (Eduardo Dato - Camilo José Cela)	Verde
9 Barrau (Enramadilla - Camilo José Cela)	Azul
9 Tomás Iglesias Pérez (Camilo José Cela - Barrau)	Verde
7 Plaza San Sebastián	Azul
9 Avda Eduardo Dato (Barrau - San Francisco Javier)	Sin Plaza
9 Echeagaray (Avda. Eduardo Dato – Manuel Casana)	Verde
9 Palacio Valdés (Avda. Eduardo Dato – Manuel Casana)	Verde
9 Ventura de la Vega (Avda. Eduardo Dato – Manuel Casana)	Azul
9 Larra (Avda. Eduardo Dato – Manuel Casana)	Verde
9 Ramón de la Cruz (Avda. Eduardo Dato – Manuel Casana)	Verde
9 Manuel Casana (Avda. San Francisco Javier – San Juan de Dios)	Azul
9 Padre Campelo (Avda. San Francisco Javier – Divino redentor)	Azul
9 Aznalcázar (Avda. San Francisco Javier – Divino redentor)	Azul
9 Miguel Bravo Ferrer (Divino Redentor – San Juan de Dios)	Verde
9 San Juan de Dios (Avda. Eduardo Dato – Cean Bermúdez)	Azul
9 Divino redentor (Manuel Casana – Espinosa y Cárcel)	Azul
9 Santa Joaquina de Vedruna (Avda. San Francisco Javier – Divino Redentor)	MAR
9 Fernández de la Ribera (San Francisco Javier –Espinosa y Cárcel)	Azul
9 Carlos de Cepeda (san Francisco Javier – Fernández de la Ribera)	Azul

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	14/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



ZONA PIROTECNIA

Sector		Color
10	Doctor Ordóñez de la Barrera (Enramadilla - Doctor Pedro de Castro)	Azul
10	Doctor Pedro de Castro (Avda. de la Borbolla - Avda. Ramón Carande)	Azul
10	Doctor Antonio Cortés Lladó	Azul
10	Doctor Gabriel Sánchez de la Cuesta	Azul
10	Plaza Aviador Ruiz de Alda	Azul
10	Doctor José María de Bedoya	Sin Plaza
11	Avión Cuatro Vientos (Enramadilla - Diego Martínez Barrio)	Verde
11	Diego Martínez Barrio (Enramadilla - Felipe II)	Azul
11	Ramón y Cajal (Barrau – San Francisco Javier)	Sin Plaza

ZONA BAMI

Sector		Color
12	Amalia Domingo Soler	Azul
12	Antonio Maura Montaner (Cardenal Ilundain - Ciudad Sanitaria)	Sin Plaza
12	Cardenal Ilundain (Avda. la Palmera - Luis Rosales)	Azul
12	Conde de Gálvez (Tabladilla - Manuel Siurot)	Azul
12	Barreduela Ateca	Sin plaza
12	Barreduela Antonio Bernal	Sin plaza
12	Tabladilla (Cardenal Ilundain - Ciudad Sanitaria)	Azul
13	Bami (Marqués Luca de Tena - Castillo de Cortegana)	Azul
13	Castillo de Alanís de la Sierra (Castillo de Aroche - Bami)	Azul
13	Castillo de Aroche (Marqués Luca de Tena - Castillo de Alanís de la Sierra)	MAR
13	Castillo de Utrera (Bami - Manuel Siurot)	Azul
13	Francisco Murillo	Azul
13	Dulce Chacón (Bami – Manuel Siurot)	Azul
13	Manuel Siurot (Cardenal Ilundain – Dulce Chacón)	Sin Plaza
13	Marqués Luca de Tena (Avda. la Palmera – Bami)	MAR
13	Rafael Salgado (Bami – Manuel Siurot)	MAR
14	Castillo Alcalá de Guadaíra (Marqués Luca de Tena – Plaza Doctora Álvarez Silván)	Azul
14	Castillo Baños de la Encina (Luis Rosales – Castillo de las Aguzaderas)	Verde
14	Castillo de Alanís de la Sierra (Bami – Castillo Alcalá de Guadaira)	Azul
14	Castillo de Constantina (Cardenal Ilundain – Castillo de Cortegana)	Azul
14	Castillo de Cortegana (Bami – Castillo Baños de la Encina)	Verde
14	Castillo de las Aguzaderas (Castillo Baños de la Encina – Su Eminencia)	Verde
14	Castillo de Marchenilla (Castillo de las Aguzaderas – Castillo de Cortegana)	Verde
14	Castillo de Olvera (Luis Rosales – Plaza Doctora Álvarez Silván)	Verde
14	Castillo de Olvera (Castillo Alcalá de Guadaira – Castillo de	Verde

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	15/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



	Constantina)	Azul
14	Castillo de Utrera (Castillo Alcalá de Guadaira – Bami)	Azul
14	Marqués Luca de Tena (Bami -Luis Rosales)	MAR
14	Padre Manuel Trena (Castillo Alcalá de Guadaira - Luis Rosales)	Azul
14	Luis Rosales (Cardenal Ilundain – Castillo de Cortegana)	Verde
14	Rafael Salgado (Castillo Alcalá de Guadaira-Castillo de Constantina)	Azul
14	Plaza Doctora Álvarez Silván	Verde
14	Rafael Salgado (Castillo de Constantina – Bami)	Azul
14	Castillo Cumbres Mayores	Verde
14	Castillo Fregenal de la Sierra	Verde

ZONA LOS REMEDIOS

Sector	Color
15 Asunción (Plaza de Cuba - Virgen de Luján)	Sin Plaza
15 Asunción (Virgen de Luján - Presidente Adolfo Suárez)	Azul
15 Glorieta de las Cigarreras (Pierre de Coubertin - Presidente Adolfo Suárez)	Verde
15 Juan Sebastián Elcano (Plaza de Cuba - Virgen de Luján)	Verde
15 Montecarmelo (Virgen de Luján - Virgen de Consolación)	Azul
15 Pierre de Coubertin (Glorieta de las Cigarreras - Juan Sebastián Elcano)	Verde
15 Virgen de la Consolación (Montecarmelo - Juan Sebastián Elcano)	Verde
15 Virgen de Luján (Glorieta de la Cigarrera - Asunción)	Verde
15 Virgen de la Fuensanta (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Sin Plaza
15 Virgen de Araceli	Sin Plaza
16 Virgen de Consolación (Montecarmelo –República Argentina)	Azul
16 Virgen de la Victoria (Montecarmelo – Arcos)	Azul
16 Virgen de Loreto (Montecarmelo – Arcos)	Azul
16 Virgen de Regla (Montecarmelo – Virgen de Begoña)	Azul
16 Fernando IV (Asunción – Juan Sebastián Elcano)	Verde
16 Virgen de la Cinta (Asunción – Juan Sebastián Elcano)	Verde
16 Montecarmelo (Virgen de Luján – Adolfo Suárez)	Verde
16 Juan Sebastián Elcano (Virgen de Luján – Adolfo Suárez)	Verde
16 Arcos (República Argentina – Virgen de Loreto)	Azul
16 Callejón Enriqueta Delicado	Sin Plaza
16 Avenida República Argentina (Plaza de Cuba – República Dominicana)	MAR
16 Juan Ramón Jiménez (Arcos – Virgen de Luján)	Azul
16 Niebla (Arcos – Virgen de Consolación)	Azul
16 Virgen de Luján (Asunción – Santa Fe)	Azul
16 Virgen de la Victoria (Montecarmelo – Juan Sebastián Elcano)	Verde
16 Virgen de Loreto (Montecarmelo – Juan Sebastián Elcano)	Verde
16 Virgen de Regla (Montecarmelo – Juan Sebastián Elcano)	Verde
16 Virgen del Valle (Virgen de Consolación – Virgen de Luján)	Azul
16 Virgen de Begoña (Niebla – Virgen de la Victoria)	Azul
16 Virgen de Setefilla (Virgen de Regla – República Argentina)	Azul

Código Seguro De Verificación	+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	31/03/2022 12:04:57
Observaciones	FIRMADA A EFECTOS DE SU INCLUSION EN ADE	Página	16/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hUiq1paRuJH8RfUmdJK0A==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 42/2022 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a diversas empresas, por un importe total que asciende a 14.771,74 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 134 de 8 de Febrero de 2022 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 42/2022

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
01377000002021F	10000-33600.22700	CLECE, S.A.	14.771,74
TOTAL			14.771,74

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	oIyYSGwi52o0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	06/06/2022 10:55:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oIyYSGwi52o0Pw5Gj/I5Hg==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 43/2022 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a diversas empresas, por un importe total que asciende a 302,50 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 134 de 8 de Febrero de 2022 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 43/2022

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
FV-365	10000-33400.22609	INGENIERIA DE EVENTOS, S.L.	302,50
TOTAL			302,50

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	tQenrOyF0lUsgN9qyOLn2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	06/06/2022 10:54:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tQenrOyF0lUsgN9qyOLn2A==		



EXPTE.: 289/2022 DT

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Fruto de la colaboración entre la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ha redactado el texto del *“Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630”*.

En la memoria justificativa del presente expediente se han expuesto los antecedentes y motivos, tanto técnicos como administrativos, que hacen necesaria la firma de un nuevo documento en el que, atendiendo a las características de las vías se realice un planteamiento más acorde a las necesidades actuales tanto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana como del Ayuntamiento de Sevilla.

Igualmente, se exponen los avances producidos hasta la fecha en los proyectos recogidos en el convenio suscrito en 2015, y en concreto:

- Aprobación definitiva del “Proyecto de Trazado. Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (pk 0)” mediante Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 22 de julio de 2020.
- Aprobación del Proyecto de Construcción “Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (pk 0)” mediante resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de septiembre de 2021.
- Inclusión en el Anexo de inversiones reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 de la actuación “A-4 REMODELACIÓN ENLACE SE-20 (CONVENIO)”.

Por otra parte, el tramo de la SE-20, del pk 0,000 al pk 10,700, y dos tramos de la N-630, uno comprendido entre los pp.kk. 814+860 y 816+180 (Muro de Defensa) y otro entre los pp.kk. 822+060 y 823+870 (Enlace con calle Padre García Tejero-Glorieta del Copero - Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30), han quedado incorporados en la ciudad dando servicio a tráficos de carácter local y disponen de recorridos alternativos a través de vías que mantienen la continuidad de la Red de Carreteras del Estado.

De esta forma se da cumplimiento a las determinaciones previstas para estos tramos viarios objeto de cesión en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en el que forman parte del viario principal urbano, en concreto como vías y rondas de distribución urbana.

Por tanto, en este texto se establece su cesión al Ayuntamiento que pasará a ser la Administración titular de los mismos.

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



Por todo ello, tanto el Ministerio como el Ayuntamiento, en base a los principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, proponen para la firma el borrador que se adjunta, que tiene naturaleza de convenio interadministrativo y su contenido se adecua y cumple las exigencias del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente informe jurídico emitido el 1 de junio de 2022 y al que el Sr. Secretario dio su conformidad con la misma fecha.

Por otra parte, el Director de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha emitido informe con fecha 1 de junio de 2022.

Igualmente consta en el expediente informe del Servicio de Intervención y Contabilidad de fecha 6 de junio de 2022.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del texto del convenio.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe tiene a bien formular la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el texto del “*Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630*”, que se acompaña como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana así como a EMASESA.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, facultándoles igualmente para introducir ajustes y modificaciones que no alteren los elementos esenciales del Convenio.

Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL VICEPRESIDENTE
DE LA GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



ANEXO

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		





CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630

Código Seguro De Verificación	IXWia0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWia0zilow/suDS7xHK3Q==		



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630

REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Javier Flores García, Secretario General de Infraestructuras, nombrado por Real Decreto 32/2022, de 11 de enero, en nombre y representación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y actuando al amparo de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de los apartados Quinto, número 2 y Decimosexto, número 1, letra A), párrafo f) de la orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (modificada por la Orden TMA 221/2022, de 21 de marzo).

De otra parte,

D. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 3 de enero de 2022, de conformidad con la representación que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 4 de mayo de 2015, se firmó el “Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en la Red de Carreteras del Estado en Sevilla”.

El objeto del referido Convenio era el desarrollo coordinado entre el entonces Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla de:

- **El proyecto "Reforma del Enlace de la SE-20 y la A-4"**. Dicho Proyecto permitiría la remodelación de enlace de las dos carreteras que forman parte de la RCE, incorporará igualmente las conexiones viarias necesarias para garantizar la futura accesibilidad a la primera fase de desarrollo del sector San Nicolás Oeste "SUS-DMN-03".
- **El proyecto "Mejora de la pavimentación, señalización y balizamiento en la Ronda SE-20"**. Esta actuación consistiría en la ejecución de obras de acondicionamiento superficial del firme de la ronda SE-20 y actuaciones complementarias de señalización, balizamiento y defensas.

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



- Por último, realizadas las actuaciones previas se analizaría la procedencia de la cesión de varios tramos de la RCE, como serían:
 - El tramo de la SE-20, del p.k 0+000 al p.k 10+700 (de A-4 a Isla de la Cartuja).
 - Tramo de la carretera N-630 entre los pp.kk. 814+860 y 816+180 (Muro de Defensa).
 - Tramo de la carretera N-630 entre los pp.kk. 822+060 y 823+870 (Enlace con calle Padre García Tejero-Glorieta del Copero-Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30 (Avenida de la Raza)).

Segundo. Por diversas incidencias, ajenas a la voluntad de las partes, no ha sido posible el cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicho convenio, por lo que se considera necesaria la suscripción de un nuevo convenio en el que, atendiendo a las características de las vías objeto de aquel, se realice un planteamiento más acorde a las necesidades actuales tanto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercero. La carretera SE-20 “De A-4 a Isla de la Cartuja” es una vía construida por Patrimonio del Estado para acceder a la Isla de la Cartuja con motivo de la Exposición Universal de Sevilla 1992, y afecta a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por acuerdos del Consejo de Ministros de 27-3-1998 y 19-6-1998.

Esta carretera, por su carácter fundamentalmente metropolitano, no resulta ser una carretera que forme parte de un itinerario de largo recorrido, función que actualmente cumple la Circunvalación SE-30, y por tanto no tiene funcionalidad de Red de Carreteras del Estado.

Asimismo, los tramos de la carretera N-630, comprendidos entre los pp.kk. 814+860 y 816+180 y entre los pp.kk. 822+060 y 823+870, han quedado absorbidos dentro del núcleo urbano, dando servicio a tráficos de carácter fundamentalmente local, existiendo itinerarios alternativos a través de vías que mantienen la continuidad de la Red de Carreteras del Estado.

Cuarto. El artículo 49 Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, establece:

“1. Las carreteras del Estado o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o del Ministerio de Fomento y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

2. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el Ministerio de Fomento y las entidades locales respectivas podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales carreteras o tramos de ellas.”

El expediente para la cesión de tramos que hayan adquirido la condición de vías urbanas se promoverá a instancia de las administraciones interesadas o del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, resolviéndose en caso de acuerdo por el titular de dicho departamento.

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



En este sentido, el anexo I de la ley establece que son vías urbanas cualquiera de las que compone la red interior de comunicaciones de una población excepto las travesías que no hayan sido sustituidas por una variante de población.

Quinto. Por último, sin que constituya objeto del presente convenio, por tratarse de una actuación a realizar dentro de una vía de titularidad estatal, y que mantiene su funcionalidad dentro de la Red de Carreteras del Estado, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana manifiesta su intención de ejecutar y financiar las obras, así como la adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución, derivadas del proyecto de “Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (p.k.0)”, estando prevista la licitación del contrato de obras en el presente año.

Conforme a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto:

1. La cesión por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Sevilla, de los siguientes tramos de carreteras, que han adquirido la condición de vías urbanas:

- Tramo de la SE-20, del PK 0,000 al PK 10,700 (desde la A-4 a la Isla de la Cartuja), según la documentación gráfica contenida en los Anexos 1 y 2.
- Carretera N-630, tramo comprendido entre los pp.kk. 814+860 y 816+180 (Muro de Defensa), incluido el paso inferior bajo la Glorieta José Moya Sanabria, según la documentación gráfica contenida en los Anexos 1 y 3.
- Carretera N-630, tramo comprendido entre los pp.kk. 822+060 y 823+870 (Enlace con calle Padre García Tejero-Glorieta del Copero - Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30), según la documentación gráfica contenida en los Anexos 1 y 3.

2. La ejecución y financiación de las siguientes actuaciones:

- a) Las obras de ejecución del proyecto “Mejora de la pavimentación, señalización y balizamiento en la Ronda SE-20”.
- b) El acondicionamiento a su situación urbana de dos tramos de la N-630, entre los pp.kk. 814+860 y 816+180 y entre los pp.kk. 822+060 y 823+870.
- c) Las actuaciones dimanantes referidas en el expositivo Quinto del presente convenio, correspondientes a los desvíos de las instalaciones de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA), bien por sí, bien con el oportuno expediente de contratación, tanto de saneamiento como de

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



abastecimiento, que resulten necesarias para la ejecución de las obras de remodelación del Enlace SE-20/A-4.

La cesión de los tramos de carreteras, contemplada en el punto 1, se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 37/2015, de Carreteras, agotándose sus efectos en un solo acto, la formalización del acta de entrega, momento a partir del cual los referidos tramos pasan a ser de titularidad municipal, correspondiendo a la nueva administración titular el ejercicio de todas las competencias sobre los mismos. No resultan, por tanto, de aplicación en este punto, las cláusulas relativas al plazo de vigencia, obligaciones y compromisos de las partes, consecuencias del incumplimiento, mecanismos de seguimiento y régimen de modificación.

SEGUNDA. FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 37/2015, de Carreteras, por medio de este convenio se **ACUERDA** la entrega por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Sevilla de los tramos de titularidad estatal siguientes:

- Tramo de la SE-20, del PK 0,000 al PK 10,700 (desde la A-4 a la Isla de la Cartuja), según la documentación gráfica contenida en los Anexos 1 y 2.
- Carretera N-630, tramo comprendido entre los PP.KK. 814+860 y 816+180 (Muro de Defensa), incluido el paso inferior bajo la Glorieta José Moya Sanabria.
- Carretera N-630, tramo comprendido entre los PP.KK. 822+060 y 823+870 (Enlace con calle Padre García Tejero-Glorieta del Coper - Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30).

El cambio de titularidad se formalizará mediante acta de entrega suscrita por las Administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites de los tramos afectados y bienes anejos. Dicha acta se suscribirá en un plazo no superior a TRES MESES desde la fecha de firma del presente convenio.

Quedan facultados para la firma del acta el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en representación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y el Delegado Municipal competente en materia de Urbanismo, en representación del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERA. PLAZO

El convenio estará vigente hasta la recepción y liquidación de las obras recogidas en la cláusula primera y, como máximo, por un plazo de 4 años desde la fecha en que sea eficaz, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



La vigencia del convenio podrá prorrogarse por un período de hasta cuatro años adicionales, conforme al artículo 49 apartado h), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desde que sea eficaz y mediante la tramitación de la adenda correspondiente.

CUARTA. FINANCIACIÓN

La financiación de las actuaciones recogidas en los apartados 2.a) y 2.b) de la cláusula primera del presente convenio será realizada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con cargo a las dotaciones que a este fin se le asignen en su presupuesto de gastos, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, aplicación presupuestaria 17.30.453B.763, o equivalente que la sustituya.

El coste de las actuaciones antedichas, a financiar por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla, se estima en 3.780.000,00 euros (IVA incluido), con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE EJECUCION OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCION OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630 SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2022	65.662,00		65.662,00
2023	1.677.169,00	180.000,00	1.857.169,00
2024	1.857.169,00		1.857.169,00
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

La financiación de las actuaciones recogidas en el apartado 2.c) de la cláusula primera del presente convenio será realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA).

Para ello, la Comisión Ejecutiva de EMASESA celebrada el 16 de junio de 2020, adoptó acuerdo para incluir en la programación de contrataciones las actuaciones del “Proyecto para el desvío de servicios de abastecimiento y saneamiento por obras del Ministerio de Fomento en el enlace carreteras SE-20/A-4. Distrito Norte. Sevilla” por un valor estimado del contrato de 2.701.715,00 € (sin IVA), haciéndose una reserva de crédito por importe de 2.251.429,20 € IVA excluido.

En el Anexo 4 se incluye copia del certificado del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Emasesa citado.

La financiación incluye todos los contratos de servicios y gastos en asistencias técnicas precisas para la redacción y aprobación de los proyectos, y la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en ningún caso, financiará importe alguno por encima del establecido en este convenio. El Ayuntamiento de Sevilla asumirá el

Código Seguro De Verificación	IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==		



importe necesario, en su caso, para financiar las actuaciones por encima de las cantidades previstas a financiar por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Las aportaciones anuales a realizar por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Sevilla, se efectuarán mediante transferencias al Ayuntamiento de Sevilla, en función de la inversión previamente ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General Presupuestaria.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Sevilla, antes del 15 de diciembre de cada año, aportará justificación de la inversión ejecutada desde la última justificación realizada, mediante un certificado, emitido por el titular del órgano que vaya a recibir la transferencia, en el que se acredite la realización de las actuaciones acompañado de la documentación justificativa correspondiente, así como el informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente del Ayuntamiento de Sevilla que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de las actuaciones realizadas desde la justificación inmediatamente anterior.

Si la justificación realizada no fuera suficiente, la comisión de seguimiento determinará si procede el libramiento de un importe inferior a la anualidad prevista o dejar en suspenso dicha anualidad, sin perjuicio en ambos casos de la posibilidad de proponer la reprogramación del remanente en anualidades sucesivas, la cual deberá acordarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos y trámites que resulten preceptivos.

Asimismo, si el ritmo de ejecución de las obras lo justifica, el Ayuntamiento de Sevilla podrá proponer una reunión de la comisión de seguimiento, con anterioridad a la fecha prevista en el párrafo segundo, con el fin de solicitar el libramiento de la anualidad en la parte justificada.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Le corresponden al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la obligación:

1. Financiar las obras de mejora del firme de la SE-20 y las de acondicionamiento de dos tramos N-630, así como las asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de las obras, hasta el importe máximo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
2. Comunicar con suficiente antelación al Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente convenio, el inicio del expediente de contratación de las obras de "Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (p.k.0)", con objeto de garantizar la coordinación y no afcción a los plazos previstos en el citado proyecto de las obras recogidas en el apartado 2.c) de la cláusula primera, relativas a los servicios afectados que EMASESA se compromete a financiar y ejecutar.

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Ayuntamiento de Sevilla acepta con la firma del presente convenio la entrega de los tramos objeto de cesión, recogidos en la cláusula primera, cuya titularidad asume desde el momento de la firma del acta de cesión, correspondiéndole las siguientes obligaciones:

1. Redactar y aprobar el proyecto de “Mejora de la pavimentación, señalización y balizamiento en la Ronda SE-20”, así como contratar y ejecutar las obras del citado proyecto.
2. Redactar y aprobar los proyectos de acondicionamiento a la situación urbana de los dos tramos de la carretera N-630 referidos anteriormente, así como contratar y ejecutar las obras de los citados proyectos.
3. Dar publicidad de la participación y financiación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la ejecución de las obras indicadas.
4. El Ayuntamiento de Sevilla previos los trámites y presupuesto, a través de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA), financiará y ejecutará las actuaciones referidas en el expositivo Quinto del presente convenio, correspondientes a los desvíos de las instalaciones de la citada empresa municipal, bien por sí, bien con el oportuno expediente de contratación, tanto de saneamiento como de abastecimiento, que resulten necesarias para la ejecución de las obras de remodelación del Enlace SE-20/A-4. La Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA), quedará habilitada para reponer el servicio afectado definido en el apartado anterior, a la firma del presente convenio, en cuyo Anexo 4 se acompaña copia del acuerdo de Gobierno de la citada entidad para llevar a cabo la reposición.

OCTAVA. PUBLICIDAD DE LAS OBRAS

El Ayuntamiento de Sevilla estará obligado reflejar en todos los actos de publicidad y comunicación que se realicen desde la firma de este convenio la contribución financiera del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, relativas a las actuaciones objeto del mismo, mediante la inclusión de la imagen institucional (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana - Gobierno de España) y el texto: “Actuación financiada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana” en los soportes correspondientes, ocupando una superficie de al menos el 25% de dichos soportes.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO

Para el seguimiento y control del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará formada por dos representantes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, uno de los cuales ostentará la presidencia, y dos representantes del Ayuntamiento de Sevilla, uno de los cuales ostentará la secretaría de la comisión.

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, los representantes serán:

- La persona titular la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, que ostentará la presidencia de la comisión.
- Un/a Ingeniero/a de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, designado por el Jefe de la Demarcación.

Por el Ayuntamiento de Sevilla, los representantes serán:

- La persona titular de la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, que ostentará la secretaría de la comisión.
- Un/a Ingeniero/a de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

La comisión podrá contar con el asesoramiento del personal técnico que juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

La comisión se reunirá a lo largo de la ejecución del convenio en sesión ordinaria una vez al año, y extraordinaria siempre que lo requiera el asunto a tratar, a solicitud de una de las partes.

Las reuniones podrán celebrarse de forma presencial o telemática, por videoconferencia.

La presidencia ostentará voto dirimente en caso de empate a efectos de adoptar acuerdos en el seno de la comisión.

Si algún representante de la comisión no pudiera asistir a la reunión, ni tampoco su suplente, si lo hubiera, delegará su voto en otra persona integrante de la comisión.

Sus funciones, entre otras, serán proponer a los órganos de Gobierno competentes la adopción de las posibles medidas derivadas de los siguientes puntos:

- La programación y el seguimiento de las actuaciones objeto del convenio, proponiendo a las respectivas Administraciones las modificaciones que considere precisas.
- Evaluar el cumplimiento del convenio en aquellos aspectos técnicos objeto de este, proponiendo las actuaciones que se consideren precisas.
- Llevar a cabo el seguimiento de los estudios y actuaciones derivadas del presente convenio, informando del contenido tanto de los proyectos como de sus presupuestos, así como de la ejecución de las obras y desarrollo de las actuaciones necesarias.
- Elevar propuesta de interpretación, en caso de duda, del contenido del convenio.
- Proponer a las partes la resolución de las posibles controversias que pudiesen surgir en la aplicación del convenio.
- Proponer la modificación de este convenio, a iniciativa de cualquiera de las partes suscriptoras del mismo.

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



En lo no previsto de forma expresa en este convenio para la comisión, serán de aplicación las normas reguladoras de los órganos colegiados contenidas en el capítulo II, sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

DÉCIMA. INFORMACION A LA IGAE

La Comisión de Seguimiento, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General de la Administración del Estado pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

DÉCIMA PRIMERA. VALIDEZ Y EFICACIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la LRJSP, el presente convenio se perfeccionará por la prestación de consentimiento de las partes y devendrá eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado.

En todo caso, cualquier modificación posterior que pudiera acordarse sobre el presente convenio, que requerirá acuerdo unánime de los firmantes de acuerdo a lo recogido en el artículo 49.g de la LRJSP, deberá ser objeto de inscripción en idénticos términos a los previstos en el párrafo anterior, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de conformidad con la legislación vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN

En cualquier momento de la vigencia de este convenio, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, por unanimidad y de forma expresa podrán modificarlo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de conformidad con la legislación vigente.

DÉCIMA TERCERA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la LRJSP o la imposibilidad de la ejecución de los compromisos adquiridos.

La resolución del convenio por la causa establecida en el artículo 51.2.c) de la LRJSP, conllevará el pago de una indemnización a los demás otorgantes del convenio por los perjuicios causados derivados de actuaciones ya ejecutadas o como consecuencia de otras actuaciones que tengan que asumir debido al referido incumplimiento, en garantía de la ejecución de la obra prevista en el convenio.

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



La parte que haya dado lugar a la resolución del convenio por incumplimiento de sus obligaciones deberá resarcir a la otra parte firmante por el valor de los gastos que las mismas hayan realizado más los intereses legales correspondientes.

En el supuesto de resolución del convenio, la comisión de seguimiento levantará acta de la situación administrativa y económica en que se encuentren los expedientes, dando curso a las obligaciones o derechos reconocidos por las partes, y establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de continuación de las mismas y la forma de entrega de las obras al organismo competente, continuando su tramitación con las limitaciones impuestas por la vigencia prevista del convenio.

Las partes formalizarán un acuerdo de resolución del convenio en el que se fijará un plazo improrrogable para la continuación y finalización de las actuaciones en curso, transcurrido el cuál el convenio deberá liquidarse.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN

Finalizado el plazo de duración del convenio, en un plazo de tres meses se procederá a la liquidación del mismo.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Sevilla remitirá a la comisión de seguimiento, la documentación justificativa que acredite la ejecución de las actuaciones. Tras analizar la documentación justificativa, la comisión propondrá a los suscriptores del convenio la aprobación de la liquidación.

Si el importe total de los libramientos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a favor del Ayuntamiento de Sevilla en aplicación de este convenio fuera superior al importe total ejecutado, esta deberá reintegrar el exceso a la cuenta del Tesoro Público que corresponda, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera notificado la liquidación aprobada. En caso contrario, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana procederá al pago en el mismo plazo.

DÉCIMA QUINTA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se celebra al amparo de lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 40/2015.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes relativas a la interpretación y ejecución de las obligaciones que en aplicación de este convenio no queden resueltas en la

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



Comisión de Seguimiento serán resueltas de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana,
LA SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)

Por el Ayuntamiento de Sevilla,
EL ALCALDE DE SEVILLA

D. Francisco Javier Flores García

D. Antonio Muñoz Martínez


Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		

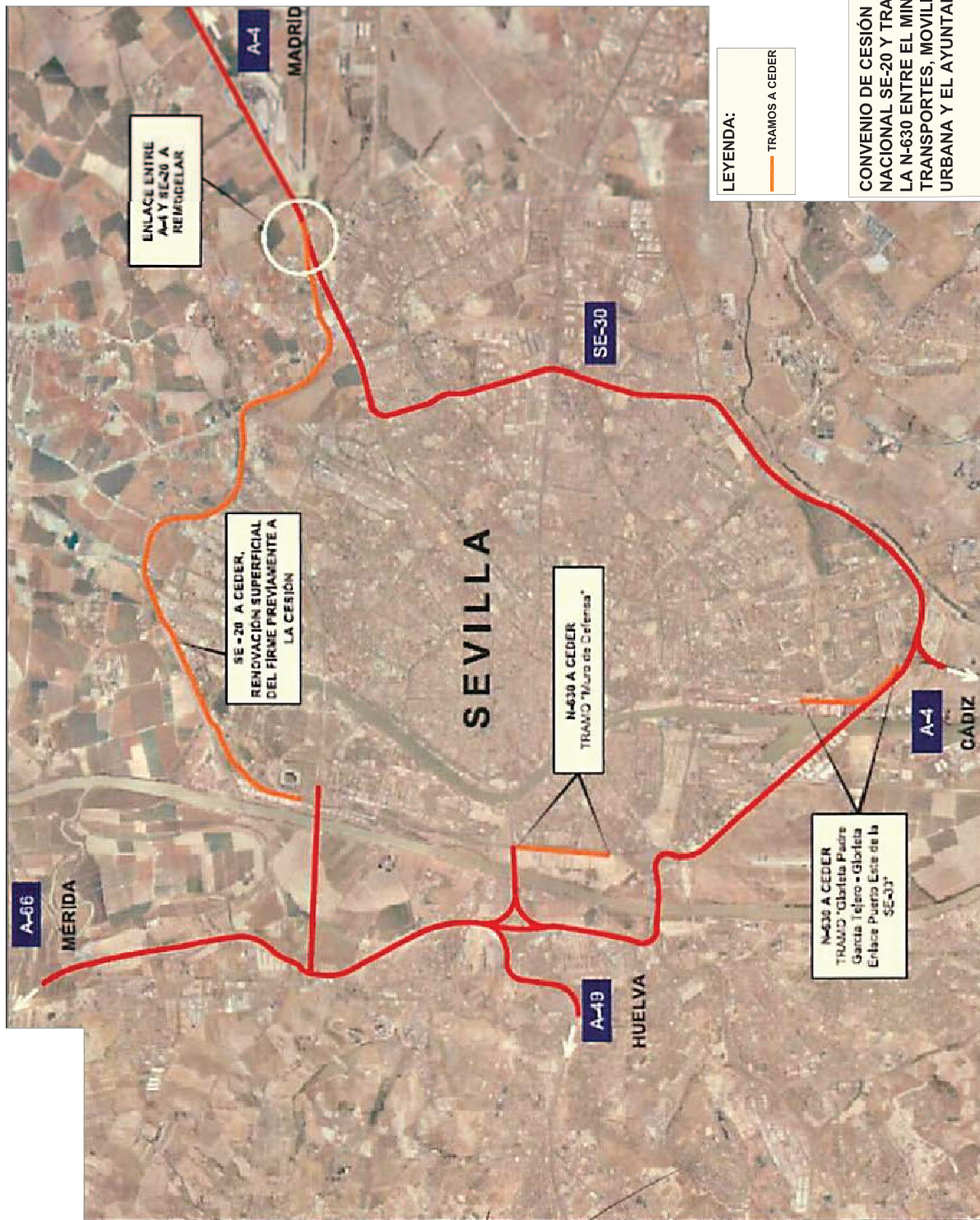


ANEXO 1

- PLANO DE PLANTA GENERAL DE TRAMOS OBJETO DE LA CESIÓN

12/15

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==			



LEYENDA:
 TRAMOS A CEDER

CONVENIO DE CESIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL SE-20 Y TRAMOS URBANOS DE LA N-630 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Mayo 2021.

 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA NO DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	Ayuntamiento de Sevilla	Dirección General de Carreteras Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental	Sección de Conservación y Explotación Provincia de Sevilla	EL JEFE DE DEMARCACIÓN D. JUAN JOSÉ SUÁREZ GÓMEZ D. JOSÉ S. JUAN ESPINOSA CEJAS	ESCALAS SIR	TÍTULO CONVENIO DE CESIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL SE-20 Y TRAMOS URBANOS DE LA N-630 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.	FOLIO 1 PÁG. 1 DE 1	FECHA MAYO 2021
	PLANO GENERAL DE TRAMOS A CEDER							

Código Seguro De Verificación	IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==		




ANEXO 2

CESIÓN SE-20

- Plano 1.- Tramo comprendido entre el PK 0,000 al PK 10,700 (desde la A-4 a la Isla de la Cartuja).
- Plano 2.- Enlace de la SE-20 y la A-4.

13/15


Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==			

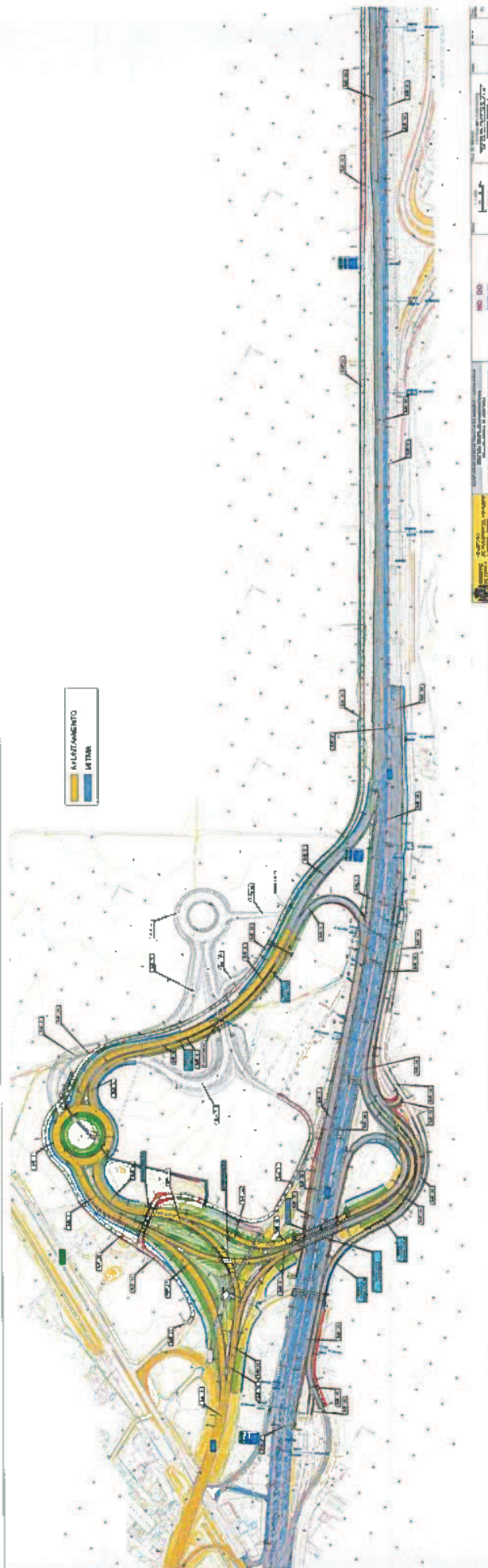
ANEXO 3

CESIÓN N-630

- Plano 1.- Carretera N-630.
- Plano 2.- Carretera N-630, tramo comprendido entre pp.kk. 814+860 y 816+180 (Muro de Defensa).
- Plano 3.- Carretera N-630, tramo comprendido entre Enlace con calle Padre García Tejero-Glorieta del Copero - Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30.

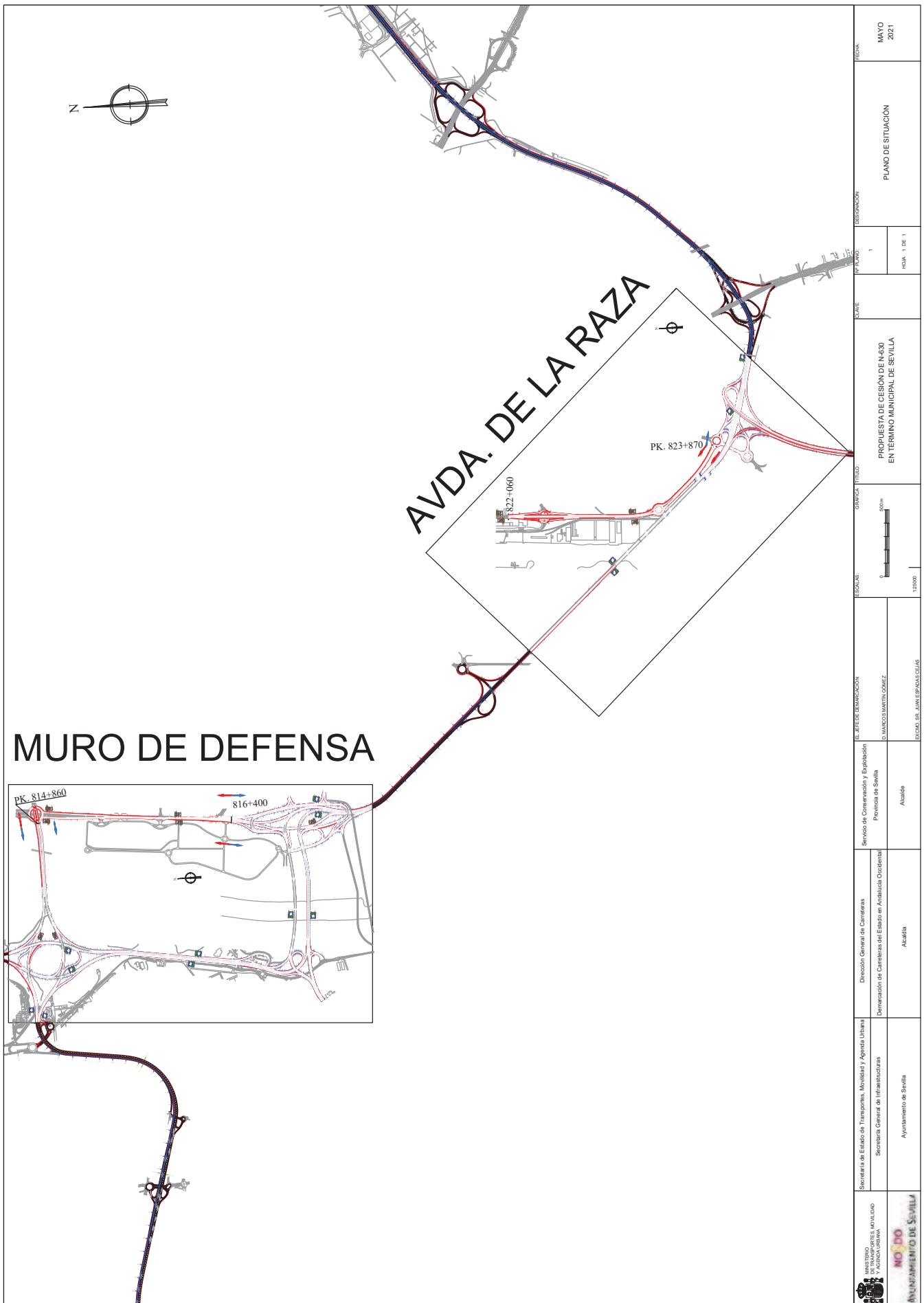
14/15

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==			



Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		

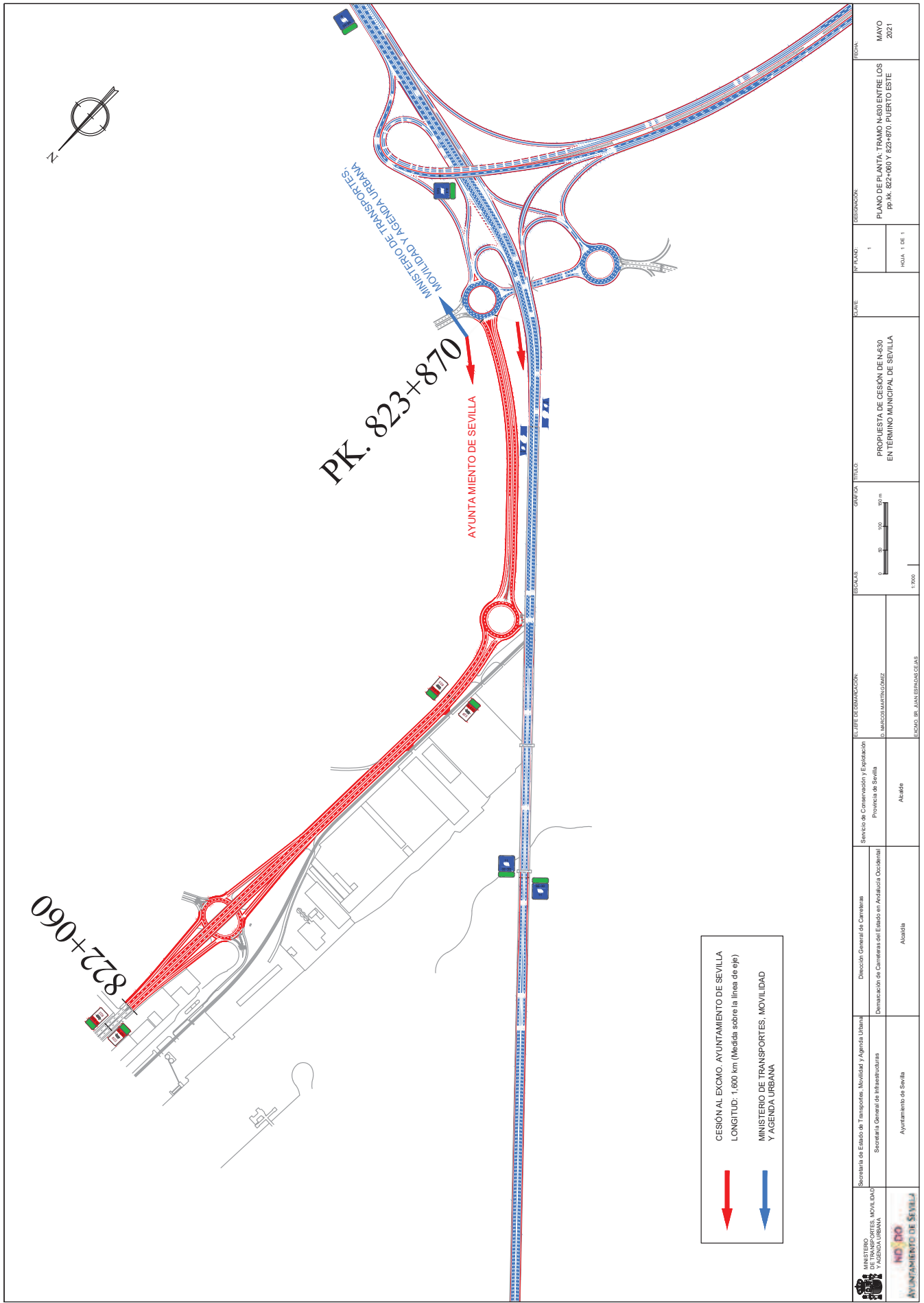




 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA		SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Ayuntamiento de Sevilla		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL Aladifa		SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN PROVINCIA DE SEVILLA Aladifa		EL JEFE DE DIBUJACIÓN: D. JUAN CARLOS MARTÍN GÓMEZ DIBUJO: D. JUAN ESPINOSA CELIS		ESCALA: 1:25000 0 50m 100m		GRÁFICA: FIELDO PROPIEDAD DE GESTIÓN DE N.º 39 EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA		L. VÁLIDA: 1 HOJA: 1 DE 1		DISTRIBUCIÓN: PLANO DE SITUACIÓN		FECHA: MAYO 2021	
---	--	---	--	--	--	---	--	---	--	-------------------------------	--	--	--	------------------------------	--	-------------------------------------	--	---------------------	--

Código Seguro De Verificación	IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==		





 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Secretaría General de Infraestructuras	Dirección General de Carreteras Denominación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental	Servicio de Conservación y Explotación Provincia de Sevilla	ILUSTRE DE EMBAJACIÓN D. FRANCISCO SUAREZ-COZAMIZ	ESCALAS 1:2000	GRÁFICA 30"m	TÍTULO PROYECTO DE CESIÓN DE N.º 30 EN TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA	FOLIO 1 DE 1	FECHA MAYO 2021
	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA NO DO	Ayuntamiento de Sevilla	Alcalde	Alcalde	D. JUAN ESTEBAN GARCÍA	1:2000	30"m	PROYECTO DE PLANTA, TRAMO N.º 30 ENTRE LOS PK. 822+060 Y 823+870, PUERTO ESTE	1 DE 1

Código Seguro De Verificación	IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==		



ANEXO 4

Acuerdo de gobierno de EMASESA para reposición servicio de saneamiento y abastecimiento afectado por las obras de remodelación del Enlace SE-20/A-4

15/15

Código Seguro De Verificación	IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWlA0zilow/suDS7xHK3Q==		



M^a ANGELES MONTOJO MORENO, JEFA DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN Y VICESECRETARIA NO CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA), CON CIF N^o A41039496

CERTIFICA:

1. Que la Comisión Ejecutiva de EMASESA, en la sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, en relación con el punto IV del Orden del Día (**Delegación de facultades en materia de contratación**), adoptó por unanimidad un acuerdo que, en extracto, es del siguiente tenor literal: -----

"En relación con las facultades que como órgano de contratación tiene esta Comisión Ejecutiva, y a los efectos de agilizar la tramitación de los procedimientos cuyo órgano de contratación es la Comisión Ejecutiva, se establece el siguiente régimen de delegación de facultades, que será de aplicación salvo expreso acuerdo en contrario, y sin perjuicio de las facultades ya otorgadas hasta el momento: -----

1. **La Comisión Ejecutiva podrá aprobar los expedientes de contratación directamente, o autorizar contrataciones futuras asignando a cada una un valor estimado aproximado y facultando al Consejero Delegado para aprobar con posterioridad cada expediente siempre que el valor estimado del contrato final no supere en más de un 10% el inicialmente autorizado.**-----
2. **En los dos casos establecidos en el acuerdo anterior, se faculta al Consejero Delegado para adoptar respecto a dichos contratos todas las decisiones que la normativa asigna a la Comisión Ejecutiva como órgano de contratación, y en particular: -----**
 - a. **Aprobar los proyectos y presupuestos, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares;**-----
 - b. **Convocar las licitaciones por el procedimiento que considere más adecuado de entre los admitidos por la ley, previa reserva del crédito necesario para afrontar el gasto;**-----
 - c. **Aprobar todos los actos de trámite necesarios y previos a la adjudicación de los contratos, incluidas la admisión o exclusión de ofertas. Podrá delegar la facultad de aprobar los actos de trámite en los Directores del área de que se trate, que podrán a su vez delegarla;**-----
 - d. **Desistir de los procedimientos de licitación y renunciar a la celebración de los contratos;**-----
 - e. **Adjudicar los contratos a la mejor oferta, realizando todos los trámites previos necesarios para ello;**-----
 - f. **Designar el responsable del contrato, pudiendo delegar esta facultad en los Directores del área de que se trate, que podrán a su vez delegarla;**-----
 - g. **Formalizar los contratos;**-----
 - h. **Autorizar el pago de las correspondientes facturas o certificaciones;**-----
 - i. **Aprobar las prórrogas de los contratos y formalizarlas, pudiendo delegar estas facultades en los Directores del área de que se trate, que podrán a su vez delegarla;**-----
 - j. **Aprobar ampliaciones de plazo, modificaciones, liquidaciones y resoluciones anticipadas de los contratos, formalizando los documentos necesarios para llevarlas a cabo;**-----

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Sede Social: C/Escuelas Plaz. 1 – 41003 – Sevilla
Teléfono Emasesa Metropolitana: 955 010 010 – También en Línea Sevilla 010
www.emasesa.com

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/WZ0pyMdYnPn3FsSwOSzdIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	07/10/2020 18:23:20
Referencia		Página	1/2

Código Seguro De Verificación	IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==		



- k. Publicar en el perfil de contratante de la Comisión Ejecutiva toda la información que la ley establece, pudiendo delegar esta facultad en los servicios técnicos de la empresa que considere.
3. El Consejero Delegado deberá dar cuenta periódicamente a la Comisión de todas las decisiones adoptadas en virtud de las facultades otorgadas conforme al apartado 2 anterior si son relativas a los actos indicados en los apartados a), b), e) y j).
4. En caso de existir urgencia en la contratación, el expediente podrá ser aprobado en cualquiera de sus trámites por el Consejero Delegado aunque no hubiera sido previamente autorizado conforme a lo dispuesto en el apartado 2 anterior, dando cuenta posteriormente a la Comisión Ejecutiva.

ASIMISMO CERTIFICA, en relación con el PROYECTO PARA EL DESVIO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO POR OBRAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL ENLACE CARRETERAS SE-20/A-4. DISTRITO NORTE. SEVILLA, Expte. 166/19:

2. Que la Comisión Ejecutiva de EMASESA, en la sesión celebrada el día dieciséis de junio de dos mil veinte, y en relación con el punto VII del Orden del Día (**Contratación/1. Actualización de la programación de contratación**), adoptó por unanimidad un acuerdo que, en extracto, es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo acordado por la Comisión Ejecutiva en sesión de 27 de marzo de 2018 en relación con la delegación de facultades en el Consejero Delegado para la tramitación de los procedimientos de contratación, se acuerda por unanimidad incluir en la programación de contrataciones las que se indican a continuación, así como en su caso, modificar los importes autorizados para algunas de las ya programadas y aún no licitadas, todo ello según el siguiente detalle:

Nº EXPTE.	ASUNTO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (S/IVA)	OBSERVACIONES
Obras			
(...)			
166/19	Proyecto para el desvío de servicios de abastecimiento y saneamiento por obras del Ministerio de Fomento en el enlace carreteras SE-20/A-4. Distrito Norte. Sevilla.	2.701.715,00 €	Nueva inclusión en la programación
(...)			

3. Que en el expediente consta la reserva de crédito por importe de 2.251.429,20 €, IVA excluido.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Sede Social: C/Escuelas Pías, 1 – 41003 – Sevilla
Teléfono Emasesa Metropolitana: 955 010 010 – También en Línea Sevilla 010
www.emasesa.com

Uri De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/WZ0pyMdYnPn3FsSwOSZdIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	07/10/2020 18:23:20
Referencia		Página	2/2

Código Seguro De Verificación	IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 13:51:25
Observaciones		Página	27/27
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXWIA0zilow/suDS7xHK3Q==		



Área Hábitat Urbano y Cohesión Social
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Financiera
Expte. 30/2022 G.P.

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para la asignación de un un suplemento de crédito a la partida 10000/15100/61900 por un importe total de 700.000,00 euros, a financiar mediante anulación de créditos, en idéntica cuantía, de las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61907 y 10000/16500/61915, con objeto de atender el gasto representado por la licitación de los servicios de redacción de proyectos de mejora de la infraestructura e instalación de sombra/protección climática en puentes de Sevilla (Lote 1 y Lote 2), Anualidad 2022, así como la ejecución de diversos proyectos de mejora de pavimentación de viarios, demandados por los Distritos y/o la ciudadanía en diferentes zonas de la ciudad, que precisan realizarse en la presente anualidad sin que puedan demorarse a futuros ejercicios económicos, conforme a lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo 2022.

La anterior modificación presupuestaria conlleva a su vez la modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017, 2018, 2020 y 2021, consistente en destinar los créditos incorporados como remanentes que más arriba se relacionan, a las actuaciones y obras que se mencionan en la Parte Dispositiva dado que, en el momento presente, las actuaciones recogidas en los citados Anexos de Inversiones para los créditos contemplados en las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61907 y 10000/16500/61915, han sido ejecutadas o se referían a actuaciones cuya ejecución no se ha producido por causa justificada.

La Intervención informa que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de las referidas modificaciones presupuestarias.

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, y Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	jLAd4hgBlrTQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 08:21:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jLAd4hgBlrTQrgiffi2+jw==		



A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de suplemento de crédito a la partida presupuestaria 10000/15100/61900 por un importe total de **700.000,00 euros**, a financiar mediante anulación de créditos en idéntica cuantía, de las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61907 y 10000/16500/61915, con objeto de atender las finalidades descritas en la Parte Expositiva del presente acuerdo, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA (Proyecto GAFA)	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000/15100/61900 2022/2/SUPL1/1/1 (2017) 2022/2/SUPL2/1/1 (2018) 2022/2/SUPL3/1/1 (2020) 2022/2/SUPL4/1/1 (2021)	“Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general”	700.000,00
TOTAL		700.000,00

BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA (Proyecto GAFA)	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000/15100/6090018 (2018/2/60900/1/1)	Nuevas infraestructuras de movilidad sostenible	20.029,17
10000/15100/6090018 (2018/2/60900/3/1)	Instalación zonas juegos infantiles y otro mobiliario urbano de uso general	39.422,45
10000-15100-6090020 (2020/2/60900/1/1)	Plan Bicicleta Sevilla 2020	142.074,49
10000-15100-6090021 (2021/2/60900/1/1)	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de usos general	226.552,41
10000-15100-6190717 (2017/2/61907/1/1)	Reposición señalización vial señalización ciclista	30.000,00
10000-15100-6190718 (2018/2/61907/1/1)	Reposición señalización vial señalización ciclista	30.000,00
10000-16500-6191517 (2017/2/61915/1/1)	Inversiones eficientes en alumbrado público, fuentes e iluminación monumental	536,60
10000-16500-6191518 (2018/2/61915/1/1)	Inversiones eficientes en alumbrado público, fuentes e iluminación monumental	73.067,87
10000-16500-6191520 (2020/2/61915/1/1)	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público	42.592,84
10000-16500-6191521 (2021/2/61915/1/1)	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público	95.724,17
TOTAL		700.000,00

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	jLAd4hgBlrTQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 08:21:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jLAd4hgBlrTQrgiffi2+jw==		



SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Financiera, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos 30/2022 G.P, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO: Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

CUARTO: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017, 2018, 2020 y 2021 en vigor, consistente en destinar los créditos incorporados como remanentes a la partida 10000/15100/61900, por un importe total de 700.000,00 euros, a las actuaciones y obras cuya relación se acompaña dado que, en el momento presente, las actuaciones recogidas en los citados Anexos de Inversiones para los créditos contemplados en las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61907 y 10000/16500/61915, han sido ejecutadas o se refieren a actuaciones cuya ejecución no se ha producido por causa justificada:

Partida 10000 15100 61900: 700.000,00 euros

Proyecto de Mejora infraestructura e instalación de sombra/protección en puentes (Lote 1 y 2)	100.000,00
<p><u>Proyectos de mejora de reposición de viario con aglomerado asfáltico</u></p> <p>-Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la C/ Bergantín y las calles Siena, Goleta, Fragata y Corbeta entre la Avda. de Italia y la C/ Bergantín</p> <p>-Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Manuel Ramón Alarcón y Baltasar Gracian</p> <p>-Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la calle Samaniego</p> <p>-Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la Avda. de la República Argentina y la Plaza de Cuba</p> <p>-Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la Avenida de Portugal</p> <p>-Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la calle Tharsis</p>	600.000,00

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	jLAd4hgBlrTQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 08:21:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jLAd4hgBlrTQrgiffi2+jw==		



- | | |
|---|--|
| <p>-Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico del tramo de la Ronda del Tamarguillo emprendido entre la Avda. de la Paz y la Avda. de Hytasa</p> <p>-Otros proyectos de mejora de pavimentación con aglomerado asfáltico.</p> | |
|---|--|

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL,

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

4

Código Seguro De Verificación	jLAd4hgBlrTQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 08:21:34
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jLAd4hgBlrTQrgiffi2+jw==		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Habitat Urbano y Cohesión Social y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación enonómica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

Nº DE EXPEDIENTE : **42/2016**

CONCEPTO : Servicio suscripción de un seguro de salud para los empleados de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Facturas números 200720230 y 201020060
PERIODO : De 18-09 a 30-09-2020 y de 01-10 a 31-12-2020 respectiva.
IMPORTE : 3.273,42 € y 23.375,52 € respectivamente
BENEFICIARIO : Asisa asistencia sanitaria interprovincial de seguros S.A.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-160.08 vigente Presupuesto G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920220000789 y 920220000788 respectivamente

En Sevilla, a la fecha indicada al pie de éste escrito

EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO
DE HABITAT URBANO Y COHESION SOCIAL
Fdo: Juan Manuel Flores Cordero

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	8qOt05hUQjQW5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/06/2022 08:19:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8qOt05hUQjQW5WbyfoT6IA==		



Expte. 56/2022

AL PLENO

Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 10 de mayo de 2022.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar como fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2023, el día 26 de abril (miércoles): Feria de Abril.

SEGUNDO.- Determinar como fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2023, el día 8 de junio (jueves): Corpus Christi.

TERCERO.- Dar cuenta de la correspondiente propuesta adoptada a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. La propuesta deberá formalizarse mediante certificado del acuerdo plenario que se adopte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y según se establece en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA,

Fdo: Juan Carlos Cabrera Valera.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 620/19/8/7 - Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	wrrvqC6HIBTg2awFwnTrXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/06/2022 13:39:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wrrvqC6HIBTg2awFwnTrXQ==		



ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES
Expte: 194/2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se ha instruido expediente para la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de las Tarifas del precio público por los servicios que se prestan la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M en conformidad a Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siendo recogida su motivación en los informes que obran en el expediente de referencia, habiéndose emitido informe preceptivo de la Secretaria General, ajustándose lo propuesto a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo el instrumento más idóneo para alcanzar los fines que persigue, y conteniendo la regulación imprescindible para atender las necesidades que pretende cubrir, resultando coherente con el ordenamiento

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 febrero 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de las Tarifas del precio público por los servicios que se prestan la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M., de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y que se recoge como Anexo a la presente propuesta y que aparecen subrayados.

SEGUNDO: Someter el texto de la citada modificación puntual de la referida Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias con la publicación de la misma en tablón de anuncios y web municipal además de en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA.**

Código Seguro De Verificación	QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	02/06/2022 14:11:37
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==		



ANEXO

TÍTULO:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M

Artículo primero.-

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla Pleno, acuerda establecer las tarifas exigidas por la prestación del servicio de transporte público urbano gestionado por TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM, conforme al Reglamento para la prestación del Servicio, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014.

Dichas tarifas tienen la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuadragésimo tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo segundo.-

TARIFAS QUE HAN DE REGIR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL, TANTO EN AUTOBUS COMO EN METRO LIGERO EN SUPERFICIE (METRO-CENTRO) PARA EL AÑO 2022

T A R I F A S	EUROS
----------------------	--------------

TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS

Billete univiaje 1,40

Código Seguro De Verificación	QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	02/06/2022 14:11:37
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==		



Tarjeta Multiviaje sin transbordo:

- Precio del viaje..... **0,69**
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.- €)

Tarjeta Multiviaje con transbordo:

- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora **0,76**
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.-€)

Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes)..... 5,00

Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes) 10,00

Tarjeta 30 días (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)..... **35,30**

Las familias numerosas, monoparentales o monomarentales empadronadas en Sevilla capital podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20% para las de categoría GENERAL y de un 50% para las familias numerosas monoparentales o monomarentales de categoría ESPECIAL.

TARIFAS**EUROS**

Tarjeta anual (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) **320,00**

Tarjeta Estudiante Septiembre-Julio (es nominativa* y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, sin límite de viajes) *(Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 euros)*..... **190,00**

Código Seguro De Verificación	QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	02/06/2022 14:11:37
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==		



Tarjeta Estudiante mensual (es nominativa* y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes)..... **19,00**

** Los beneficiarios de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculados en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.*

TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL

Tarjeta 3ª edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes).

1. Precio de la Tarjeta:

1.1 Para beneficiarios con renta mensual igual o inferior a 1.800 €	0,00
1.2 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 € e igual o inferior a 2.000 €	64,00
1.3 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.000 € e igual o inferior a 2.200 €	80,00
1.4 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.200 € e igual o inferior a 2.500 €	96,00
1.5 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.500 €	128,00
1.6 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 €, y convivan con otros miembros de la unidad familiar*, siempre que la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, dividido entre el número de miembros de la misma, sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional anual del año en curso	0,00

Código Seguro De Verificación	QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	02/06/2022 14:11:37
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==		



2. Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

2.1 Haber cumplido 65 años.

2.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

2.3 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior.

TARIFAS

EUROS

3. Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

3.1 Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.

3.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

3.3 Ser pensionista por:

- Gran Invalidez.
- Invalidez Permanente Absoluta.
- Viudedad, con discapacidad o enfermedad crónica en un grado igual o superior al 65%.
- Fondo de Asistencia Social.
- Invalidez en modalidad no contributiva.

3.4 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior.

Para la acreditación de los ingresos mensuales se computará la doceava parte de los ingresos brutos anuales por todos los conceptos.

Código Seguro De Verificación	QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	02/06/2022 14:11:37
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==		



Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición sin límite de viajes)..... **0,00**

Podrán ser beneficiarios de este título los desempleados que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días.
- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Tarjeta Diversidad Funcional (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes) **0,00**

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener una discapacidad igual o superior al 65%
- Que la renta de la unidad familiar* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.

T A R I F A S

EUROS

Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes). **17,65**

Código Seguro De Verificación	QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	02/06/2022 14:11:37
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==		



Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social.
- Estar en situación de alta en la Seguridad Social.
- La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de seis meses naturales consecutivos, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Joven, (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes). **17,65**

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad comprendida entre 16 y 29 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - o Matriculados en centros educativos públicos o privados.
 - o Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.
 - o Que estén empleados por cuenta propia (autónomos)
 - o Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.
- Que la renta familiar * en función del número de miembros de la unidad familiar no supere los límites del cuadro adjunto:

Nº de miembros	Renta familiar
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €
5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

Código Seguro De Verificación	QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	02/06/2022 14:11:37
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==		



A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable.
Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.

* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal, a los efectos del apartado 1.6 de la Tarjeta 3ª edad y para las tarjetas Joven y de Diversidad Funcional.

El derecho a la bonificación permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición.

TARIFAS

EUROS

Tarjeta Escolar (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes) **0,00**

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Edad comprendida entre 3 y 11 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

- **Billete Univiaje** **1,60**
- Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo..... **1,50**

Código Seguro De Verificación	QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	02/06/2022 14:11:37
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==		



TARIFAS AEROPUERTO

- Billete Univiaje	4,00
- Billete de Ida y vuelta (Permite la vuelta en el mismo día o al siguiente de la ida).....	6,00
- Tarjeta mensual (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)	41,00

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM”.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.

Código Seguro De Verificación	QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	02/06/2022 14:11:37
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWx+gd8lXmoHLT0SU+6sug==		



Expte.: 104/2022

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas las facturas que se relacionan relativas al suministro de electricidad procedentes de las distintas Unidades Tramitadoras del IMD (Expte. 104/2022) emitidas por la empresa ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825), por importe total de 223.294,41 euros para atender los diferentes suministros producidos durante el año 2021 y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Gerente que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 223.294,41 euros (corresponde a las facturas relativas al Suministro de electricidad, y abonar las facturas relacionadas a favor de ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825) y los importes indicados por los suministros producidos durante el año 2021, con cargo a las partidas presupuestarias 70000-34200-22100.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2022	IMPORTE	TERCERO
9/2022/661	70000-34200-22100	34.133,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	62.867,45	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	3.245,33	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	14.553,41	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	86,49	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	OY5+1mnxpTZdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	03/06/2022 13:40:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OY5+1mnxpTZdS1bLPiNgpw==		



9/2022/661	70000-34200-22100	2.932,05	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.679,77	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	48.390,02	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	108,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	76,08	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	375,52	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	165,43	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	180,82	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.576,75	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	56,56	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	112,17	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	OY5+1mnxpTZdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	03/06/2022 13:40:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OY5+1mnxpTZdS1bLPiNgpw==		



9/2022/661	70000-34200-22100	1.446,65	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.881,99	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.437,55	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	385,57	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	32,20	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.188,83	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	10.729,51	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	2.873,06	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	3.310,12	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.956,56	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	OY5+1mnxpTZdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	03/06/2022 13:40:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OY5+1mnxpTZdS1bLPiNgpw==		



9/2022/661	70000-34200-22100	11.884,81	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	114,83	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	125,66	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	3.289,14	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	98,30	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.542,11	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	114,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.872,86	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.660,58	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	6.425,35	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	OY5+1mnxpTZdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	03/06/2022 13:40:37
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OY5+1mnxpTZdS1bLPiNgpw==		



9/2022/661	70000-34200-22100	288,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	95,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		223.294,41	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL DELEGADO DE DEPORTES,
Fdo: Jose Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación	OY5+1mnxpTZdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	03/06/2022 13:40:37
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OY5+1mnxpTZdS1bLPiNgpw==		



Área de Salud y Protección Animal
 Dirección General de Salud Pública y Protección Animal
Servicio de Laboratorio Municipal

Nº Expediente: ADE 166/2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Teniente de Alcalde Delegada de Salud y Protección Animal, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de la factura que a continuación se indica, emitida por la empresa MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U., con CIF B79184115 en concepto de servicio de verificación y garantía de los equipos de ósmosis para producción de agua de calidad para laboratorio realizado, a través del registro FACE con fecha de registro 09/05/2022 00:00:00 y núm. de registro REGAGE22e00017446403.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
REGAGE22e00017446403	17/08/2020	5.616,55 €	MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U.	60202-31103-21300/2022

SEGUNDO.- Abonar a la empresa MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U., con CIF B79184115, el importe del crédito que asciende a un total de 5.616,55 €.

**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE
 SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL**

Fdo.: Mª Encarnación Aguilar Silva

Código Seguro De Verificación	Cb2peCWnJ6hGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	06/06/2022 13:02:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cb2peCWnJ6hGuD0ybKdb6A==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA
INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA
TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA
PARA SU DEBATE EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Nuestra ciudad se ha situado como una urbe pionera a nivel estatal en su apuesta hacia la comunidad LGTBI+, tanto en derechos y libertades como en cultura y ocio. Hoy Sevilla se sitúa en el mapa como una ciudad tolerante, abierta y defensora de los derechos de la comunidad LGTBI+. Este camino que hemos recorrido como ciudad es la materialización de la reivindicación y el compromiso del conjunto de la ciudadanía sevillana en pro de una ciudad diversa y tolerante. Compromiso que cuenta con la complicidad del Gobierno Municipal Socialista de la Ciudad de Sevilla.

Este mes de mayo dábamos un nuevo paso como Ayuntamiento, como Ciudad con la puesta en marcha de un servicio de atención integral para personas trans que se articula mediante fondos municipales y en colaboración con la Asociación de Transexuales De Andalucía-Sylvia Rivera (ATA). una iniciativa de esta entidad con apoyo municipal que permite poner en marcha un servicio de atención integral y transversal a este colectivo y a sus familias con el objetivo de favorecer su integración; proporcionando atención, asesoramiento y recursos especializados, facilitando su integración y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

Otros de los compromisos del Gobierno Municipal con la comunidad LGTBI+ es el festival Togaytherland, Festival de Cultura y Ocio LGTBI+ de Sevilla: donde en colaboración municipal nuestra ciudad dedica dos semanas a la cultura y el ocio LGTBI+ mediante la realización de actividades en dos emplazamientos municipales como son el Espacio Santa Clara y el Teatro Virgen de los Reyes. Una iniciativa que suma en este 2022 su cuarta edición.

Esta alianza de la Ciudad de Sevilla con la comunidad LGTBI+ tiene su cenit en el Mes de la Diversidad Sexual en Sevilla que cada año celebramos durante el mes de junio y que busca desarrollar un programa de actividades con el objetivo de sensibilizar, visibilizar y reivindicar a la población en general, los derechos de las personas LGTBI+

Código Seguro De Verificación	2AHNCik6G5nh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/06/2022 18:22:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2AHNCik6G5nh4BUxBym+kg==		



bajo el objetivo de fomentar un modelo de ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad, facilitando la integración de la población LGTBI+ y fomentando la Igualdad de toda la ciudadanía.

En la apuesta del Gobierno Municipal por la diversidad sexual tenemos como aliado un amplio tejido social LGTBI+, tejido que es apoyado por nuestro Ayuntamiento con iniciativas como la reciente convocatoria de ayudas destinadas a asociaciones y entidades LGTBI+, sin ánimo de lucro que trabajen para la sensibilización, la visibilización, la promoción y la plena integración de este colectivo.


Convocatoria que tiene como finalidad fortalecer y consolidar el movimiento asociativo; dar visibilidad y reconocimiento a las aportaciones de las entidades LGTBI+ en Sevilla; promover la igualdad de oportunidades, la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral.

Apuesta municipal que no es aleatoria, sino que se enmarca en el “I Plan Municipal para personas LGTBI+ de la ciudad de Sevilla” que fue puesto en marcha por parte del Ayuntamiento en 2018, en el anterior mandato del Gobierno Municipal Socialista de Sevilla. Este plan se configura como la principal herramienta de actuación del consistorio municipal para promover el respeto a la diversidad sexual y de género y para erradicar la homofobia, lesbofobia, transfobia, bifobia e intersexfobia, entre otros objetivos.

Labor que es respaldada y participada por el Consejo Municipal LGTBI+ del Ayuntamiento de Sevilla, órgano pionero que permite la participación y positiva en la promoción de políticas y actuaciones que contribuyan a erradicar la desigualdad y la discriminación por razón de sexo en el ámbito local, así como la promoción y la erradicación de obstáculos para la participación plena de toda la ciudadanía en cualquiera de los ámbitos de la vida local.

Aprovechando que el 17 de este mismo mes conmemoramos el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia es el momento de evidenciar y fortalecer el compromiso de nuestro Ayuntamiento con la comunidad LGTBI+.

No olvidemos que el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia recuerda la fecha en la que la Asamblea General de la OMS eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, poniendo fin con ello a la percepción

Código Seguro De Verificación	2AHNCik6G5nh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/06/2022 18:22:22	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2AHNCik6G5nh4BUxBym+kg==			

internacionalmente institucionalizada de la homosexualidad como una “enfermedad susceptible de ser curada” en 1990. En nuestro estado, el Gobierno adoptó oficialmente este Día Internacional en el año 2009, bajo el liderazgo del presidente José Luis Rodríguez Zapatero. Este año 2022, con el lema “Nuestros Cuerpos, Nuestras Vidas, Nuestros Derechos”, las organizaciones internacionales para la defensa de los derechos del colectivo LGTBI que forman parte de IDAHO, reclaman el derecho de todas las personas a expresar libremente la orientación y la identidad sexual sin sufrir por ello ningún tipo de violencia ni discriminación, exigiendo, además, el fin de las terapias de conversión y de la esterilización forzada de las personas trans e intersex.

Los avances en los derechos del colectivo LGTBI+ a nivel global desde aquella decisión de la OMS de hace más de 30 años son notables, tienen el reflejo en la Ciudad de Sevilla y han servido para empoderar y proteger a las lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales en gran parte de la globalidad, también aquí en Sevilla.

Podemos destacar en positivo que según los datos del último informe Homofobia de Estado de ILGA Mundo, que es el más extenso recopilatorio anual de los derechos del colectivo a nivel global, actualmente 58 estados y 28 jurisdicciones no independientes, incorporan a sus legislaciones disposiciones que confieren una amplia protección contra la discriminación basada en la orientación sexual. A día de hoy, cientos de millones de personas viven en países donde se protege el derecho a amar libremente.

Sin embargo, por desgracia aún son más los países en los que se persigue y se criminaliza a este colectivo. Actualmente existen 69 Estados con disposiciones que penalizan los actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo. Además, en 6 países, la pena de muerte es el castigo legalmente prescrito para las relaciones sexuales homosexuales mientras que, en otros cinco, diversas fuentes informan de que podría imponerse la misma pena.

Al igual que Sevilla, nuestro país se convirtió en referente internacional en materia de protección de derechos del colectivo gracias a la Ley del Matrimonio Igualitario, la Ley reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, o las diferentes leyes LGTBI+ y trans que se han ido aprobando en las comunidades autónomas.

Recordemos que somos el octavo país del mundo en esta materia, pero debemos aspirar a más, por ello son muy importantes iniciativas como la Ley de Igualdad de Trato

Código Seguro De Verificación	2AHNCik6G5nh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/06/2022 18:22:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2AHNCik6G5nh4BUxBym+kg==		



y no Discriminación (Ley Zerolo) que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria, así como la próxima ley LGTBI+ y Trans.

Somos conscientes de la importancia de los avances que se han realizado, pero también sabemos que aún nos encontramos lejos de nuestro objetivo final en el mundo, en España y en Sevilla, que no es otro que el fin de los delitos de odio y la discriminación a los que diariamente se enfrentan las personas del colectivo LGTBI+.

A falta de conocer la distribución por tipologías, sabemos que en el año 2021 se produjo un incremento del total de los delitos de odio de más del 40% respecto al 2020, recibiendo, según datos del Ministerio del Interior 1802 denuncias por delitos de odio (530 más que el año anterior) lo cual supone un triste récord en la serie histórica desde que se contabilizan estos hechos.

Es imprescindible señalar que, además, en torno al 90% de estos delitos se quedan sin denunciar, como muestra la encuesta sobre delitos de odio del Ministerio del Interior realizada en el año 2021. Esta encuesta también nos muestra que la mayoría de las víctimas prefieren acudir a las asociaciones del colectivo antes que a la policía y que lamentablemente, más del 50% de las personas que sí que denunciaron haber sido víctimas de algún delito de odio consideran que el trato recibido por parte de quién atendió esas denuncias, así como la asistencia y el apoyo recibidos tras las agresiones que sufrieron fueron insatisfactorios.

Ante estos resultados, el Ministerio del Interior presentó el pasado mes de abril el Segundo Plan de Acción contra los Delitos de Odio 2022-2024 con el que pretende corregir todas estas deficiencias y hacer aflorar todos los delitos de odio que ocurren en realidad, garantizando un trato adecuado a las víctimas y creando unidades específicas dentro de la policía para combatir estos delitos.

El plan, que está dotado con más de un millón de euros, comprende 8 líneas de acción que tienen a las víctimas de los delitos de odio como eje prioritario; y por ello, y a la vista de los resultados del estudio, tres de estas líneas son: mejorar la asistencia y el apoyo a las víctimas; impulsar la formación, la sensibilización y la concienciación de los miembros de las FCSE e incentivar la participación, la colaboración y las actividades con las organizaciones del tercer sector encaminadas hacia la mejora constante en la lucha contra los delitos de odio.

Código Seguro De Verificación	2AHNCik6G5nh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/06/2022 18:22:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2AHNCik6G5nh4BUxBym+kg==		




En definitiva, en este escenario donde hemos andado un largo camino, pero donde aún queda un amplio sendero de libertad que recorrer se hace indispensable tener como objetivo la plena integración en la sociedad de estos colectivos, lo cual contribuye a la construcción de nuestro país y nuestra ciudad como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad.

Por todo ello, el Grupo de **concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista** en el **Ayuntamiento de Sevilla** propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

A C U E R D O:

- PRIMERO:** Ratificar el compromiso de la Ciudad de Sevilla con la Comunidad LGTBI+ materializado a través del el I Plan Municipal para personas LGTBI+ de la ciudad de Sevilla.
- SEGUNDO:** Alentar como Gobierno Municipal las labores para la definición de una nueva edición del Plan Municipal para personas LGTBI+ de la ciudad de Sevilla una vez finalizado el ámbito temporal del presente plan.
- TERCERO:** Reconocer la labor del Consejo Municipal LGTBI+ del Ayuntamiento de Sevilla como órgano participación y positiva en la promoción de políticas por parte de las entidades del colectivo LGTBI+.
- CUARTO:** Fomentar los servicios de proximidad municipal para la atención a las víctimas de LGTBI+fobia como el puesto en marcha mediante la iniciativa Sevilla Trans-Forma.
- QUINTO:** Fortalecer y seguir apoyando desde el Ayuntamiento de Sevilla las redes de colaboración con las organizaciones del colectivo que se sitúan a la vanguardia de la atención a las víctimas.
- SEXTO:** Impulsar campañas de formación y sensibilización para reducir la infra denuncia y a la larga los delitos de odio en nuestra ciudad.
- OCTAVO:** Continuar con la formación de los servicios municipales y en espacial las y los agentes de policía local en materia de prevención y atención a las víctimas de LGTBI+fobia.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.
La Portavoz del Grupo Socialista.
Adela Castaño Diéguez.

Código Seguro De Verificación	2AHNCik6G5nh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/06/2022 18:22:22	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2AHNCik6G5nh4BUxBym+kg==			


**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA PARA LA CONVOCATORIA DE LAS
AYUDAS A LA VIVIENDA RECOGIDAS EN EL
BONO DE ALQUILER JOVEN
PARA SU DEBATE EN EL PLENO ORDINARIO**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Tal como se detecta en el Plan Estratégico Sevilla 2030 y en el Primer Plan Integral para la Juventud Sevilla, las y los jóvenes sevillanos tiene serias dificultades para emanciparse, siendo uno de los principales problemas el acceso a la vivienda. Los más de 150.000 sevillanas y sevillanos menores de 35 años tienen problemas para acceder a la vivienda. Problema que se está acentuando y que tiene un reflejo en la caída interanual del 10,44% en relación con la tasa de emancipación, siendo Andalucía la cuarta más baja de España y 3 puntos por debajo de la media de España.

Los precios del alquiler están subiendo actualmente, lo cual significa que la juventud debe hacer un mayor esfuerzo para acceder a una vivienda de alquiler y emanciparse de esta forma. Así, una persona joven asalariada debe dedicar un 73,7% de sus ingresos al pago del alquiler de una vivienda, mientras que, en el caso de un hogar joven, este esfuerzo llega al 45,5% de sus ingresos, en ambos casos un esfuerzo superior al 30% recomendable. Igualmente, se da la circunstancia que los y las jóvenes menores de 34 años, ganan un 27,52% de media menos que el resto de las personas, por lo que sus esfuerzos deben ser notoriamente superiores.

Estos 150.000 jóvenes sevillanos necesitan una respuesta por parte de las administraciones públicas; respuesta que se ha traducido en realidades por parte del Ayuntamiento de Sevilla y del Gobierno de España mientras que la Junta de Andalucía permanece impasible ante la realidad de este problema.

Código Seguro De Verificación	oEfMuEppQKudlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/06/2022 18:22:23	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oEfMuEppQKudlScr9fWRbg==			

El Ayuntamiento de Sevilla dentro de las limitaciones competenciales de las que dispone, ha puesto en marcha medidas para favorecer el acceso de la vivienda de los jóvenes como las distintas convocatorias puestas en marcha para ofrecer viviendas en régimen de alquiler con opción a compra situadas en Sevilla Este o Nuevo Amate destinadas a jóvenes menores de 35 años. Esta medida se suma a otras en dicha materia como alojamientos colaborativos en régimen de alquiler en RUE32 así como el impulso de nuevos proyectos de acceso a la vivienda en distintos distritos bajo las modalidades cohousing y coliving.

De igual forma, el Gobierno de España liderado por el Socialista Pedro Sánchez, ha puesto el bono de alquiler joven como uno de los retos en relación con los programas de vivienda. El alquiler constituye actualmente la principal vía de acceso a la vivienda por parte de los hogares jóvenes por lo que el nuevo Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 establece medidas específicas para favorecer el acceso al alquiler de este colectivo y facilitar la emancipación, tanto desde el punto de vista de la demanda (ayudas directas a jóvenes), como desde la oferta (incrementando las viviendas sociales a precios asequibles destinadas a hogares jóvenes). Además, se contemplan otras medidas dirigidas a los jóvenes en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 como son las ayudas a la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño.

El Ministerio dirigido por la Socialista, Raquel Sánchez está desarrollando distintas medidas que tienen como propósito fundamental mejorar las condiciones de acceso de los jóvenes a través del alquiler con un triple enfoque. En primer lugar, reforzar los programas de ayuda especialmente dirigidos a los arrendatarios jóvenes, a través «Bono Alquiler Joven» para la emancipación y el acceso a la vivienda que podrá ser complementado con las ayudas directas al pago del alquiler del Plan Estatal, que permitan reducir la carga que implica la emancipación o el acceso a la primera vivienda, así como de una línea de ayudas que cubra el seguro de impago de esas viviendas.

Código Seguro De Verificación	oEfMuEppQKudlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/06/2022 18:22:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oEfMuEppQKudlScr9fWRbg==		



Igualmente, incrementando la oferta de vivienda social, en alquiler a precios asequibles, y establecer mecanismos para que el colectivo joven sea prioritario en el acceso a estas viviendas, tanto en el parque público como a través de la colaboración del sector privado y gestores de vivienda. Por último y, en tercer lugar, introduciendo nuevas medidas fiscales que favorezcan el alquiler por parte de jóvenes, especialmente, a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incorporando mecanismos de incentivo tanto a arrendadores como a arrendatarios.

Entre sus actuaciones más destacadas se encuentra el Bono de Alquiler Joven cuyo objetivo fundamental es facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes con mayores ayudas al alquiler. Bono puesto en marcha por el Gobierno Progresista de España que como es habitual en un estado donde la gobernanza es compartida, requiere de la implicación y colaboración de las comunidades autónomas.

La nueva ayuda del Bono Alquiler Joven, aprobada por RDL 42/2022, tiene un presupuesto de 200 millones de euros y se espera que se puedan beneficiar a más de 70.000 jóvenes en el conjunto del estado. Este Bono Alquiler Joven regula una ayuda de 250 euros mensuales para las personas jóvenes de hasta 35 años (incluidos) durante un plazo de 2 años para cada joven con objeto de facilitar su emancipación y que pueda disfrutar del acceso a una vivienda, como residencia habitual y permanente, en régimen de alquiler o cesión de uso. Se trata de una ayuda total de 6.000 euros repartida en 24 mensualidades.

Aunque es el Gobierno quien ha impulsado y financiado esta ayuda, son las Comunidades Autónomas las que la gestionan, aprueban y pagan las ayudas a través de las distintas convocatorias puestas en marcha a tal fin con los fondos estatales del Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Andalucía aún no se ha puesto las pilas y ha convocado estas ayudas tan necesarias para la juventud de nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación	oEfMuEppQKudlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/06/2022 18:22:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oEfMuEppQKudlScr9fWRbg==		



Esta semana nos sorprendía gratamente como la Generalitat de Catalunya abría el plazo para solicitar el Bono Joven de Alquiler que podrá ser tramitado por las y los jóvenes interesados este mismo mes de junio.

Cataluña se sumaba a otras comunidades como la Comunidad de Valencia donde el socialista Ximo Puig abría la primera convocatoria del Bono de Alquiler Joven que se realiza por parte de una Comunidad Autónoma y que permite a la juventud valenciana el acceso a esta ayuda estatal. Junto con Cataluña y la Comunidad Valenciana; Asturias, Galicia, Ceuta, Canarias, Cantabria, Melilla, La Rioja, Madrid, y Baleares ya se encuentran en trámites para ofrecer dicha ayuda. Y es que el pasado mes de abril fueron notificadas las resoluciones para transferir los fondos de esta ayuda a todas las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla; tal como se hacía eco la prensa.

“Andalucía ya puede convocar las ayudas del Bono Joven del Alquiler” publicaba el ABC el pasado abril. Efectivamente, desde finales de abril, Andalucía podía haber realizado la convocatoria de las ayudas por valor de 68,4 millones de euros en 2022 y 2023; sin embargo, camino de haber pasado dos meses desde entonces, la juventud sevillana y andaluza no puede solicitar dichas ayudas debido a la inacción e inoperancia del Gobierno de Moreno Bonilla.

Cabe destacar, que ya el pasado 24 de mayo de 2022 once comunidades autónomas (*Asturias, Galicia, Canarias, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Madrid, Baleares y la Comunidad Valenciana, Andalucía y Extremadura*), y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, han realizado las gestiones necesarias para que el Tesoro Público les pueda remitir el importe asignado; sin que Andalucía haya avanzado ni siquiera en dicho trámite.

Este es un claro ejemplo de la mala gestión del popular Moreno Bonilla al frente de la Junta de Andalucía, no ha sabido poner en uso los fondos que ha recibido del gobierno central mientras Andalucía y los andaluces necesitaban el apoyo de la Junta. Es palpable que todo lo que el PP puso en su programa electoral para los jóvenes no ha cumplido absolutamente nada.

Código Seguro De Verificación	oEfMuEppQKudlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/06/2022 18:22:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oEfMuEppQKudlScr9fWRbg==		




Es urgente, la puesta en marcha medidas por parte de la Junta de Andalucía que faciliten a los más de 150.000 jóvenes sevillanos el acceso a la vivienda, entre dichas acciones necesarias destacamos la necesidad de un Plan Estratégico para el Acceso a la Vivienda de la Juventud o un Programa de colaboración con los Ayuntamientos andaluces que fomente los proyectos dirigidos a aumentar el parque público de viviendas en alquiler social dirigido a la juventud.

Por todo ello, el Grupo de **concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista** en el **Ayuntamiento de Sevilla** propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

A C U E R D O:

- PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía a abrir de forma inmediata la convocatoria de ayudas a la vivienda en el marco del Bono Joven de Vivienda con los fondos puestos a su disposición por parte de Gobierno de España permitiendo de este modo el acceso a dicha ayuda a las y los jóvenes sevillanos.
- SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un Plan Estratégico para el Acceso a la Vivienda de la Juventud que facilite el acceso a la vivienda a la juventud, en especial en zonas urbanas como la Ciudad de Sevilla.
- TERCERO:** Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un programa de colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla que fomente los proyectos dirigidos a aumentar el parque público de viviendas en alquiler social dirigido a la juventud.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.
La Portavoz del Grupo Socialista.
Adela Castaño Díeguez.

Código Seguro De Verificación	oEfMuEppQKudlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/06/2022 18:22:23	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oEfMuEppQKudlScr9fWRbg==			

PROPUESTA PARA DEBATE EN LA COMISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA QUE EL AYUNTAMIENTO TOMÉ MEDIDAS URGENTES CONTRA LA SITUACIÓN DE FALTA DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD

Una de las primeras declaraciones que formuló el Sr. Muñoz tras tomar posesión como Alcalde de Sevilla, en el mes de enero de este año, fue reconocer que la ciudad “tenía que estar más limpia”. Pocos días después manifestó que había “cogido el toro por los cuernos” en el problema de la limpieza. Han pasado 6 meses de estas declaraciones y la situación lejos de mejorar se ha ido agravando de forma alarmante.

En estos últimos meses, los sevillanos han sido fieles testigos de como sus calles se ensuciaban por momentos hasta llegar a ennegrecerse el pavimento apareciendo mugre en muchos casos, como los restos de residuos dejaban de recogerse en innumerables ocasiones o como el olor a orín se extiende sin control, pese a que el Ayuntamiento puso en marcha en febrero pasado su denominado Plan Ciudad.

Esta situación se ha agudizado tras los múltiples eventos multitudinarios que ha acogido la ciudad como han sido las finales de fútbol, conciertos, así como con la celebración de la Feria y Semana Santa. Por otro lado, la llegada de la primavera, con el consiguiente florecimiento de las jacarandas y otros árboles cuyas flores y frutos caen adhiriéndose al pavimento, aparte de incrementar la suciedad en las calles, ha generado situaciones de peligro entre los viandantes por resbalones y caídas.

Aunque la situación se extiende ya por la práctica totalidad de la ciudad, últimamente se ha recrudecido en el entorno del centro de la ciudad donde el suelo está lleno de manchas y suciedad incrustada, hay zonas donde los olores son insoportables por la falta de baldeos y las papeleras no se recogen con la frecuencia que se debe. El Sr. Muñoz está convirtiendo a Sevilla en la ciudad de la mugre porque su gestión en materia de limpieza es un auténtico fracaso, pese a las reiteradas denuncias de los vecinos y de la oposición. Urge que se recuperen los baldeos, así como un cambio de criterio en la política del gobierno municipal para que Sevilla sea una ciudad limpia.

Concretamente, este grupo municipal ha presentado varias propuestas para mejorar la limpieza de la ciudad, éstas aprobadas en pleno como la presentada en julio del pasado año pero que, desgraciadamente, no se ha llevado a cabo. De nada vale que el Ayuntamiento anuncie a bombo y platillo la contratación de más personal o inversiones en vehículos de Lipasam cuando el verdadero

Código Seguro De Verificación	d/A/qtpZI5edBOA6QT4VHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/06/2022 14:27:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d/A/qtpZI5edBOA6QT4VHA==		



problema es la falta de eficiencia en la gestión de los recursos humanos y materiales por parte del gobierno municipal. Desde el propio Comité de Lipasam se ha reconocido públicamente que la ciudad está más descuidada y hacen mención a falta de personal, puesto que las contrataciones anunciadas no van a estar todo el año. Lipasam es una magnífica empresa con una gran plantilla de profesionales, sin embargo está mal organizada y mal dirigida, lo que provoca que en Sevilla empecemos a tener problemas de insalubridad.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se elabore una nueva programación real y efectiva de las labores de limpieza en todos los distritos de la ciudad, incrementando la frecuencia y aplicando planes de choque en aquellas zonas que así lo demanden.

SEGUNDO.- Que se programe un refuerzo de baldeos periódicos para evitar que la suciedad se adhiera al suelo, haciendo especial hincapié a la cera que aún queda incrustada en muchos pavimentos.

TERCERO.- Que se mantengan los contenedores y papeleras en óptimas condiciones de conservación y limpieza, reponiendo las unidades dañadas e incrementando la limpieza de los mismos.

CUARTO.- Que se realicen labores periódicas de desinsectación y desratización para evitar que proliferen plagas de insectos y roedores.

QUINTO.- Que se reorganice el personal del servicio de Limpieza municipal más eficientemente, para dotar a todos los barrios con equipos fijos de limpieza que permitan desarrollar un servicio de proximidad

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	d/A/qtpZI5edBOA6QT4VHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/06/2022 14:27:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d/A/qtpZI5edBOA6QT4VHA==		



PROPUESTA PARA DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO LOPE DE VEGA

Entre los teatros que aún se conservan en la ciudad sin duda el Teatro Lope de Vega, es el Teatro más representativo y de mayor valor patrimonial.

No es necesario recordar de nuevo los valores que hacen especial a este Teatro baste tan sólo decir que es el máximo exponente, junto con el Casino de la Exposición del 29, del glamour de los años 20 del pasado siglo y que constituye el único ejemplo de teatro de estilo italiano en nuestra ciudad.

Pero por desgracia el mal estado de conservación en el que se encuentra hace que este equipamiento esté degradado y con ello agravándose cada vez más su deterioro.

En primer lugar hay que resaltar la preocupación por el estado actual del sistema contraincendios que precisa de manera inmediata, una revisión para adaptarla a la normativa vigente.

Por otro lado, es evidente el deterioro de los elementos ornamentales del Teatro en el que se observan desprendimientos importante en las paredes que rodean al escenario, a pesar de su valor histórico, por contar con pinturas y pan de oro realizados en la época de su construcción. También podemos observar como hay desperfectos en otros espacios como por ejemplo en la galería lateral que da a los jardines, donde son muy graves las humedades, existiendo además desprendimientos de elementos de escayola y pérdidas de vidrios en numerosos plafones históricos que muestran las bombillas al aire.

Los aseos igualmente necesitan una importante reforma que corrija humedades y la falta de accesibilidad para las personas con movilidad reducida. Es necesario reponer los elementos oxidados, deteriorados o perdidos como son las griferías, tulipas o espejos, respetando el estilo original de los años 20 en cada una de estas piezas.

Código Seguro De Verificación	CZjhtb7G+8ueuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/06/2022 14:27:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CZjhtb7G+8ueuGoVn/sRsw==		



Por todo ello, volvemos a pedir al Alcalde un compromiso concreto y real de inversiones y actuaciones al objeto de mantener en perfecto estado de conservación el Patrimonio Inmueble municipal y en concreto del Teatro Lope de Vega, en beneficio de nuestra ciudad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se realice y a acometa un plan integral para la rehabilitación del Teatro Lope de Vega en el que se contengan todas las obras necesarias para reparar las deficiencias actuales y las mejoras que implique la adaptación a la normativa vigente en materia de conrtraincendios.

SEGUNDO.- Que el gobierno municipal destine el presupuesto necesario para poder acometer los trabajos de rehabilitación del Teatro Lope de Vega

TERCERO.- Que se inicie la tramitación preceptiva de los trabajos descritos con anterioridad a la mayor brevedad posible

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	CZjhtb7G+8ueuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/06/2022 14:27:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CZjhtb7G+8ueuGoVn/sRsw==		





Código Seguro De Verificación	CZjhtb7G+8ueuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/06/2022 14:27:51
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CZjhtb7G+8ueuGoVn/sRsw==		





Código Seguro De Verificación	CZjhtb7G+8ueuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/06/2022 14:27:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CZjhtb7G+8ueuGoVn/sRsw==		



PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL CONTROL DE SERVICIOS TURÍSTICOS, PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO, Y VOTACIÓN EN PLENO

El Ayuntamiento de Sevilla debe poner todos sus medios para lograr un verdadero turismo de calidad en la ciudad que sea percibido tanto por los visitantes como por los propios sevillanos como un valor añadido al enorme potencial de nuestra capital.

En ese sentido, desde el grupo municipal de Ciudadanos estamos plenamente convencidos de que el turismo es un sector estratégico para nuestra ciudad y debemos cuidarlo para que siga siendo el motor económico de primer orden que actualmente es.

Por ello, y coincidiendo con los objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el impulso del turismo debe tener como referencia el aumento en la calidad de los productos que ofertamos al exterior y el equipo de gobierno debe impulsar las medidas necesarias para controlar actividades irregulares e ilegales, en especial aquellas que tienen unas consecuencias negativas para la ciudadanía, a fin de evitar que crezca la *turismofobia* entre los sevillanos.

Igualmente, desde el grupo municipal de Ciudadanos creemos firmemente en la colaboración entre administraciones para lograr objetivos compartidos. Creemos que desde la lealtad institucional y el trabajo conjunto se llega más mucho más lejos que con la confrontación, por lo que animamos al equipo de gobierno a aprovechar los distintos recursos que en materia turística pone a su disposición la Junta de Andalucía desde su Consejería.

Una de estas herramientas es el Protocolo General de Actuación con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el control de servicios turísticos.

El auge y desarrollo del turismo ha implicado un aumento considerable de los prestadores de servicios turísticos, lo que a su vez ha provocado un aumento de los problemas que la actividad turística genera en el territorio de nuestra, por lo que se hace necesario aunar esfuerzos para, en ejercicio de las competencias propias de cada Administración, velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos para

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	80utTbg61kF0Ruv9pnEJlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/06/2022 14:12:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/80utTbg61kF0Ruv9pnEJlg==		



ejercer la actividad y advertir la detección de aquellos prestadores que ejercen la misma sin la necesaria habilitación legal, y que por tanto actúan en el mercado sin ningún control de la actividad. Con este protocolo se establece un marco de mutua colaboración y cooperación en aras de garantizar el cumplimiento por los titulares de los servicios, empresas y establecimientos turísticos, así como de aquellos que proyecten su ejercicio, de sus obligaciones normativas en materia turística y urbanística.

Grandes ciudades como Málaga, Córdoba, Granada, Cádiz o Ronda ya han firmado este protocolo con la Consejería lo que está generando un mayor control de la actividad turística que está redundando en el crecimiento de la calidad del turismo de estas ciudades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a suscribir el Protocolo General de Actuación con la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía para el control de servicios turísticos, que permitirá la actuación de oficio de la Policía Local en materia de control de la normativa turística en nuestra Ciudad

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles
Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	80utTbg61kF0Ruv9pnEJlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/06/2022 14:12:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/80utTbg61kF0Ruv9pnEJlg==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL
MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DE SEVILLA, PARA SU
DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO**

Los polígonos industriales de Sevilla generan el 53 % del PIB, cuentan con más de 2.500 empresas y con más de 30.000 trabajadores. Son datos de la Asociación de Parques Empresariales de Sevilla (APES), más que suficientes para justificar la importancia que tienen estos parques para la creación de empleo y la inversión económica en la ciudad.

Una de sus fortalezas es que en ellos existe una multitud de empresas de ámbitos muy variados y facilitan a los empresarios y consumidores encontrar una oferta de servicios muy variada. Los empresarios que apuestan por instalarse en estos polígonos son un claro ejemplo de saber adaptarse a los cambios y al paso del tiempo. La mayoría surgieron de ellos surgieron en los años 60 y los encontrábamos alejados de la ciudad. En la actualidad son parte de nuestro día a día y cada vez están más mimetizados con el núcleo urbano.

Un dato muy relevante es que la mayoría de las empresas que albergan estos parques y polígonos son pymes. De hecho, en muchos casos se tratan de empresas familiares. Sin embargo, como ya hemos comentado, generan la mayor parte del PIB de Sevilla, lo que supone una importancia absoluta para la economía de la ciudad.

La Asociación de Parques Empresariales de Sevilla lleva años reclamando una mejora de estos recintos. Es cierto que se actúa de manera puntual en los mismos, pero la realidad es que las inversiones económicas del Ayuntamiento en los polígonos no van en concordancia a lo que estas empresas aportan a la ciudad.

Mensualmente, desde Ciudadanos mantenemos el compromiso de traer hasta el Pleno, a través de su Comisión de Fiscalización, aquellos asuntos que son de urgente solución en los parques industriales de Sevilla. Generalmente, las principales reivindicaciones de los empresarios, a través de las juntas directivas, son relativas a la limpieza de las calles, recogida de residuos, mantenimiento de viarios públicos, movilidad, seguridad del recinto y presencia policial ante el creciente fenómeno del botellón, etc.

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	OpVoBKrfwyXdSR1CzZpvnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/06/2022 14:12:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OpVoBKrfwyXdSR1CzZpvnQ==		



Es necesario un fuerte compromiso municipal para con los empresarios que apuestan por los polígonos sevillanos para generar empleo y riqueza. La respuesta que se le debe dar a las demandas de los parques industriales no pasa por realizar actuaciones puntuales a problemas permanentes.

Por centrarnos en el problema más urgente que sufren los empresarios de estos polígonos, queremos poner el foco en la limpieza de los mismos. Las recogidas de residuos se realiza cuando la basura desborda los propios contenedores e invade los viarios públicos, en lugar de tener programada la limpieza de los polígonos de manera periódica. La raíz del problema está en que el actual sistema está diseñado exclusivamente para zonas residenciales y no funciona porque no puede dar respuesta a las necesidades de estas zonas productivas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS


PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través de LIPASAM diseñe, de manera conjunta con APES, un sistema específico para la gestión de residuos que dé respuesta a las necesidades reales de los polígonos industriales.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que destine, mientras se elabora dicho sistema, un inspector en exclusiva a los polígonos industriales, con la labor fundamental de controlar vertidos y estar en contacto con las empresas.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles
Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	OpVoBKrfwyXdSR1CzZpvnvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/06/2022 14:12:52	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OpVoBKrfwyXdSR1CzZpvnvQ==			

Libro 22	Nº. 49
SALIDA	

MOCIÓN PARA FOMENTAR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD EN NUESTRA CIUDAD

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

La Semana Europea de la Movilidad (SEM) es una campaña de concienciación dirigida a sensibilizar, tanto a los responsables políticos como a los ciudadanos, sobre las consecuencias negativas que tiene el uso irracional del coche en la ciudad, tanto para la salud pública como para el medio ambiente, y los beneficios del uso de modos de transporte más sostenibles como el transporte público, la bicicleta, los viajes a pie, los sistemas de coche compartido, etc.

Esta iniciativa surgió en Europa en 1999 y a partir del año 2000 contó con el apoyo de la Comisión Europea. Se celebra cada año, del 16 al 22 de septiembre, realizando actividades para promocionar la movilidad sostenible y fomentando el desarrollo de buenas prácticas y medidas permanentes. El 22 de septiembre se celebra además el Día Sin Coches, origen de esta iniciativa europea, que pretende encontrar nuevas soluciones a los problemas asociados al aumento del tráfico en las ciudades.

Ya ha comenzado el plazo para que los diferentes Ayuntamientos registren su participación en la convocatoria de 2022. Se puede participar en la SEM como Ayuntamiento, cumplimentando al menos uno de los tres criterios de participación:

- Organizar actividades durante la semana (16-22 de septiembre)

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jws/Q+cXAe3WpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	06/06/2022 21:19:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jws/Q+cXAe3WpEddtR4rwg==		





- Implementar al menos una medida permanente en el municipio en el año 2022
- Celebrar el Día Sin Coches (preferiblemente el día 22 de septiembre)

Mucho nos tememos que, como otros años, esta nueva convocatoria de la SEM pase sin pena ni gloria en nuestra ciudad. Durante el pasado y el presente mandato, el Gobierno Municipal ha dado una escasa importancia a esta iniciativa, concretando únicamente algunos actos (la mayoría incluso de carácter privado). Esta situación evidencia la falta de valentía y de intención política por parte del PSOE para concienciar a la población sobre la necesidad de reducir el tráfico motorizado en nuestra ciudad, crear una ciudad más sostenible y buscar alternativas a la movilidad.

Durante todo este tiempo se ha ninguneado a las principales organizaciones de la sociedad civil en todo lo relativo a la planificación y desarrollo de esta importante iniciativa. Pero no hace mucho, Sevilla era ejemplo de movilidad sostenible aunque ha sufrido un lamentable retroceso en todo lo relativo a este tema.

En los dos mandatos en los que IU estuvo en el equipo de gobierno, hay que recordar los kilómetros de carril bici creados, la Oficina de la Bicicleta, las peatonalizaciones emprendidas, la puesta en marcha del servicio de alquiler de bicicletas, los itinerarios peatonales, y toda una serie de iniciativas que cambiaron la fisonomía y la forma de moverse por nuestra ciudad, convirtiéndola en más sostenible medioambientalmente. Unas políticas que lamentablemente el señor Espadas dejó morir como ya lo hizo su predecesor Zoido y que al actual alcalde, Antonio Muñoz, no parece importarles mucho más allá del slogan; demostrando que ni al PSOE ni al PP le interesa continuar con una política de movilidad alternativa al vehículo motorizado.

En las últimas ediciones de la Semana Europea de la Movilidad, lamentablemente el Ayuntamiento sólo ha estado como convidado de piedra, mientras falta impulso y falta iniciativa en Sevilla para contribuir a las necesarias acciones contra el cambio climático.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jws/Q+cXAe3WpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	06/06/2022 21:19:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jws/Q+cXAe3WpEddtR4rwg==		



Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Adelante Sevilla, viene a proponer los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: A modo de iniciativa permanente que se mantenga más allá de la Semana Europea de la Movilidad, instar al equipo de gobierno a que culmine las negociaciones necesarias con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – Renfe y el Consorcio de Transportes de Sevilla para llegar a un acuerdo que integre el Cercanías en la red de transportes con la creación de un billete único para autobuses, metro, bicicletas públicas, estudiando fórmulas para que también pueda ser usada en taxis.

SEGUNDO: Instar a los diferentes Distritos a que, en colaboración con el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana y la empresa pública TUSSAM, organicen actividades durante los días de la Semana Europea de la Movilidad para fomentar la movilidad sostenible entre los vecinos y vecinas.

TERCERO: Instar al equipo de gobierno a que el próximo 22 de septiembre de 2022 se celebre en nuestra ciudad el Día Sin Coches, cortando alguna vía principal al tráfico privado y potenciando el transporte público en la zona, como una actuación que sirva para concienciar a la ciudadanía sobre los problemas asociados al aumento del tráfico en las ciudades.

CUARTO: Instar al equipo de gobierno a que durante la Semana Europea de la Movilidad haga público el estudio realizado para la localización de posibles 'supermanzanas' en todos los Distritos de la ciudad y que, a partir de entonces, comience su implementación.

QUINTO: Instar al equipo de gobierno a que, durante la celebración de la Semana Europea de la Movilidad, realice una evaluación del Programa de la Bicicleta Sevilla 2020 y que comience la redacción de un nuevo plan director actualizado con objetivos e inversiones realistas y planificadas.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jws/Q+cXAe3WpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	06/06/2022 21:19:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jws/Q+cXAe3WpEddtR4rwg==		



SEXTO: Para llevar a cabo los acuerdo anteriores, instar al equipo de gobierno a que convoque a las principales organizaciones de la sociedad civil de la ciudad, a las entidades medioambientalistas y a las relacionadas con la movilidad sostenible, de forma específica, para garantizar la participación e implicación en todo lo relativo a la planificación y desarrollo de la próxima Semana Europea de la Movilidad.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jws/Q+cXAe3WpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	06/06/2022 21:19:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jws/Q+cXAe3WpEddtR4rwg==		



Libro 22	Nº. 49
SALIDA	

MOCIÓN PARA DEVOLVER LA CALIFICACIÓN DE USO DOTACIONAL A LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO UBICADOS ENTRE LAS CALLES DIVINA PASTORA Y ARRAYÁN

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

El Acuerdo Político sobre los presupuestos de 2020, que se firmó entre nuestro Grupo y el Gobierno Municipal, con el objetivo de avanzar en la ejecución del plan estratégico y en una implementación local de los Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible de la ONU, incluía, dentro del apartado "Pacto Verde (Green New Deal)", el siguiente compromiso:

-Desarrollo de nuevas áreas que configuren pulmones verdes especialmente en distritos con mayores carencias en este sentido. Se realizará un análisis específico de la situación del Casco Antiguo con el desarrollo de un primer proyecto en este distrito.

Para la definición de este nuevo pulmón verde en el Centro Histórico de la ciudad desde el principio apuntamos hacia el solar ubicado entre las calles Arrayán y Divina Pastora como el más idóneo para su ubicación, por sus grandes dimensiones, por ser ya en buena parte municipal y por ser, prácticamente, la única alternativa. Pero también porque, como el propio Consejo Consultivo de Andalucía determinó, **desarrollar efectivamente este suelo con un uso residencial conllevaría un aumento de la población y una disminución de la superficie de equipamientos no tenidas en cuenta en la elaboración del vigente PGOU.**

No podemos olvidar que la sentencia que establecía la obligación de revertir el uso del suelo estaba motivada en la inacción de la Administración Pública a la hora de ejecutar las determinaciones del planeamiento urbanístico, y por ello, en la obligación de restablecer los derechos de los propietarios que fueron expropiados. Pero una vez resarcidos los propietarios en litigio, e incorporado al patrimonio público de suelo los solares afectados, corresponde rehacer las determinaciones de la planificación urbana y hacer valer de una vez los derechos de la ciudadanía, que durante casi 40 años no han podido usar ni disfrutar del equipamiento asignado tanto por el PGOU vigente como por el anterior a este.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	bhvnZQBBYVyFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	08/06/2022 13:11:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bhvnZQBBYVyFlU+NWHaIeQ==		



Por todo esto, dos años después del primer acuerdo, y recogiendo nuevamente las demandas de las vecinas y los vecinos del barrio, incluimos otra vez en el Acuerdo Político para los presupuestos de 2022, la implementación de un pulmón verde en este espacio singular.

Consolidado el acuerdo y con la conformidad del gobierno, sólo restaría para su efectividad la innovación del PGOU, de forma que el suelo, calificado actualmente como residencial, recupere la calificación otorgada por este como suelo dotacional.

Por otra parte, teniendo en cuenta los plazos prolongados para la innovación del planeamiento y la escasez de espacios públicos de similares características en el centro histórico, consideramos que no debería demorarse más la apertura y puesta en uso de este espacio para disfrute de la población del entorno. Hay muchas experiencias en otras ciudades, de las que podemos aprender, y en las que se habilitan temporalmente espacios en desuso mediante intervenciones ligeras, de bajo costo y rápida implementación, devolviéndole la vida a estos lugares y sumando nuevos espacios de convivencia para la población.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDOS

PRIMERO: Que se inicie, con carácter inmediato, la innovación pertinente del PGOU para que los terrenos de titularidad pública ubicados entre la calle Arrayán y la calle Divina Pastora, vuelvan a tener la calificación de suelo dotacional asignada por el PGOU

SEGUNDO: Que mientras se tramita la innovación anterior, y hasta su aprobación definitiva, y tal y como se comprometió el Alcalde con las personas representantes del vecindario y de las AMPAS en la mesa de diálogo establecida al efecto, se adecue el solar mediante intervenciones ligeras, de bajo costo y rápida implementación, contando con la colaboración y participación ciudadana, para su puesta en uso y disfrute por las vecinas y los vecinos del barrio

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz Adjunta

VºBº
Daniel González Rojas
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	bhvnZQBBYVyFlU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	08/06/2022 13:11:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bhvnZQBBYVyFlU+NWHaIeQ==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE JUNIO DE 2022, PARA IMPLEMENTAR UN PLAN DE COMPENSACIÓN PARA FAMILIAS NUMEROSAS

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se consideran familias numerosas a aquellas familias integradas por uno o dos ascendientes con tres o más hijos sean o no comunes. Además, hay que tener en cuenta que los hijos discapacitados o incapacitados para trabajar computarán como dos y, que, además, hay otras unidades familiares que se equiparan a las familias numerosas, como las familias en las que se dan casos de discapacidad para trabajar en los ascendientes, familias de padres separados o divorciados y se encuentren los hijos en dependencia económica de uno de ellos aunque no vivan juntos, huérfanos de padre y madre acogidos a tutela o el caso de padre o madre fallecido con dos hijos.

Sólo en la ciudad de Sevilla hay más de 7.500 familias en algunas de estas situaciones. Y hay que tener en cuenta que este número puede aumentar ostensiblemente cuando cambie la Ley y se incluyan en este grupo a las familias monoparentales.

Código Seguro De Verificación	hGJEsEKvIXmFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/06/2022 15:49:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hGJEsEKvIXmFgdC77yJaJw==		



Las familias numerosas se destacan por realizar un sobreesfuerzo que deberíamos tener en mayor consideración, pues la realidad es que realizan una mayor contribución al aumento de población, en una sociedad en la que nos deslizamos al abismo del suicidio demográfico, máxime, teniendo en cuenta, que la tasa de reemplazo generacional actual es de 2,1 hijos por mujer, y las familias numerosas se componen de, mínimo, tres hijos.

La administración ofrece la posibilidad de obtener el título o carnet de Familia Numerosa para así disfrutar una serie de bonificaciones que ayuden a estas familias a sobrevivir. Entre ellas podemos hablar del bono social, que ayuda a las familias a obtener descuentos en el recibo de la luz, o las bonificaciones que se pueden obtener en el transporte, en el IBI o en las matrículas universitarias.

En este sentido, las familias numerosas de Sevilla están padeciendo una situación crítica, derivada del enorme retraso que se produce en la obtención del título o carnet de familia numerosa, lo que conlleva que las familias que alumbran o adoptan al hijo que les incluye en las distintas categorías de familia numerosa, tardan muchísimos meses en empezar a beneficiarse de las referidas prestaciones sociales y fiscales. Igualmente es muy complicada la situación derivada de estos retrasos para aquellas familias, que ostentando ya el título de familia numerosa, les ha caducado dicho título y tienen que renovarlo, pues esta renovación es imprescindible para seguir optando a las mencionadas ayudas.

El problema es grave, porque la renovación del carnet de familia numerosa en la provincia de Sevilla tarda una media de ocho meses en producirse. Durante este tiempo, las familias que han solicitado este carnet, pierden casi todos los derechos adquiridos por ser familia numerosa, ya que el resguardo de haberlo

Código Seguro De Verificación	hGJESEKvIXmFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/06/2022 15:49:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hGJESEKvIXmFgdC77yJaJw==		



presentado y solicitado no sirve para tramitar las bonificaciones, ni en la administración, ni en las compañías eléctricas, produciéndose un auténtico perjuicio económico para estas familias que, en algunos casos podríamos calificar como críticos.

En este sentido, para algunos casos concretos, ya se ha pronunciado el Tribunal Económico Administrativo Central, en su **resolución 00816/2021** del **24/06/2021**, respecto de las bonificaciones previstas para el IRPF, que otorga validez, a efectos de acceder a las bonificaciones previstas en el art. 81bis de la Ley 35/2006 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a cualquier medio de prueba admitida en derecho, y no únicamente con la aportación del título de familia numerosa.

Por ello, y en la búsqueda de beneficiar a las familias numerosas, y que éstas no tengan que soportar la falta de eficacia de la gestión de expedición y renovación del título administrativo, sería deseable que, con el objetivo de que se haga prevalecer lo dispuesto en los **artículos 2 y 3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas**, y atendiendo a la redacción del **artículo 7** de la misma, se interesa por este Grupo Municipal debatir sobre la posibilidad de que fuere aplicable en los trámites municipales lo resuelto por el TEAC, y poder permitir a las familias numerosas acceder a las bonificaciones previstas en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento con la mera presentación del resguardo de solicitud de expedición de título de familia numerosa, siempre, claro está, que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigibles para ello.

Actualmente, en nuestro ayuntamiento, la situación es la siguiente: presentada la solicitud de bonificación fiscal por familia numerosa, y aportando únicamente el resguardo de haberlo solicitado ante la Consejería de Salud y Familia de la

Código Seguro De Verificación	hGJEsEKvIXmFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/06/2022 15:49:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hGJEsEKvIXmFgdC77yJaJw==		



Junta de Andalucía, posteriormente se requiere al solicitante a fin de subsanar mediante la aportación del título definitivo, lo que puede conllevar que, algunas personas que se encuentren dentro del ámbito subjetivo de los arts. 2 y 3 de la ley 40/2033, no puedan acogerse a los beneficios fiscales previstos por las ordenanzas de este Ayuntamiento, por la ineficacia de otra administración pública.

Como bien conocerán el resto de Grupos Municipales, especialmente el Grupo Popular y el Grupo Socialista, y tras haber analizado la situación con la Federación de Familias Numerosas de Andalucía, nos explican que el problema radica en la acumulación de miles de expedientes por falta de personal, ya que no se ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) necesaria.

Y este es un problema que por desgracia lleva sucediendo desde hace más de diez años pero que, sin embargo, sigue sin solucionarse.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a poner soluciones urgentes para paliar esta situación, implementando soluciones efectivas ante el problema de falta de personal, con el fin de que se agilicen los trámites de este tipo de expedientes.


Código Seguro De Verificación	hGJESEKvIXmFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/06/2022 15:49:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hGJESEKvIXmFgdC77yJaJw==		



SEGUNDO. Que se inste a los servicios jurídicos de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin que se elabore informe sobre la posibilidad de que se puedan aplicar las bonificaciones fiscales previstas para familias numerosas en este Ayuntamiento, con la presentación del resguardo de solicitud o de renovación del título de familia numerosa (acreditando cumplir el resto de requisitos, mediante cualquier medio de prueba válido en derecho).

Fdo: Cristina Peláez izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	hGJEsEKvIXmFgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/06/2022 15:49:05	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hGJEsEKvIXmFgdC77yJaJw==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE JUNIO DE 2021, PARA LA INSTALACIÓN DE BANCOS ADAPTADOS PARA EL USO DE LOS MISMOS POR PARTE DE PERSONAS QUE SE DESPLACEN EN SILLA DE RUEDAS

En muchas de las plazas y calles de nuestra ciudad, se ubican cientos e incluso miles de bancos para uso y descanso de nuestros vecinos. La mayoría de los vecinos, lo consideran un elemento fundamental en nuestro paisaje urbano, pues permite el descanso de los viandantes, especialmente de aquellos que puedan tener mayores dificultades de carácter físico, como son, por ejemplo, las personas de avanzada edad.

En muchas ocasiones, además de para proveer de un lugar donde sentarse y descansar o para reunirnos con nuestros vecinos, los bancos se han venido utilizado para, según criterio de algunos partidos, dar visibilidad o apoyar determinadas causas mediante la imprimación de colores en algunos de los mismos o la instalación de algunos bancos nuevos de colores llamativos, como es el caso de aquellos que, en el año 2019, se instalaron de color rojo en algunos lugares de la ciudad en conmemoración del día internacional de la violencia hacia las mujeres.

Por otro lado, se han ido eliminando una serie de barreras arquitectónicas en Sevilla, que obstaculizaban e impedían, en distintas zonas y espacios de nuestra ciudad, el acceso o tránsito de personas con movilidad reducida, con el objetivo de que pudieran disfrutar en condiciones de igualdad de los distintos espacios públicos de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	EM+iQ1lQBbCDdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/06/2022 10:39:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EM+iQ1lQBbCDdYLAxKo7VQ==		




Con todo esto, desde este Grupo Municipal, hemos puesto nuestra atención en un problema que podría haber pasado desapercibido o, al menos, no considerarse de especial importancia, pero que, sin embargo, creemos que se le podría dar solución, de forma prolongada en el tiempo. Este es, la posibilidad de que las personas con discapacidad motriz que necesiten silla de ruedas para desplazarse, puedan disfrutar de nuestros bancos como cualquier otro vecino. Para ello, existen bancos adaptados al posible uso de los mismos por parte de estas personas con capacidad diferente, y que prevén un espacio en medio de la estructura del banco, con el objetivo de que las personas que usen silla de ruedas, puedan ubicarse en el centro del banco, y no verse relegados a los lados o como una parte externa de los mismos, lo que facilitaría su comunicación e inclusión con el resto de miembros que ocupan dicho banco.

Además de lo anterior, hay que tener en cuenta, que son varios los bancos de Sevilla que necesitan una rehabilitación o sustitución, habida cuenta el avanzado estado de deterioro de los mismos. De hecho, en algunos parques y plazas de Sevilla, es urgente que se arregle algunos de los bancos que venían disfrutándose por parte de algunos vecinos y que han quedado inutilizados.

Por ello, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente


PROPUESTA

- 1. Que, en lo sucesivo, y considerando el número de personas con movilidad reducida que precisen de silla de ruedas para moverse por las distintas zonas de Sevilla, se instalen bancos adaptados para al uso de estas personas, en aquellos lugares donde esté**

Código Seguro De Verificación	EM+iQ1lQBbCDdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/06/2022 10:39:40	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EM+iQ1lQBbCDdYLAxKo7VQ==			

planificado la rehabilitación o sustitución de bancos, especialmente en aquellos lugares de mayor tránsito de nuestra ciudad.

Fdo.- M^a Cristina Peláez Izquierdo
Portavoz del Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	EM+iQ11QBbCDdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/06/2022 10:39:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EM+iQ11QBbCDdYLAxKo7VQ==			

MOCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE BIOCLIMATIZACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

La Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables, popularmente llamada ley de bioclimatización, es una **ley pionera** que surge a raíz de que una ola de calor en 2017 hiciese nacer un movimiento social de familias y AMPA de la educación pública sevillana que dio en llamarse “**Escuelas de Calor**”.

La protesta de esta plataforma de familias metió en la actualidad mediática y política una problemática histórica de los centros educativos sevillanos y andaluces, las temperaturas extremas en las aulas y patios escolares, pues se daba y se da la circunstancia de que estos son los **únicos edificios públicos que no cuentan con medidas de climatización**. Y eso en una comunidad como la andaluza, extensa y diversa, con zonas climáticas de temperaturas extremas que se vienen agravando en los últimos años como consecuencia del cambio climático.

En su redacción interviene no sólo la plataforma Escuelas de Calor, sino otros agentes sociales que, a su vez, fueron oídos en el proceso de comparencias informativas de la tramitación parlamentaria del texto legislativo. Tras su segunda tramitación -la primera decayó por adelanto electoral del entonces gobierno del PSOE- fue aprobada por unanimidad en el Parlamento andaluz el 13 de julio de 2020 y está en vigor desde el día siguiente a su publicación en BOJA con la firma de Juanma Moreno Bonilla (PP, 20 de julio de 2020).

Por tanto, la ley de bioclimatización lleva **en vigor casi dos años** pero nada se ha hecho para su desarrollo reglamentario -imprescindible para su aplicación-, ni para la redacción de su Guía técnica en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, ni para cumplir sus plazos, ni para realizar las

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	3cgRr5j4o0LAFMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra Maria Heredia Fernandez	Firmado	08/06/2022 18:02:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3cgRr5j4o0LAFMS/01/wLg==		



valoraciones y/o auditorías de los centros -el plazo era 18 meses, ya han pasado, para los centros prioritarios y 6 años para toda la red escolar andaluza-, ni se la ha dotado de presupuesto, ni se ha llevado a cabo la formación en gestión energética ni la creación de equipos de gestores energéticos en los centros, ni se han aplicado las medidas para la correcta ventilación de los interiores (algo que habría sido crucial con la llegada de la pandemia de Covid), no se ha intervenido en los espacios exteriores de los edificios (patios) con vegetación y arbolado... En definitiva, la ley está guardada en un cajón.

A cambio y en lugar de acometer el desarrollo reglamentario de la ley que hubiera propiciado su aplicación, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha llevado a cabo actuaciones de climatización a través de refrigeración adiabática y la instalación de placas fotovoltaicas en algunos centros dentro del Plan de Infraestructuras anual. Con ello confunde a la comunidad educativa haciéndola creer que la ley de bioclimatización se está aplicando, pero no es así.

En la disposición transitoria única, ya preparaban este escenario de actuaciones parciales anuales de climatización, lo cual no habla sino de escasa voluntad del gobierno de Juanma Moreno Bonilla y de la consejería del fallecido Javier Imbroda de llevar a cabo una ley que, además de mejorar las condiciones térmicas de las aulas andaluzas, constituye una herramienta clave para reducir emisiones de CO2 y frenar el cambio climático como aconseja la situación de emergencia planetaria que cada vez se hace más urgente abordar. La mera revegetación de los patios escolares de casi 4.500 centros educativos en toda Andalucía los convierte en pequeños pulmones en todos nuestros pueblos y ciudades. No es poca cosa.

No podemos olvidar que, debido a la inacción en la aplicación de la ley de Bioclimatización, cada vez está más lejos la solución definitiva y sostenible

Plaza Nueva, 1
 41001 Sevilla
 Teléfono 95 54 70280
 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	3cgRr5j4o0LAFMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra Maria Heredia Fernandez	Firmado	08/06/2022 18:02:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3cgRr5j4o0LAFMS/01/wLg==		



de esta problemática, con lo que el alumnado andaluz, sus docentes y resto de personal que trabaja en los colegios e institutos seguirá sometido a temperaturas incompatibles con la salud, el rendimiento académico y el confort en las aulas.

El calor por encima de los 27 grados aturde, produce sensación de cansancio, sudoración, mareo, sangrado nasal, reduce la atención... ¿pueden nuestros niños y niñas, cuyos mecanismos de regulación de la temperatura es biológicamente menos maduro que el de las personas adultas, aprender en estas condiciones? Si a eso añadimos que la mala ventilación vicia el aire, lo carga de CO2 (aire ya respirado) y reduce el oxígeno necesario para que el cerebro trabaje, ¿se puede seguir postergando el desarrollo reglamentario y aplicación de la ley de bioclimatización? Consideramos que no.

Hasta el momento, muchas son las AMPA y familias que se han organizado para solucionar este problema instalando aires acondicionado o toldos en los patios, pero no es a ellas a quien compete hacer esto, además de que esa solución no es la más eficiente energéticamente ni sostenible y genera desigualdad entre centros. No se nos ocurre siquiera pensar en mejorar las instalaciones de hospitales o centros de salud como pacientes, pero sin embargo parece que el copago esté normalizado en el ámbito educativo.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, la Concejala Sandra Heredia Fernández, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

Plaza Nueva, 1
 41001 Sevilla
 Teléfono 95 54 70280
 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	3cgRr5j4o0LAFMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra Maria Heredia Fernandez	Firmado	08/06/2022 18:02:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3cgRr5j4o0LAFMS/01/wLg==		



ACUERDOS

Primero. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía y a su Consejería de Educación y Deporte que lleve a cabo con carácter urgente e inaplazable el desarrollo reglamentario de la *Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.*

Segundo. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Educación y Deporte y resto de entes competentes a aplicar las medidas que contiene la citada ley con inmediatez, a fin de que se haga efectivo el derecho a una educación pública de calidad, que pasa también por tener infraestructuras educativas sanas, energéticamente eficiente, sostenibles y confortables para que el trabajo y la actividad que se desarrolla en ellos se realice en condiciones dignas, como ocurre en el resto de edificios de uso público.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Sandra M^a Heredia Fernández

Concejala del Ayuntamiento de Sevilla

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	3cgRr5j4o0LAFMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra Maria Heredia Fernandez	Firmado	08/06/2022 18:02:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3cgRr5j4o0LAFMS/01/wLg==		

